

APRUEBA CONVENIOS CELEBRADOS ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA INSTITUCIÓN QUE INDICA, EN EL MARCO DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS "PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES" Y PARA EL "PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES-INFRAESTRUCTURA", PARA EL AÑO 2020.

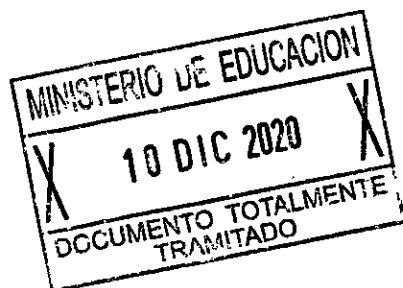
Solicitud N° 1616

SANTIAGO,

DECRETO EXENTO N°

VISTO:

1527 10.12.2020



Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020; en el Decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Decreto N° 375, de 2019, del Ministerio de Educación; en el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación; en el Decreto Exento N° 1391, de 2020, del Ministerio de Educación; en las actas aprobadas del Comité del Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales, N° 09/2020 de 2 de julio de 2020, N° 10/2020, de 10 de agosto de 2020 y N° 15/2020 de 2 de noviembre de 2020; y en las Resoluciones N° 7 y N° 8, ambas de 2019, y de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, consignan recursos para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" por un monto de M\$19.777.302 y para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales- Infraestructura" por un monto de M\$ 11.002.698, respectivamente.

Que, la glosa 07 del Programa 02, antes mencionado, señala que el destino de los recursos es el fortalecimiento de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L (Ed) N°4, de 1981, Ministerio de Educación, de conformidad al reglamento que se dicte al efecto por el Ministerio de Educación, y sus modificaciones.

Que, asimismo, la referida Glosa dispone que estos recursos se destinarán a la implementación de un programa de fortalecimiento a diez años, los que se asignarán en conformidad a lo establecido en la ley N°21.094, sobre Universidades Estatales, y en el contrato de préstamo N°8785-CL celebrado entre el BIRF y el Gobierno de Chile.

Que, a su vez, la mencionada Glosa indica que los usos y ejes estratégicos serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas, de conformidad a lo establecido en la Ley N°21.094.

Que, en conformidad a lo señalado en la mentada Glosa 07, se dictó el Decreto N°70, de 2020, del Ministerio de Educación, el cual reglamentó la ejecución de las asignaciones "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales – Infraestructura".

Que, en dicho contexto, el artículo 3° del citado Reglamento preceptúa que mediante las asignaciones presupuestarias denominadas "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura", podrán financiarse proyectos propuestos por el Consejo de Coordinación de Universidades del Estado o por una o más instituciones, considerando tanto proyectos individuales, como de trabajo conjunto, a través de redes de las universidades del Estado.

Que, de conformidad al artículo 4° del mismo cuerpo reglamentario, el Comité del Plan de Fortalecimiento deberá adoptar acuerdos acerca de los criterios y mecanismos objetivos para la selección de los proyectos a financiar, de los montos globales que se destinen para los proyectos individuales y proyectos en red, así como respecto de la aprobación de los proyectos en red e individuales seleccionados, los cuales quedarán consignados en actas que serán levantadas por el Secretario Técnico del Consejo de Coordinación de Universidades del Estado.

Que, por otro lado, por medio del Decreto N° 375, de 2019, del Ministerio de Educación se regula el Consejo de Coordinación de Universidades del Estado y consigna en su artículo 12, que el consejo contará con un "Comité del Plan de Fortalecimiento" el que estará a cargo de la aprobación, supervisión y seguimiento, de las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del Plan de Fortalecimiento establecido en el Párrafo 2°, del Título IV de la Ley N° 21.094. Las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del referido Plan, serán propuestas por el Consejo de Coordinación o por una o más instituciones, considerando tanto el trabajo en conjunto o en red de las Universidades del Estado como líneas de acción específicas de cada institución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, con fecha 2 de julio de 2020, se celebró la novena sesión del Comité del Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales, en la cual, acorde lo señala el acta levantada, se definió, en el marco de lo establecido en la asignación presupuestaria y el préstamo N° 8785-CL celebrado entre el BIRF y el Gobierno de Chile, la duración de ejecución de los proyectos propuestos, los montos asociados a tipo de proyecto y universidad, y la determinación de montos para gastos de transferencias corrientes y de capital, entre otras materias.

Que, con fecha 10 de agosto de 2020, se realizó la décima sesión del Comité del Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales, en la que, acorde lo señala el acta levantada, se aprobaron cinco ámbitos de proyectos en red y se ratificaron dimensiones, mecanismos y criterios para la revisión técnica de las propuestas y selección de proyectos.

Que, el día 2 de noviembre de 2020, se llevó a cabo la décimo quinta sesión del Comité del Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales, en la cual, acorde lo señala el acta levantada, se acordó la aprobación de los proyectos de redes estructurales, estableciendo su título, ámbito de aplicación, duración, monto total asignado y la determinación de montos para gastos de transferencias corrientes y de capital. Asimismo, se acordó la aprobación de los proyectos individuales presentados por universidades estatales, estableciendo su título, duración, el monto total asignado a cada institución y la determinación de montos para gastos de transferencias corrientes y de capital.

Que, de acuerdo a la Glosa 01, de la Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, mediante Decreto Exento N° 1391, de 2020, del Ministerio de Educación, se distribuyeron los recursos entre las instituciones de educación superior cuyos proyectos fueron aprobados por el Comité del Plan de Fortalecimiento, en virtud de lo indicado en el párrafo anterior.

Que, en la referida décimo quinta sesión del Comité del Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales, y conforme lo indicado en la letra c) del artículo 4° del Reglamento, se acordó aprobar los proyectos denominados "Educación online como medio para la calidad y equidad de la formación, la integración del quehacer académico y la colaboración interinstitucional", "Modernización de la Gestión Institucional" y "Promoción de la calidad de vida, el desarrollo estudiantil integral y el fortalecimiento de los vínculos comunitarios y sociales desde la extensión y las comunicaciones", presentados por la "Universidad de Chile", cuya duración, monto total asociado y determinación de montos para gastos de transferencias corrientes y de capital, ha quedado consignado en el acta respectiva.

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6°, del Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, esta Secretaría de Estado celebró los respectivos convenios con la **"Universidad de Chile"** para el desarrollo del proyecto denominado **"Educación online como medio para la calidad y equidad de la formación, la integración del quehacer académico y la colaboración interinstitucional"**, Código **"UCH20991"**; del proyecto denominado **"Modernización de la Gestión Institucional"**, Código **"UCH20992"**; y del proyecto denominado **"Promoción de la calidad de vida, el desarrollo estudiantil integral y el fortalecimiento de los vínculos comunitarios y sociales desde la extensión y las comunicaciones"**, Código **"UCH20993"**.

Que, por lo indicado en el considerando anterior, procede que esta Secretaría de Estado dicte el acto administrativo que apruebe dichos convenios;

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Convenio celebrado el día 4 de noviembre de 2020, entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Chile, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO

ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

LA UNIVERSIDAD DE CHILE

"PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES, AÑO 2020"

"Educación online como medio para la calidad y equidad de la formación, la integración del quehacer académico y la colaboración interinstitucional"
Código "UCH20991"

En Santiago, Chile, a 4 de noviembre de 2020, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente **"el Ministerio"**, representado por el Subsecretario de Educación Superior don **Juan Eduardo Vargas Duhart**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, cuarto piso, Santiago, por una parte; y por la otra, la Universidad de Chile, en adelante e indistintamente **"la Institución"**, representada por su Rector, don **Ennio Augusto Vivaldi Véjar**, ambos domiciliados en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1058, Santiago; en adelante denominados colectiva e indistintamente **"las Partes"**, se suscribe el siguiente Convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

Que, la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020, y sus modificaciones, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 07, contempla recursos para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura", respectivamente.

Que, la Glosa 07 del Programa 02, antes mencionado, señala que estos recursos son para el fortalecimiento de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. (Ed.) N° 4, de 1981, Ministerio de Educación, de conformidad al reglamento que se dicte al efecto por el Ministerio de Educación y sus modificaciones.

Que, por lo anteriormente señalado, se dictó el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta las asignaciones "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura" que, en su artículo 1°, dispone que el objeto de dichas asignaciones es desarrollar un plan de fortalecimiento a diez años, en adelante el "Plan", de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. N° 4 de 1981, Ministerio de Educación, a través de proyectos aprobados e implementados por las instituciones antes señaladas.

Que, el mencionado reglamento señala, además, en su artículo 4º, que el Comité del Plan de Fortalecimiento aprobará los proyectos, tanto individuales como en red, que se financien en virtud del "Plan".

Que, asimismo, el mencionado reglamento señala en su artículo 6º, que la implementación de los proyectos aprobados se realizará a través de los convenios respectivos que suscriba la universidad estatal con el Ministerio de Educación, explicitando el contenido mínimo de ellos.

Que, en virtud de lo anterior, para la implementación de los proyectos, es necesario que **"la Institución"** y **"el Ministerio"**, suscriban el presente Convenio.

SEGUNDO: Objetivos, Ejes Estratégicos e Hitos del Proyecto.

"Las Partes" acuerdan celebrar el presente Convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Educación online como medio para la calidad y equidad de la formación, la integración del quehacer académico y la colaboración interinstitucional", en adelante e indistintamente, **"el Proyecto"**.

Ejes/Línea de acción principal: Digitalización y virtualización de la universidad.

Objetivo general: Fortalecimiento de las capacidades de la Universidad para impulsar y consolidar cambios que incorporen a la educación online como un factor de mejoramiento de la calidad y la equidad de la formación en todos sus niveles, contribuyendo a optimizar el currículo, extender la oferta programática, potenciar el vínculo investigación - formación y fomentar la colaboración con el sistema de universidades estatales.

Objetivos específicos:

- Objetivo Específico 1: Fortalecer las capacidades docentes para el desarrollo de las actividades de docencia y aprendizaje de pregrado, postgrado y educación continua, preferentemente en modalidades online y blended learning, con énfasis en la articulación intra institucional.
- Objetivo Específico 2: Optimizar el diseño curricular de programas de pregrado y postgrado, flexibilizando planes de estudio por medio de actividades a distancia (especialmente en los programas de permanencia elevada y menor tasa de graduación), consolidando el programa de formación transversal para estudiantes de postgrado, y promoviendo la articulación y movilidad, tanto entre las distintas unidades académicas de la Universidad, como con instituciones nacionales (espacio formativo CUECH) e internacionales.
- Objetivo Específico 3: Generar criterios, mecanismos y capacidades para el aseguramiento de la calidad de actividades formativas online y blended learning en todos los niveles formativos (pregrado, postgrado y educación continua) que aseguren equivalencia a los programas presenciales, y resguarden las exigencias derivadas tanto de la Ley de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior como de la misión institucional.
- Objetivo Específico 4: Desarrollar la oferta de postgrado y educación continua de la Universidad a través de programas de estudio online y

blended learning propios y en consorcio con otras universidades del CUECH, abordando principalmente temáticas de interés nacional.

- Objetivo Específico 5: Fortalecer el desarrollo de la investigación en Ciencias Sociales y Humanidades de carácter interdisciplinario y transdisciplinario que contribuya a la reducción progresiva de las asimetrías entre las unidades académicas, con especial énfasis en la profundización del vínculo entre investigación y formación.

El cumplimiento de los objetivos precedentemente señalados será evaluado a través de los Informes indicados en la cláusula séptima.

TERCERO: Normativa Aplicable.

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, **"la Institución"** asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos de **"el Proyecto"**, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente Convenio, el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación y sus modificaciones, en **"el Proyecto"** y a las directrices que **"el Ministerio"** le imparta a través de la Subsecretaría de Educación Superior.

CUARTO: Costo total de ejecución del proyecto.

"Las Partes" convienen que el costo total de ejecución de **"el Proyecto"** asciende a la suma de \$491.667.000.- (cuatrocientos noventa y un millones seiscientos sesenta y siete mil pesos). Dicha cantidad, será aportada por **"el Ministerio"** según lo estipulado en la cláusula siguiente.

El destino de estos recursos son los que se manifiestan en **"el Proyecto"**, que se acompaña como Anexo en la cláusula Décimo Octava del presente acuerdo.

QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.

"El Ministerio" aportará a **"la Institución"** la cantidad única y total de \$491.667.000.- (cuatrocientos noventa y un millones seiscientos sesenta y siete mil pesos), en una sola cuota, la que se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente Convenio; y
- b) Exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.

SEXTO: Obligaciones de "las Partes".

I. Compromisos que asume "la Institución".

Durante la ejecución de **"el Proyecto"**, **"la Institución"** asume los siguientes compromisos y obligaciones, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

"La Institución" se compromete a:

- a) Entregar los Informes de Avance Semestral y Final de **"el Proyecto"** y rendir cuenta, según lo estipulado en las cláusulas séptima y décima de este Convenio, respectivamente.
- b) Implementar y aplicar mecanismos de seguimiento de **"el Proyecto"**.
- c) Facilitar los mecanismos de monitoreo y seguimiento de **"el Ministerio"** y del Comité del Plan de Fortalecimiento en virtud de las atribuciones y funciones establecidas en el Decreto N° 375, de 2018, que Regula el Consejo de Coordinación de Universidades del Estado, en base a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley N° 21.094 sobre Universidades Estatales, señalados en la cláusula novena y en concordancia con lo establecido en el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación.
- d) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de **"la Institución"**, de acuerdo con la normativa vigente, de una manera adecuada para la efectiva gestión de **"el Proyecto"** y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.

II. Compromisos y obligaciones que asume "el Ministerio":

"El Ministerio", durante la implementación de **"el Proyecto"** se compromete a:

- a) Transferir los recursos referidos en la cláusula quinta a **"la Institución"**, una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
- b) Asistir consultas, responder oportunamente a sugerencias y retroalimentar oportuna y sistemáticamente a **"la Institución"** sobre la ejecución de **"el Proyecto"**. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior de **"el Ministerio"**.
- c) Realizar el seguimiento del Convenio coordinando su monitoreo y evaluación, debiendo velar por el cumplimiento de sus objetivos. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior de **"el Ministerio"** considerando las acciones que puedan ser definidas por el Comité del Plan de Fortalecimiento, tal como se establece la cláusula novena del presente Convenio.

SÉPTIMO: Informes.

"La Institución" entregará a **"el Ministerio"**, a través del Departamento de Fortalecimiento Institucional de la Subsecretaría de Educación Superior, los informes que se indica a continuación, los que deberán proveer información sobre los logros alcanzados en la implementación de **"el Proyecto"**, y el buen uso y destino de los recursos aportados por **"el Ministerio"**, los que serán corregidos y evaluados en los términos que se señala.

1. Informes.

Los Informes de Logros de objetivos que debe presentar **"la Institución"** son:

a. Informes de Avance Semestral: deberán dar cuenta del progreso del Convenio y logros alcanzados en la implementación de **"el Proyecto"**, durante cada semestre calendario y será entregado a **"el Ministerio"** dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados desde el término del semestre respectivo (10 primeros días hábiles de enero y julio, según corresponda).

El primer Informe de Avance Semestral, incluirá los avances de **"el Proyecto"** desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio, esto es, desde su entrada en vigencia, y deberá entregarse en julio de 2021.

b. Informe Final: incluirá información respecto de los avances al término de la ejecución del respectivo Convenio. Éste será entregado dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes al término de la duración de la ejecución de **"el Proyecto"** y tendrá como objeto evaluar y determinar si **"la Institución"** cumplió total y oportunamente con las actividades, procedimientos y logros previstos para el mismo, según las obligaciones asumidas por **"la Institución"** en virtud del presente Convenio.

2. Reglas Generales para los Informes

"El Ministerio", comunicará a **"la Institución"** por escrito a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del informe respectivo, la recepción conforme o las observaciones que se detecten a éste, antes de realizar la evaluación que se indica posteriormente. **"La Institución"** dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones, para enviar una versión corregida de dicho informe.

"El Ministerio", evaluará los Informes en un plazo de cincuenta (50) días hábiles contados desde su recepción conforme, de acuerdo con las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Definición
Satisfactorio	El Informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en "el Proyecto" , en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.
Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos de "el Proyecto" , pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.
Alerta de Insatisfactorio	El Informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en "el Proyecto" , mostrando alertas para el desarrollo del mismo.

	Se acuerda la presentación de un "Plan de Acciones Remediales" en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación.
Insatisfactorio	El Informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en "el Proyecto" , significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Viabilidad", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación.

"El Ministerio" entregará a **"la Institución"** los formatos de los Informes señalados en la presente cláusula, con las indicaciones que correspondan para cada caso, con a lo menos diez (10) días corridos de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el respectivo Informe.

Sin perjuicio de lo señalado, **"el Ministerio"** podrá solicitar información adicional, si el avance de **"el Proyecto"** u otras características de los mismo así lo ameriten.

Asimismo, el Comité del Plan de Fortalecimiento podrá tener acceso a los Informes, así como podrá requerir mayores antecedentes, de acuerdo con su rol de supervisión y seguimiento de las iniciativas, según se establece en la Ley N° 21.094 (artículo 58).

OCTAVO: Vigencia del Convenio y plazo de ejecución de "el Proyecto".

La vigencia del presente Convenio será de **42** (cuarenta y dos) meses, contados a partir de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, para fines de seguimiento posterior al término de **"el Proyecto"** de manera de monitorear los avances y evaluar el impacto esperado en el desarrollo y ejecución de **"el Proyecto"**. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución de **"el Proyecto"** que será de **36** (treinta y seis) meses contabilizados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, **"las Partes"** declaran que por razones de buen servicio, asociadas a las características de **"el Proyecto"** y los resultados esperados de alto impacto en **"la Institución"** que hacen necesario que pueda ser implementado con la mayor antelación posible para permitir el pronto cumplimiento de los compromisos adquiridos, el presente Convenio se implementará antes de la total tramitación del último acto administrativo que le dé aprobación y desde la fecha de suscripción del presente instrumento, en aquellas actividades que no consistan en traspaso de fondos o recursos de **"el Ministerio"** a **"la Institución"**, pudiendo imputar a los recursos entregados en virtud de este Convenio, aquellos gastos en que se incurra con anterioridad a la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, en casos calificados y que corresponda a las razones de buen servicio antes indicadas.

"El Ministerio" podrá ampliar el plazo de ejecución y de vigencia del presente acuerdo, conforme a una solicitud por escrito de **"la Institución"**, con anticipación de al menos tres (3) meses al vencimiento del plazo de ejecución, cuando concurren circunstancias calificadas por éste que impidan un adecuado logro de

los compromisos convenidos. La extensión del plazo se concederá por una sola vez y no podrá exceder de doce (12) meses, contados desde la fecha de término de la ejecución de **"el Proyecto"** y de la vigencia de este Convenio, respectivamente. Por motivos excepcionales, considerando la evaluación que pueda realizar el Comité del Plan de Fortalecimiento, **"el Ministerio"** podrá evaluar la factibilidad de otorgar una prórroga sin cumplir los requisitos señalados precedentemente. Para tales efectos se deberá suscribir la correspondiente modificación de Convenio y dictarse el acto administrativo que la sancione.

NOVENO: Supervisión de la ejecución de "el Proyecto".

El seguimiento de la ejecución de **"el Proyecto"**, por parte de la Subsecretaría de Educación Superior de **"el Ministerio"**, tendrá tanto un carácter sustantivo, en el sentido de cooperar y ofrecer el apoyo necesario para el cumplimiento de sus actividades y fines; como de control, orientado a que **"la Institución"** realice oportunamente las adecuaciones que se estimen necesarias y se ajusten a las normas y procedimientos vigentes.

La supervisión puede incluir visitas programadas, en la frecuencia determinada por **"el Ministerio"** para examinar los avances de **"el Proyecto"** desde el punto de vista académico y financiero; asimismo, **"el Ministerio"** podrá realizar labores de control de cualquier otro tipo que tenga relación con la gestión, implementación, evaluación y seguimiento del **"Convenio"**.

Además, en virtud de las funciones y atribuciones otorgadas por la Ley N° 21.094, el Comité del Plan de Fortalecimiento, se hará parte en procesos de supervisión, según mecanismos oportunamente comunicados a **"la Institución"**.

A su vez, **"la Institución"** deberá contar con un equipo responsable de monitorear la implementación del **"Convenio"** y **"el Proyecto"** cuya organización deberá ser apropiada para asegurar el éxito de su implementación.

DÉCIMO: Rendición de cuentas.

"La Institución" entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por **"el Ministerio"** conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, las que deberán presentarse mensualmente dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente a aquel que corresponda rendir, y desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

"El Ministerio", a través de la Subsecretaría de Educación Superior, revisará la rendición de cuentas en un plazo que no excederá de sesenta (60) días corridos contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de haber observaciones a la rendición de cuentas, **"la Institución"** tendrá un plazo de diez (10) días corridos siguientes a la recepción de la comunicación oficial y por escrito de éstas, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a **"el Ministerio"**, el que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En el caso que las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, **"el Ministerio"** rechazará el o los gastos relativos a la observación y **"la Institución"** deberá devolver el monto observado a la cuenta de **"el Proyecto"**, en el caso de que el referido proyecto se encontrase en ejecución; en caso contrario, esto es que **"el Proyecto"** se encontrase finalizado, los recursos observados deberán ser restituidos según las instrucciones que entregue **"el Ministerio"**, según las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo. En caso de que **"la Institución"** no devuelva o no restituya los recursos observados, **"el Ministerio"**, pondrá término anticipado al presente Convenio, mediante acto administrativo fundado, y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula siguiente.

DÉCIMO PRIMERO: Término anticipado del Convenio.

"El Ministerio" podrá determinar el término anticipado del convenio.

Casos en que procede el término anticipado del convenio (incumplimiento de carácter grave y/o reiterado):

- a) La ejecución de **"el Proyecto"** no se realice o se haga imposible su ejecución.
- b) Haber destinado **"la Institución"** los recursos de **"el Proyecto"**, a una finalidad distinta a la comprometida.
- c) Retraso reiterado en la entrega de los Informes señalados en la cláusula séptima del presente instrumento. Se entenderá por retraso reiterado cuando esta situación ocurra en más de tres (3) oportunidades.
- d) Obtener dos informes consecutivos catalogados como "Insatisfactorio", en los términos de la cláusula séptima del presente Convenio.
- e) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décima del presente acuerdo

En el evento que **"el Ministerio"**, por resolución fundada, adopte la decisión de poner término anticipado al convenio, **"la Institución"** deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, rechazados, no rendidos y/o no ejecutados, en los términos de la cláusula siguiente.

DÉCIMO SEGUNDO: Reembolsos y Restituciones de Recursos.

En el evento que **"el Ministerio"**, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente Convenio, por la causal señalada en literal a) de la cláusula décimo primera, esto es en caso de que la ejecución de **"el Proyecto"** no se realice, o se haga imposible su ejecución dentro de los plazos previstos para ello, **"la Institución"**

deberá reembolsar la totalidad de los recursos transferidos por **"el Ministerio"**, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la notificación por carta certificada del acto administrativo que ponga término al presente convenio.

En caso del término anticipado, por cualquiera de las causales señaladas en los literales b), c), d) o e) de la cláusula Décimo Primera del presente Convenio **"la Institución"** deberá rembolsar los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, a la fecha de la notificación del término anticipado del Convenio. Para cumplir con esta obligación **"la Institución"** tendrá un plazo de noventa (90) días corridos contados desde la notificación del acto administrativo que pone término anticipado al presente Convenio.

Por su parte, si luego de la ejecución de **"el Proyecto"** quedaren saldos de recursos aportados por **"el Ministerio"**, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por **"el Ministerio"**, deberán ser devueltos, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la comunicación por escrito de la aprobación de la última rendición de cuentas correspondiente, según lo establecido en la cláusula décima del presente Convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por **"la Institución"** que hayan sido aprobados por **"el Ministerio"** en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente, y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por **"el Ministerio"**, con fecha anterior al término anticipado del presente Convenio o con fecha anterior al término de ejecución del presente Convenio.

Todos los reembolsos que deba hacer **"la Institución"** en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones operativas que entregue **"el Ministerio"** al momento de la notificación correspondiente, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse los excedentes.

La adopción por parte de **"el Ministerio"**, de las medidas anteriores, no dará derecho a indemnización alguna en favor de **"la Institución"**.

DÉCIMO TERCERO: Cesión de Derechos.

Los derechos y obligaciones que en virtud de este Convenio adquiere **"la Institución"** no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable **"la Institución"**, mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante **"el Ministerio"** en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente Convenio.

DÉCIMO CUARTO: Contrato con Terceros.

Para la ejecución de **"el Proyecto"**, **"la Institución"** podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del

Convenio y la adecuada orientación de los recursos aportados por **"el Ministerio"** al cumplimiento de los objetivos del mismo.

"Las Partes" dejan expresa constancia que **"la Institución"** será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente Convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con **"el Ministerio"**.

DÉCIMO QUINTO: Domicilio.

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este Convenio, **"las Partes"** fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos en poder de **"el Ministerio"** y uno en poder de **"la Institución"**.

DÉCIMO SÉPTIMO: Nombramientos

El nombramiento de don Juan Eduardo Vargas Duhart, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 235, de 2019, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Ennio Augusto Vivaldi Véjar, para representar a la Universidad de Chile, consta en Decreto N° 199, de fecha 15 de junio de 2018, del Ministerio de Educación.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de **"las Partes"**.

DÉCIMO OCTAVO: Anexo

Se acompaña como Anexo **"el Proyecto"** denominado: "Educación online como medio para la calidad y equidad de la formación, la integración del quehacer académico y la colaboración interinstitucional".

FDO. ENNIO AUGUSTO VIVALDI VÉJAR, RECTOR, UNIVERSIDAD DE CHILE; JUAN EDUARDO VARGAS DUHART, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MINISTERIO DE EDUCACIÓN".

ARTÍCULO SEGUNDO: Apruébase el Convenio celebrado el día 4 de noviembre de 2020, entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Chile, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO

ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

LA UNIVERSIDAD DE CHILE

"PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES, AÑO 2020"

"Modernización de la Gestión Institucional"

Código "UCH20992"

En Santiago, Chile, a 4 de noviembre de 2020, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente **"el Ministerio"**, representado por el Subsecretario de Educación Superior don **Juan Eduardo Vargas Duhart**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, cuarto piso, Santiago, por una parte; y por la otra, la Universidad de Chile, en adelante e indistintamente **"la Institución"**, representada por su Rector, don **Ennio Augusto Vivaldi Véjar**, ambos domiciliados en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1058, Santiago; en adelante denominados colectiva e indistintamente **"las Partes"**, se suscribe el siguiente Convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

Que, la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020, y sus modificaciones, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 07, contempla recursos para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura", respectivamente.

Que, la Glosa 07 del Programa 02, antes mencionado, señala que estos recursos son para el fortalecimiento de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. (Ed.) N° 4, de 1981, Ministerio de Educación, de conformidad al reglamento que se dicte al efecto por el Ministerio de Educación y sus modificaciones.

Que, por lo anteriormente señalado, se dictó el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta las asignaciones "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales – Infraestructura" que, en su artículo 1°, dispone que el objeto de dichas asignaciones es desarrollar un plan de fortalecimiento a diez años, en adelante el "Plan", de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. N° 4 de 1981, Ministerio de Educación, a través de proyectos aprobados e implementados por las instituciones antes señaladas.

Que, el mencionado reglamento señala, además, en su artículo 4º, que el Comité del Plan de Fortalecimiento aprobará los proyectos, tanto individuales como en red, que se financien en virtud del "Plan".

Que, asimismo, el mencionado reglamento señala en su artículo 6º, que la implementación de los proyectos aprobados se realizará a través de los convenios respectivos que suscriba la universidad estatal con el Ministerio de Educación, explicitando el contenido mínimo de ellos.

Que, en virtud de lo anterior, para la implementación de los proyectos, es necesario que **"la Institución"** y **"el Ministerio"**, suscriban el presente Convenio.

SEGUNDO: Objetivos, Ejes Estratégicos e Hitos del Proyecto.

"Las Partes" acuerdan celebrar el presente Convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Modernización de la Gestión Institucional", en adelante e indistintamente, **"el Proyecto"**.

Ejes/Línea de acción principal: Desarrollo y fortalecimiento de la gestión institucional.

Objetivo general: Avanzar hacia una modernización de la gestión de la Universidad a través de una gestión financiera y contable integrada, eficiente, ágil y transversal, y del fortalecimiento y desarrollo de indicadores institucionales clave que faciliten la toma de decisiones en todos los ámbitos del quehacer universitario.

Objetivos específicos:

- Objetivo Específico 1: Implementar un sistema integrado de información que permita el seguimiento financiero y de registro y trayectoria académica de los estudiantes de pregrado y postgrado que reemplace el sistema GUIA actualmente en uso.
- Objetivo Específico 2: Generar un repositorio de datos e indicadores clave para una gestión universitaria moderna y ágil, tanto a nivel central como de las unidades académicas.
- Objetivo Específico 3: Elaborar un diseño de un nuevo Sistema de Información integrada de Personas, que sea un modelo único de procesos y procedimientos, comunes a todas las unidades, y a la vez parametrizable para permitir la flexibilidad y adaptabilidad necesaria para la complejidad de la Universidad, en el marco del desarrollo de una carrera funcionaria y una política de buenas prácticas laborales.

El cumplimiento de los objetivos precedentemente señalados será evaluado a través de los Informes indicados en la cláusula séptima.

TERCERO: Normativa Aplicable.

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, **"la Institución"** asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos de **"el Proyecto"**,

sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente Convenio, el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación y sus modificaciones, en **"el Proyecto"** y a las directrices que **"el Ministerio"** le imparta a través de la Subsecretaría de Educación Superior.

CUARTO: Costo total de ejecución del proyecto.

"Las Partes" convienen que el costo total de ejecución de **"el Proyecto"** asciende a la suma de \$491.666.000.- (cuatrocientos noventa y un millones seiscientos sesenta y seis mil pesos). Dicha cantidad, será aportada por **"el Ministerio"** según lo estipulado en la cláusula siguiente.

El destino de estos recursos son los que se manifiestan en **"el Proyecto"**, que se acompaña como Anexo en la cláusula Décimo Octava del presente acuerdo.

QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.

"El Ministerio" aportará a **"la Institución"** la cantidad única y total de \$491.666.000.- (cuatrocientos noventa y un millones seiscientos sesenta y seis mil pesos), en una sola cuota, la que se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente Convenio; y
- b) Exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.

SEXTO: Obligaciones de "las Partes".

I. Compromisos que asume "la Institución".

Durante la ejecución de **"el Proyecto"**, **"la Institución"** asume los siguientes compromisos y obligaciones, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

"La Institución" se compromete a:

- a) Entregar los Informes de Avance Semestral y Final de **"el Proyecto"** y rendir cuenta, según lo estipulado en las cláusulas séptima y décima de este Convenio, respectivamente.
- b) Implementar y aplicar mecanismos de seguimiento de **"el Proyecto"**.
- c) Facilitar los mecanismos de monitoreo y seguimiento de **"el Ministerio"** y del Comité del Plan de Fortalecimiento en virtud de las atribuciones y funciones establecidas en el Decreto N° 375, de 2018, que Regula el Consejo de Coordinación de Universidades del Estado, en base a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley N° 21.094 sobre Universidades Estatales, señalados en la cláusula novena y en concordancia con lo establecido en el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación.

- d) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de **"la Institución"**, de acuerdo con la normativa vigente, de una manera adecuada para la efectiva gestión de **"el Proyecto"** y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.

II. Compromisos y obligaciones que asume "el Ministerio":

"El Ministerio", durante la implementación de **"el Proyecto"** se compromete a:

- a) Transferir los recursos referidos en la cláusula quinta a **"la Institución"**, una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
- b) Asistir consultas, responder oportunamente a sugerencias y retroalimentar oportuna y sistemáticamente a **"la Institución"** sobre la ejecución de **"el Proyecto"**. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior de **"el Ministerio"**.
- c) Realizar el seguimiento del Convenio coordinando su monitoreo y evaluación, debiendo velar por el cumplimiento de sus objetivos. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior de **"el Ministerio"** considerando las acciones que puedan ser definidas por el Comité del Plan de Fortalecimiento, tal como se establece la cláusula novena del presente Convenio.

SÉPTIMO: Informes.

"La Institución" entregará a **"el Ministerio"**, a través del Departamento de Fortalecimiento Institucional de la Subsecretaría de Educación Superior, los informes que se indica a continuación, los que deberán proveer información sobre los logros alcanzados en la implementación de **"el Proyecto"**, y el buen uso y destino de los recursos aportados por **"el Ministerio"**, los que serán corregidos y evaluados en los términos que se señala.

1. Informes.

Los Informes de Logros de objetivos que debe presentar **"la Institución"** son:

a. Informes de Avance Semestral: deberán dar cuenta del progreso del Convenio y logros alcanzados en la implementación de **"el Proyecto"**, durante cada semestre calendario y será entregado a **"el Ministerio"** dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados desde el término del semestre respectivo (10 primeros días hábiles de enero y julio, según corresponda).

El primer Informe de Avance Semestral, incluirá los avances de **"el Proyecto"** desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio, esto es, desde su entrada en vigencia, y deberá entregarse en julio de 2021.

b. Informe Final: incluirá información respecto de los avances al término de la ejecución del respectivo Convenio. Éste será entregado dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes al término de la duración de la ejecución de **"el**

Proyecto" y tendrá como objeto evaluar y determinar si **"la Institución"** cumplió total y oportunamente con las actividades, procedimientos y logros previstos para el mismo, según las obligaciones asumidas por **"la Institución"** en virtud del presente Convenio.

2. Reglas Generales para los Informes

"El Ministerio", comunicará a **"la Institución"** por escrito a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del informe respectivo, la recepción conforme o las observaciones que se detecten a éste, antes de realizar la evaluación que se indica posteriormente. **"La Institución"** dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones, para enviar una versión corregida de dicho informe.

"El Ministerio", evaluará los Informes en un plazo de cincuenta (50) días hábiles contados desde su recepción conforme, de acuerdo con las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Definición
Satisfactorio	El Informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en "el Proyecto" , en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.
Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos de "el Proyecto" , pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.
Alerta de Insatisfactorio	El Informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en "el Proyecto" , mostrando alertas para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Acciones Remediales" en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación.
Insatisfactorio	El Informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en "el Proyecto" , significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Viabilidad", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación.

"El Ministerio" entregará a **"la Institución"** los formatos de los Informes señalados en la presente cláusula, con las indicaciones que correspondan para cada caso, con a lo menos diez (10) días corridos de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el respectivo Informe.

Sin perjuicio de lo señalado, **"el Ministerio"** podrá solicitar información adicional, si el avance de **"el Proyecto"** u otras características de los mismo así lo ameriten.

Asimismo, el Comité del Plan de Fortalecimiento podrá tener acceso a los Informes, así como podrá requerir mayores antecedentes, de acuerdo con su rol de

supervisión y seguimiento de las iniciativas, según se establece en la Ley N° 21.094 (artículo 58).

OCTAVO: Vigencia del Convenio y plazo de ejecución de “el Proyecto”.

La vigencia del presente Convenio será de **30** (treinta) meses, contados a partir de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, para fines de seguimiento posterior al término de **“el Proyecto”** de manera de monitorear los avances y evaluar el impacto esperado en el desarrollo y ejecución de **“el Proyecto”**. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución de **“el Proyecto”** que será de **24** (veinticuatro) meses contabilizados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, **“las Partes”** declaran que por razones de buen servicio, asociadas a las características de **“el Proyecto”** y los resultados esperados de alto impacto en **“la Institución”** que hacen necesario que pueda ser implementado con la mayor antelación posible para permitir el pronto cumplimiento de los compromisos adquiridos, el presente Convenio se implementará antes de la total tramitación del último acto administrativo que le dé aprobación y desde la fecha de suscripción del presente instrumento, en aquellas actividades que no consistan en traspaso de fondos o recursos de **“el Ministerio”** a **“la Institución”**, pudiendo imputar a los recursos entregados en virtud de este Convenio, aquellos gastos en que se incurra con anterioridad a la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, en casos calificados y que corresponda a las razones de buen servicio antes indicadas.

“El Ministerio” podrá ampliar el plazo de ejecución y de vigencia del presente acuerdo, conforme a una solicitud por escrito de **“la Institución”**, con anticipación de al menos tres (3) meses al vencimiento del plazo de ejecución, cuando concurren circunstancias calificadas por éste que impidan un adecuado logro de los compromisos convenidos. La extensión del plazo se concederá por una sola vez y no podrá exceder de doce (12) meses, contados desde la fecha de término de la ejecución de **“el Proyecto”** y de la vigencia de este Convenio, respectivamente. Por motivos excepcionales, considerando la evaluación que pueda realizar el Comité del Plan de Fortalecimiento, **“el Ministerio”** podrá evaluar la factibilidad de otorgar una prórroga sin cumplir los requisitos señalados precedentemente. Para tales efectos se deberá suscribir la correspondiente modificación de Convenio y dictarse el acto administrativo que la sancione.

NOVENO: Supervisión de la ejecución de “el Proyecto”.

El seguimiento de la ejecución de **“el Proyecto”**, por parte de la Subsecretaría de Educación Superior de **“el Ministerio”**, tendrá tanto un carácter sustantivo, en el sentido de cooperar y ofrecer el apoyo necesario para el cumplimiento de sus actividades y fines; como de control, orientado a que **“la Institución”** realice oportunamente las adecuaciones que se estimen necesarias y se ajusten a las normas y procedimientos vigentes.

La supervisión puede incluir visitas programadas, en la frecuencia determinada por **“el Ministerio”** para examinar los avances de **“el Proyecto”** desde el punto de vista académico y financiero; asimismo, **“el Ministerio”** podrá realizar labores de control

de cualquier otro tipo que tenga relación con la gestión, implementación, evaluación y seguimiento del **"Convenio"**.

Además, en virtud de las funciones y atribuciones otorgadas por la Ley N° 21.094, el Comité del Plan de Fortalecimiento, se hará parte en procesos de supervisión, según mecanismos oportunamente comunicados a **"la Institución"**.

A su vez, **"la Institución"** deberá contar con un equipo responsable de monitorear la implementación del **"Convenio"** y **"el Proyecto"** cuya organización deberá ser apropiada para asegurar el éxito de su implementación.

DÉCIMO: Rendición de cuentas.

"La Institución" entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por **"el Ministerio"** conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, las que deberán presentarse mensualmente dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente a aquel que corresponda rendir, y desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

"El Ministerio", a través de la Subsecretaría de Educación Superior, revisará la rendición de cuentas en un plazo que no excederá de sesenta (60) días corridos contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de haber observaciones a la rendición de cuentas, **"la Institución"** tendrá un plazo de diez (10) días corridos siguientes a la recepción de la comunicación oficial y por escrito de éstas, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a **"el Ministerio"**, el que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En el caso que las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, **"el Ministerio"** rechazará el o los gastos relativos a la observación y **"la Institución"** deberá devolver el monto observado a la cuenta de **"el Proyecto"**, en el caso de que el referido proyecto se encontrase en ejecución; en caso contrario, esto es que **"el Proyecto"** se encontrase finalizado, los recursos observados deberán ser restituidos según las instrucciones que entregue **"el Ministerio"**, según las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo. En caso de que **"la Institución"** no devuelva o no restituya los recursos observados, **"el Ministerio"**, pondrá término anticipado al presente Convenio, mediante acto administrativo fundado, y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula siguiente.

DÉCIMO PRIMERO: Término anticipado del Convenio.

"El Ministerio" podrá determinar el término anticipado del convenio.

Casos en que procede el término anticipado del convenio (incumplimiento de carácter grave y/o reiterado):

- a) La ejecución de **"el Proyecto"** no se realice o se haga imposible su ejecución.
- b) Haber destinado **"la Institución"** los recursos de **"el Proyecto"**, a una finalidad distinta a la comprometida.
- c) Retraso reiterado en la entrega de los Informes señalados en la cláusula séptima del presente instrumento. Se entenderá por retraso reiterado cuando esta situación ocurra en más de tres (3) oportunidades.
- d) Obtener dos informes consecutivos catalogados como "Insatisfactorio", en los términos de la cláusula séptima del presente Convenio.
- e) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décima del presente acuerdo

En el evento que **"el Ministerio"**, por resolución fundada, adopte la decisión de poner término anticipado al convenio, **"la Institución"** deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, rechazados, no rendidos y/o no ejecutados, en los términos de la cláusula siguiente.

DÉCIMO SEGUNDO: Reembolsos y Restituciones de Recursos.

En el evento que **"el Ministerio"**, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente Convenio, por la causal señalada en literal a) de la cláusula décimo primera, esto es en caso de que la ejecución de **"el Proyecto"** no se realice, o se haga imposible su ejecución dentro de los plazos previstos para ello, **"la Institución"** deberá reembolsar la totalidad de los recursos transferidos por **"el Ministerio"**, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la notificación por carta certificada del acto administrativo que ponga término al presente convenio.

En caso del término anticipado, por cualquiera de las causales señaladas en los literales b), c), d) o e) de la cláusula Décimo Primera del presente Convenio **"la Institución"** deberá rembolsar los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, a la fecha de la notificación del término anticipado del Convenio. Para cumplir con esta obligación **"la Institución"** tendrá un plazo de noventa (90) días corridos contados desde la notificación del acto administrativo que pone término anticipado al presente Convenio.

Por su parte, si luego de la ejecución de **"el Proyecto"** quedaren saldos de recursos aportados por **"el Ministerio"**, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por **"el Ministerio"**, deberán ser devueltos, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la comunicación por escrito de la aprobación de la última rendición de cuentas correspondiente, según lo establecido en la cláusula décima del presente Convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por **"la Institución"** que hayan sido aprobados por **"el Ministerio"** en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente, y los que, aunque no

se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por **"el Ministerio"**, con fecha anterior al término anticipado del presente Convenio o con fecha anterior al término de ejecución del presente Convenio.

Todos los reembolsos que deba hacer **"la Institución"** en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones operativas que entregue **"el Ministerio"** al momento de la notificación correspondiente, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse los excedentes.

La adopción por parte de **"el Ministerio"**, de las medidas anteriores, no dará derecho a indemnización alguna en favor de **"la Institución"**.

DÉCIMO TERCERO: Cesión de Derechos.

Los derechos y obligaciones que en virtud de este Convenio adquiere **"la Institución"** no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable **"la Institución"**, mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante **"el Ministerio"** en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente Convenio.

DÉCIMO CUARTO: Contrato con Terceros.

Para la ejecución de **"el Proyecto"**, **"la Institución"** podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del Convenio y la adecuada orientación de los recursos aportados por **"el Ministerio"** al cumplimiento de los objetivos del mismo.

"Las Partes" dejan expresa constancia que **"la Institución"** será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente Convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con **"el Ministerio"**.

DÉCIMO QUINTO: Domicilio.

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este Convenio, **"las Partes"** fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos en poder de **"el Ministerio"** y uno en poder de **"la Institución"**.

DÉCIMO SÉPTIMO: Nombramientos

El nombramiento de don Juan Eduardo Vargas Duhart, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 235, de 2019, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Ennio Augusto Vivaldi Véjar, para representar a la Universidad de Chile, consta en Decreto N° 199, de fecha 15 de junio de 2018, del Ministerio de Educación.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de **"las Partes"**.

DÉCIMO OCTAVO: Anexo

Se acompaña como Anexo **"el Proyecto"** denominado: "Modernización de la Gestión Institucional".

FDO. ENNIO AUGUSTO VIVALDI VÉJAR, RECTOR, UNIVERSIDAD DE CHILE; JUAN EDUARDO VARGAS DUHART, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MINISTERIO DE EDUCACIÓN".

ARTÍCULO TERCERO: Apruébase el Convenio celebrado el día 4 de noviembre de 2020, entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Chile, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO

ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

LA UNIVERSIDAD DE CHILE

"PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES, AÑO 2020"

"Promoción de la calidad de vida, el desarrollo estudiantil integral y el fortalecimiento de los vínculos comunitarios y sociales desde la extensión y las comunicaciones"
Código "UCH20993"

En Santiago, Chile, a 4 de noviembre de 2020, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente **"el Ministerio"**, representado por el Subsecretario de Educación Superior don **Juan Eduardo Vargas Duhart**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, cuarto piso, Santiago, por una parte; y por la otra, la Universidad de Chile, en adelante e indistintamente

"la Institución", representada por su Rector, don **Ennio Augusto Vivaldi Véjar**, ambos domiciliados en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1058, Santiago; en adelante denominados colectiva e indistintamente **"las Partes"**, se suscribe el siguiente Convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

Que, la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020, y sus modificaciones, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 07, contempla recursos para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura", respectivamente.

Que, la Glosa 07 del Programa 02, antes mencionado, señala que estos recursos son para el fortalecimiento de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. (Ed.) N° 4, de 1981, Ministerio de Educación, de conformidad al reglamento que se dicte al efecto por el Ministerio de Educación y sus modificaciones.

Que, por lo anteriormente señalado, se dictó el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta las asignaciones "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales – Infraestructura" que, en su artículo 1°, dispone que el objeto de dichas asignaciones es desarrollar un plan de fortalecimiento a diez años, en adelante el "Plan", de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. N° 4 de 1981, Ministerio de Educación, a través de proyectos aprobados e implementados por las instituciones antes señaladas.

Que, el mencionado reglamento señala, además, en su artículo 4°, que el Comité del Plan de Fortalecimiento aprobará los proyectos, tanto individuales como en red, que se financien en virtud del "Plan".

Que, asimismo, el mencionado reglamento señala en su artículo 6°, que la implementación de los proyectos aprobados se realizará a través de los convenios respectivos que suscriba la universidad estatal con el Ministerio de Educación, explicitando el contenido mínimo de ellos.

Que, en virtud de lo anterior, para la implementación de los proyectos, es necesario que **"la Institución"** y **"el Ministerio"**, suscriban el presente Convenio.

SEGUNDO: Objetivos, Ejes Estratégicos e Hitos del Proyecto.

"Las Partes" acuerdan celebrar el presente Convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Promoción de la calidad de vida, el desarrollo estudiantil integral y el fortalecimiento de los vínculos comunitarios y sociales desde la extensión y las comunicaciones", en adelante e indistintamente, **"el Proyecto"**.

Ejes/Línea de acción principal: Fortalecimiento de calidad académica y formación profesional - Desarrollo del área de pregrado.

Objetivo general: Diseñar e implementar mecanismos de acompañamiento, calidad de vida, desarrollo estudiantil y fortalecimiento de los vínculos comunitarios y sociales desde la extensión y comunicación con el medio, ampliando las capacidades de las unidades locales y con el nivel central.

Objetivos específicos:

- Objetivo Específico 1: Fortalecer los mecanismos de acompañamiento estudiantil de los diversos grupos prioritarios en el Pregrado, incorporando el reconocimiento de factores de riesgo que inciden en su calidad de vida a fin de facilitar el acceso a mecanismos articulados de soporte socioeconómico y socioeducativo integrales, coordinando las capacidades centrales y locales, con un enfoque de derechos y trabajo en red.
- Objetivo Específico 2: Promover la formación integral de los y las estudiantes de pregrado/posgrado, abordando las dimensiones económica, cívica, cultural, y otras de fortalecimiento estudiantil, incidiendo en experiencias de aprendizaje y transferencia de capacidades en las grandes áreas de desarrollo personal y profesional.
- Objetivo Específico 3: Fortalecer las capacidades institucionales para el abordaje integral y en red de los temas de calidad de vida, convivencia, organización y participación de los distintos grupos y estamentos de la comunidad universitaria, desde un enfoque de derechos y atendiendo a la diversidad, equidad, la inclusión de sus integrantes y el desarrollo sostenible.
- Objetivo Específico 4: Fortalecer el proceso de institucionalización de la extensión, vinculación con el medio y comunicaciones en la Universidad de Chile, a través de la creación de un Sistema Integrado de Información y una mayor articulación de las comunicaciones.
- Objetivo Específico 5: Crear e institucionalizar áreas emergentes de extensión y vinculación con el medio, de nivel central y local, en miras de evaluar, valorar y fortalecer la interacción y el compromiso entre la Universidad, los territorios y la sociedad en su conjunto.

El cumplimiento de los objetivos precedentemente señalados será evaluado a través de los Informes indicados en la cláusula séptima.

TERCERO: Normativa Aplicable.

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, **"la Institución"** asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos de **"el Proyecto"**, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente Convenio, el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación y sus modificaciones, en **"el Proyecto"** y a las directrices que **"el Ministerio"** le imparta a través de la Subsecretaría de Educación Superior.

CUARTO: Costo total de ejecución del proyecto.

"Las Partes" convienen que el costo total de ejecución de **"el Proyecto"** asciende a la suma de \$491.667.000.- (cuatrocientos noventa y un millones seiscientos sesenta

y siete mil pesos). Dicha cantidad, será aportada por **"el Ministerio"** según lo estipulado en la cláusula siguiente.

El destino de estos recursos son los que se manifiestan en **"el Proyecto"**, que se acompaña como Anexo en la cláusula Décimo Octava del presente acuerdo.

QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.

"El Ministerio" aportará a **"la Institución"** la cantidad única y total de \$491.667.000.- (cuatrocientos noventa y un millones seiscientos sesenta y siete mil pesos), en una sola cuota, la que se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente Convenio; y
- b) Exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.

SEXTO: Obligaciones de "las Partes".

I. Compromisos que asume "la Institución".

Durante la ejecución de **"el Proyecto"**, **"la Institución"** asume los siguientes compromisos y obligaciones, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

"La Institución" se compromete a:

- a) Entregar los Informes de Avance Semestral y Final de **"el Proyecto"** y rendir cuenta, según lo estipulado en las cláusulas séptima y décima de este Convenio, respectivamente.
- b) Implementar y aplicar mecanismos de seguimiento de **"el Proyecto"**.
- c) Facilitar los mecanismos de monitoreo y seguimiento de **"el Ministerio"** y del Comité del Plan de Fortalecimiento en virtud de las atribuciones y funciones establecidas en el Decreto N° 375, de 2018, que Regula el Consejo de Coordinación de Universidades del Estado, en base a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley N° 21.094 sobre Universidades Estatales, señalados en la cláusula novena y en concordancia con lo establecido en el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación.
- d) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de **"la Institución"**, de acuerdo con la normativa vigente, de una manera adecuada para la efectiva gestión de **"el Proyecto"** y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.

II. Compromisos y obligaciones que asume "el Ministerio":

"El Ministerio", durante la implementación de **"el Proyecto"** se compromete a:

- a) Transferir los recursos referidos en la cláusula quinta a **"la Institución"**, una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
- b) Asistir consultas, responder oportunamente a sugerencias y retroalimentar oportuna y sistemáticamente a **"la Institución"** sobre la ejecución de **"el Proyecto"**. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior de **"el Ministerio"**.
- c) Realizar el seguimiento del Convenio coordinando su monitoreo y evaluación, debiendo velar por el cumplimiento de sus objetivos. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior de **"el Ministerio"** considerando las acciones que puedan ser definidas por el Comité del Plan de Fortalecimiento, tal como se establece la cláusula novena del presente Convenio.

SÉPTIMO: Informes.

"La Institución" entregará a **"el Ministerio"**, a través del Departamento de Fortalecimiento Institucional de la Subsecretaría de Educación Superior, los informes que se indica a continuación, los que deberán proveer información sobre los logros alcanzados en la implementación de **"el Proyecto"**, y el buen uso y destino de los recursos aportados por **"el Ministerio"**, los que serán corregidos y evaluados en los términos que se señala.

1. Informes.

Los Informes de Logros de objetivos que debe presentar **"la Institución"** son:

a. Informes de Avance Semestral: deberán dar cuenta del progreso del Convenio y logros alcanzados en la implementación de **"el Proyecto"**, durante cada semestre calendario y será entregado a **"el Ministerio"** dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados desde el término del semestre respectivo (10 primeros días hábiles de enero y julio, según corresponda).

El primer Informe de Avance Semestral, incluirá los avances de **"el Proyecto"** desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio, esto es, desde su entrada en vigencia, y deberá entregarse en julio de 2021.

b. Informe Final: incluirá información respecto de los avances al término de la ejecución del respectivo Convenio. Éste será entregado dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes al término de la duración de la ejecución de **"el Proyecto"** y tendrá como objeto evaluar y determinar si **"la Institución"** cumplió total y oportunamente con las actividades, procedimientos y logros previstos para el mismo, según las obligaciones asumidas por **"la Institución"** en virtud del presente Convenio.

2. Reglas Generales para los Informes

"El Ministerio", comunicará a **"la Institución"** por escrito a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del informe respectivo, la recepción conforme o las observaciones que se detecten a éste, antes de realizar la

evaluación que se indica posteriormente. **"La Institución"** dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones, para enviar una versión corregida de dicho informe.

"El Ministerio", evaluará los Informes en un plazo de cincuenta (50) días hábiles contados desde su recepción conforme, de acuerdo con las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Definición
Satisfactorio	El Informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en "el Proyecto" , en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.
Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos de "el Proyecto" , pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.
Alerta de Insatisfactorio	El Informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en "el Proyecto" , mostrando alertas para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Acciones Remediales" en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación.
Insatisfactorio	El Informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en "el Proyecto" , significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Viabilidad", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación.

"El Ministerio" entregará a **"la Institución"** los formatos de los Informes señalados en la presente cláusula, con las indicaciones que correspondan para cada caso, con a lo menos diez (10) días corridos de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el respectivo Informe.

Sin perjuicio de lo señalado, **"el Ministerio"** podrá solicitar información adicional, si el avance de **"el Proyecto"** u otras características de los mismo así lo ameriten.

Asimismo, el Comité del Plan de Fortalecimiento podrá tener acceso a los Informes, así como podrá requerir mayores antecedentes, de acuerdo con su rol de supervisión y seguimiento de las iniciativas, según se establece en la Ley N° 21.094 (artículo 58).

OCTAVO: Vigencia del Convenio y plazo de ejecución de "el Proyecto".

La vigencia del presente Convenio será de **30** (treinta) meses, contados a partir de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, para fines de seguimiento posterior al término de **"el Proyecto"** de manera de monitorear los avances y evaluar el impacto esperado en el desarrollo y ejecución de **"el Proyecto"**. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución de **"el Proyecto"** que será

de **24** (veinticuatro) meses contabilizados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, **"las Partes"** declaran que por razones de buen servicio, asociadas a las características de **"el Proyecto"** y los resultados esperados de alto impacto en **"la Institución"** que hacen necesario que pueda ser implementado con la mayor antelación posible para permitir el pronto cumplimiento de los compromisos adquiridos, el presente Convenio se implementará antes de la total tramitación del último acto administrativo que le dé aprobación y desde la fecha de suscripción del presente instrumento, en aquellas actividades que no consistan en traspaso de fondos o recursos de **"el Ministerio"** a **"la Institución"**, pudiendo imputar a los recursos entregados en virtud de este Convenio, aquellos gastos en que se incurra con anterioridad a la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, en casos calificados y que corresponda a las razones de buen servicio antes indicadas.

"El Ministerio" podrá ampliar el plazo de ejecución y de vigencia del presente acuerdo, conforme a una solicitud por escrito de **"la Institución"**, con anticipación de al menos tres (3) meses al vencimiento del plazo de ejecución, cuando concurren circunstancias calificadas por éste que impidan un adecuado logro de los compromisos convenidos. La extensión del plazo se concederá por una sola vez y no podrá exceder de doce (12) meses, contados desde la fecha de término de la ejecución de **"el Proyecto"** y de la vigencia de este Convenio, respectivamente. Por motivos excepcionales, considerando la evaluación que pueda realizar el Comité del Plan de Fortalecimiento, **"el Ministerio"** podrá evaluar la factibilidad de otorgar una prórroga sin cumplir los requisitos señalados precedentemente. Para tales efectos se deberá suscribir la correspondiente modificación de Convenio y dictarse el acto administrativo que la sancione.

NOVENO: Supervisión de la ejecución de "el Proyecto".

El seguimiento de la ejecución de **"el Proyecto"**, por parte de la Subsecretaría de Educación Superior de **"el Ministerio"**, tendrá tanto un carácter sustantivo, en el sentido de cooperar y ofrecer el apoyo necesario para el cumplimiento de sus actividades y fines; como de control, orientado a que **"la Institución"** realice oportunamente las adecuaciones que se estimen necesarias y se ajusten a las normas y procedimientos vigentes.

La supervisión puede incluir visitas programadas, en la frecuencia determinada por **"el Ministerio"** para examinar los avances de **"el Proyecto"** desde el punto de vista académico y financiero; asimismo, **"el Ministerio"** podrá realizar labores de control de cualquier otro tipo que tenga relación con la gestión, implementación, evaluación y seguimiento del **"Convenio"**.

Además, en virtud de las funciones y atribuciones otorgadas por la Ley N° 21.094, el Comité del Plan de Fortalecimiento, se hará parte en procesos de supervisión, según mecanismos oportunamente comunicados a **"la Institución"**.

A su vez, **"la Institución"** deberá contar con un equipo responsable de monitorear la implementación del **"Convenio"** y **"el Proyecto"** cuya organización deberá ser apropiada para asegurar el éxito de su implementación.

DÉCIMO: Rendición de cuentas.

"La Institución" entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por **"el Ministerio"** conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, las que deberán presentarse mensualmente dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente a aquel que corresponda rendir, y desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

"El Ministerio", a través de la Subsecretaría de Educación Superior, revisará la rendición de cuentas en un plazo que no excederá de sesenta (60) días corridos contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de haber observaciones a la rendición de cuentas, **"la Institución"** tendrá un plazo de diez (10) días corridos siguientes a la recepción de la comunicación oficial y por escrito de éstas, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a **"el Ministerio"**, el que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En el caso que las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, **"el Ministerio"** rechazará el o los gastos relativos a la observación y **"la Institución"** deberá devolver el monto observado a la cuenta de **"el Proyecto"**, en el caso de que el referido proyecto se encontrase en ejecución; en caso contrario, esto es que **"el Proyecto"** se encontrase finalizado, los recursos observados deberán ser restituidos según las instrucciones que entregue **"el Ministerio"**, según las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo. En caso de que **"la Institución"** no devuelva o no restituya los recursos observados, **"el Ministerio"**, pondrá término anticipado al presente Convenio, mediante acto administrativo fundado, y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula siguiente.

DÉCIMO PRIMERO: Término anticipado del Convenio.

"El Ministerio" podrá determinar el término anticipado del convenio.

Casos en que procede el término anticipado del convenio (incumplimiento de carácter grave y/o reiterado):

- a) La ejecución de **"el Proyecto"** no se realice o se haga imposible su ejecución.
- b) Haber destinado **"la Institución"** los recursos de **"el Proyecto"**, a una finalidad distinta a la comprometida.
- c) Retraso reiterado en la entrega de los Informes señalados en la cláusula séptima del presente instrumento. Se entenderá por retraso reiterado cuando esta situación ocurra en más de tres (3) oportunidades.

- d) Obtener dos informes consecutivos catalogados como "Insatisfactorio", en los términos de la cláusula séptima del presente Convenio.
- e) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décima del presente acuerdo

En el evento que **"el Ministerio"**, por resolución fundada, adopte la decisión de poner término anticipado al convenio, **"la Institución"** deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, rechazados, no rendidos y/o no ejecutados, en los términos de la cláusula siguiente.

DÉCIMO SEGUNDO: Reembolsos y Restituciones de Recursos.

En el evento que **"el Ministerio"**, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente Convenio, por la causal señalada en literal a) de la cláusula décimo primera, esto es en caso de que la ejecución de **"el Proyecto"** no se realice, o se haga imposible su ejecución dentro de los plazos previstos para ello, **"la Institución"** deberá reembolsar la totalidad de los recursos transferidos por **"el Ministerio"**, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la notificación por carta certificada del acto administrativo que ponga término al presente convenio.

En caso del término anticipado, por cualquiera de las causales señaladas en los literales b), c), d) o e) de la cláusula Décimo Primera del presente Convenio **"la Institución"** deberá rembolsar los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, a la fecha de la notificación del término anticipado del Convenio. Para cumplir con esta obligación **"la Institución"** tendrá un plazo de noventa (90) días corridos contados desde la notificación del acto administrativo que pone término anticipado al presente Convenio.

Por su parte, si luego de la ejecución de **"el Proyecto"** quedaren saldos de recursos aportados por **"el Ministerio"**, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por **"el Ministerio"**, deberán ser devueltos, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la comunicación por escrito de la aprobación de la última rendición de cuentas correspondiente, según lo establecido en la cláusula décima del presente Convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por **"la Institución"** que hayan sido aprobados por **"el Ministerio"** en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente, y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por **"el Ministerio"**, con fecha anterior al término anticipado del presente Convenio o con fecha anterior al término de ejecución del presente Convenio.

Todos los reembolsos que deba hacer **"la Institución"** en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones operativas que entregue **"el Ministerio"** al momento de la notificación correspondiente, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse los excedentes.

La adopción por parte de **"el Ministerio"**, de las medidas anteriores, no dará derecho a indemnización alguna en favor de **"la Institución"**.

DÉCIMO TERCERO: Cesión de Derechos.

Los derechos y obligaciones que en virtud de este Convenio adquiere **"la Institución"** no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable **"la Institución"**, mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante **"el Ministerio"** en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente Convenio.

DÉCIMO CUARTO: Contrato con Terceros.

Para la ejecución de **"el Proyecto"**, **"la Institución"** podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del Convenio y la adecuada orientación de los recursos aportados por **"el Ministerio"** al cumplimiento de los objetivos del mismo.

"Las Partes" dejan expresa constancia que **"la Institución"** será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente Convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con **"el Ministerio"**.

DÉCIMO QUINTO: Domicilio.

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este Convenio, **"las Partes"** fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos en poder de **"el Ministerio"** y uno en poder de **"la Institución"**.

DÉCIMO SÉPTIMO: Nombramientos

El nombramiento de don Juan Eduardo Vargas Duhart, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 235, de 2019, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Ennio Augusto Vivaldi Véjar, para representar a la Universidad de Chile, consta en Decreto N° 199, de fecha 15 de junio de 2018, del Ministerio de Educación.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de **"las Partes"**.

DÉCIMO OCTAVO: Anexo

Se acompaña como Anexo **"el Proyecto"** denominado: "Promoción de la calidad de vida, el desarrollo estudiantil integral y el fortalecimiento de los vínculos comunitarios y sociales desde la extensión y las comunicaciones".

FDO. ENNIO AUGUSTO VIVALDI VÉJAR, RECTOR, UNIVERSIDAD DE CHILE; JUAN EDUARDO VARGAS DUHART, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MINISTERIO DE EDUCACIÓN".

ARTÍCULO CUARTO: Impútese el monto que indica el presente acto administrativo a las siguientes asignaciones presupuestarias, correspondientes a la ley N°21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020:

Asignación Presupuestaria	Monto en (\$)	Código Proyecto
09-90-02-24-03-221	358.402.000	UCH20991
09-90-02-33-03-417	133.265.000	UCH20991
09-90-02-24-03-221	305.600.000	UCH20992
09-90-02-33-03-417	186.066.000	UCH20992
09-90-02-24-03-221	360.447.000	UCH20993
09-90-02-33-03-417	131.220.000	UCH20993

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"



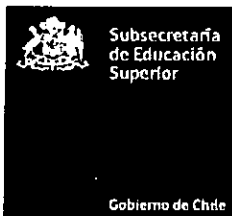
Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,


EDUARDO VARGAS DUHART
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Distribución:

- Subsecretaría de Educación Superior	1C.
- DFI	1C.
- Institución	1C.
- Archivo	1C.
- Ejec. Presupuestaria	1C.
- TOTAL	5C.



PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES
AÑO 2020

O O O O O
 FORTALECIMIENTO
 O O O O O
 UNIVERSIDADES
 O O O O O
 E S T A T A L E S
 O O O CHILE

Código: UCH20991

I. Antecedentes generales					
Universidad	Universidad de Chile				
Nombre proyecto	Educación <i>online</i> como medio para la calidad y equidad de la formación, la integración del quehacer académico y la colaboración interinstitucional				
Línea de acción		Desarrollo y fortalecimiento de la gestión institucional			
	P	Digitalización y virtualización de la universidad			
	S	Desarrollo del área de pregrado / Fortalecimiento de calidad académica y formación profesional			
	S	Desarrollo del estamento docente / Fortalecimiento de calidad académica y formación profesional			
		Universidad y desarrollo territorial			
	S	Otra línea de acción (de carácter excepcional): <i>Investigación orientada a fortalecer la formación</i>			
Tipo de proyecto		Diseño/planificación	X	Desarrollo	Consolidación
Priorización de la propuesta	1				
Duración	36 meses				
Monto financiamiento	M\$ 491.667				
Jefe/a proyecto	Rosa Devés Alessandri Vicerrectora de Asuntos Académicos				

**PROYECTO INSTITUCIONAL
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES AÑO 2020**

UNIVERSIDAD DE CHILE

Fecha: 3 de noviembre de 2020

Yo **ENNIO VIVALDI VEJAR**, Rector/a de la **Universidad de Chile**, en el marco de nuestro Plan de Fortalecimiento a 10 años, comprometo los esfuerzos institucionales para la implementación de la iniciativa **Educación On line como medio para la calidad y equidad de la formación, la integración del quehacer académico y la colaboración interinstitucional**, considerando:

- Gestionar y desarrollar las actividades necesarias para asegurar el cumplimiento a los compromisos contraídos de forma oportuna y con los más altos estándares de calidad;
- Garantizar la disponibilidad de equipos responsables (directivos, profesionales y técnicos) adecuados y requeridos para cumplir con los compromisos definidos;
- Velar por el buen uso de los recursos materiales y financieros asociados a la ejecución de la iniciativa;
- Sistematizar y monitorear adecuadamente su implementación, asegurando el cumplimiento de resultados esperados y también a su sustentabilidad.

**Ennio Augusto
Vivaldi Vejar**

Firmado digitalmente por
Ennio Augusto Vivaldi
Vejar
Fecha: 2020.11.05
16:58:29 -03'00'

ENNIO VIVALDI VEJAR

**RECTOR
RECTOR/A**

II. Articulación con Plan de Fortalecimiento a 10 años

Área estratégica (AE)	Docencia y procesos formativos: pre y posgrado		
Objetivo estratégico	Estrategias (E)	Cambios Esperados	
Implementar planes de formación de pregrado, postgrado y educación continua que entreguen una experiencia formativa de excelencia e inclusiva, que consideren currículos flexibles y articulados entre los diferentes niveles formativos, vinculados con los desafíos del país y del mundo, con un fuerte énfasis en componentes de formación integral y ciudadana, y con la incorporación de modalidades de formación presenciales, <i>online</i> y <i>blended learning</i>.	Incorporar la educación <i>online</i> en la formación de pregrado y postgrado, posibilitando la combinación de actividades presenciales, <i>online</i> y mixtas.	Se cuenta con capacidades instaladas para enriquecer la práctica docente mediante la aplicación de nuevas tecnologías de educación <i>online</i>. Se innova curricularmente en los programas de pregrado y postgrado, incorporando modalidades educativas de <i>blended learning</i> y totalmente en línea. Se cuenta con una oferta de actividades curriculares <i>blended learning</i> y <i>online</i> en las áreas de formación integral e interdisciplinaria. Se aborda, articuladamente con el nivel central, la formación de académicos y el desarrollo de herramientas para la docencia <i>online</i> con la Red de unidades y Centros de Apoyo a la Docencia y el Aprendizaje	

	Ampliación, a nivel central de la Universidad, de capacidades profesionales para apoyar el aseguramiento de la calidad de las actividades <i>online</i> multinivel (pregrado, postgrado, educación continua), cautelando niveles de calidad uniformes y homologables a los de las actividades presenciales.	Se avanza en la acreditación de programas de estudio de pregrado o postgrado que cuenten con una proporción significativa (> 20%) de actividades <i>online</i> . En el caso de actividades no acreditables impartidas <i>online</i> , se alcanzan grados de satisfacción de los participantes comparables a los de las actividades presenciales homólogas.
	Fortalecer los programas de formación transversal: lenguas extranjeras, en especial, inglés; preparación para la docencia universitaria; desarrollo y gestión de proyectos.	Se extiende el uso de una segunda lengua para todos los y las estudiantes de postgrado (magíster, doctorado y especialidades profesionales), lo que les permitirá interactuar en contextos académicos internacionalizados. Se amplía el acceso a cursos que proveerán a los y las estudiantes de competencias para la inserción laboral y/o académica, tales como herramientas para realizar docencia universitaria y elaborar proyectos.
Fortalecer el sistema de acompañamiento estudiantil asociado al Modelo de Desarrollo Integral del Estudiante, para abordar durante todo el ciclo formativo las necesidades específicas (académicas y psicosociales) de los y las estudiantes, mediante la articulación de las capacidades centrales y locales para mejorar la experiencia de los estudiantes de pregrado y postgrado, con un enfoque de derechos.	Generar políticas y procedimientos de apoyo a los estudiantes de pregrado y postgrado, tanto durante el período lectivo como durante el desarrollo de sus tesis, considerando las políticas institucionales de equidad e inclusión.	Existen mecanismos efectivos de acompañamiento académico y personal a los y las estudiantes de postgrado, tanto en el período lectivo como, especialmente, durante el período de desarrollo de sus tesis. Dichos mecanismos abarcan iniciativas de nivel central como de las unidades académicas.

Área estratégica (AE)	Investigación, innovación y/o creación		
Objetivo estratégico	Estrategias (E)	Cambios Esperados	
Fortalecer a las unidades académicas y disciplinas con menor desarrollo en investigación promoviendo un desarrollo armónico de la institución y articular la investigación con los procesos de formación y extensión, para aportar al desarrollo sostenible.	Fortalecimiento de la investigación de las áreas de Ciencias Sociales y Humanidades para responder a los desafíos globales, nacionales e institucionales que contribuyan al desarrollo de sociedades sostenibles.	Se consolidan líneas y grupos de investigación institucionales que accedan a recursos nacionales e internacionales de investigación. Se incrementa la producción científica de las ciencias sociales y humanidades.	
	Generación de estructuras y procesos articulados de certificaciones internas en ética para la investigación en humanos, bioseguridad y cuidado y uso de animales.	Se incrementa la formación de investigadores con liderazgo técnico en los nuevos requerimientos en materias de investigación científica internacional. Se cuenta con un sistema interno de comités y equipos técnicos que certifiquen los proyectos de investigación con estándares internacionales.	
Consolidar la investigación interdisciplinaria y transdisciplinaria como parte de los procesos de investigación y formación.	Integración de la investigación interdisciplinaria y transdisciplinaria con los procesos de formación.	Se fortalece la formación de pregrado y postgrado a partir del desarrollo de investigación interdisciplinaria y transdisciplinaria que involucre a estudiantes desde fases tempranas. Se incrementa en el número de investigaciones interdisciplinarias y transdisciplinarias que cuentan con la participación de estudiantes de diversos niveles. Se cuenta con un modelo de investigación-formación que incluya la investigación con enfoque interdisciplinario y transdisciplinario.	

Indicadores de resultado

Señalar indicadores de resultado definidos en el Plan de Fortalecimiento (V.1), a los que tributará la iniciativa, cuando corresponda.

Producción científica de las áreas de ciencias sociales, humanidades y creación artística como proporción del total de producción de todas las áreas de la Universidad.	(Número de publicaciones de las áreas/Número de publicaciones totales de la institución) *100	25%	25%	30%	35%	Informe anual de publicaciones
Tasa de estudiantes titulados o graduados terminales de pregrado a 10 años de su ingreso a la Universidad en su carrera original. ¹	(Cantidad de estudiantes de pregrado titulados o graduados terminales en su carrera original en el año T pertenecientes a la cohorte T-10/Total de estudiantes ingresados en la Cohorte T-10)*100	58% (3040/5222) ^[1]	60%	63%	66%	Sistema de Información de Pregrado QAS (app.pregrado.uchile.cl)
Cantidad de estudiantes que desarrollan actividades de articulación entre pregrado, postgrado y educación continua en el marco de mecanismos institucionales de articulación.	Cantidad de estudiantes	A construir 2021	A definir	A definir	A definir	Sistema de Información de Pregrado QAS (app.pregrado.uchile.cl)

¹ Indicador medido al 30 de abril de cada año (considerando los tiempos administrativos requeridos para la titulación, se consideran como titulados/graduados terminales del año todos quienes obtengan su título/grado académico hasta el 30 de abril del año inmediatamente siguiente). Cifras presentadas en la línea de base corresponden al seguimiento de la Cohorte de Ingreso 2010 hasta el 30.04.2020.

III. Formulación Proyecto de Fortalecimiento

1. Justificación del proyecto

Ante la situación extraordinaria que se generó en el marco de la pandemia del COVID-19, todas las instituciones de educación superior a nivel mundial tuvieron que abordar un ajuste rápido y no planificado de sus actividades de docencia para transitar hacia la modalidad remota. En este marco, la Universidad de Chile implementó (de manera gradual) una serie de iniciativas para facilitar los procesos formativos de pregrado y postgrado, e hizo suyo el concepto de "Enseñanza Remota de Emergencia" (ERT), acuñado en el mes de Marzo de 2020 por un grupo de académicos de las Universidades de Virginia, Georgia Southern y Massachusetts Amherst².

La transición a la docencia remota se visualizó, en primera instancia, como una respuesta acotada y temporal al cambio de contexto. Sin embargo, pasados ya seis meses de su implementación, es posible distinguir los espacios de oportunidad que se abren a partir de su instalación para una transformación más radical de los procesos formativos. En este sentido, los resultados de la Encuesta de Experiencia de Docentes/Académicos en Docencia Remota, aplicada entre los meses de julio y agosto de 2020 en la Universidad de Chile, indican que un 75,8% de los académicos estaría de acuerdo con mantener una parte de la enseñanza en modo *online*, un 63,9% indica que visualiza la potencialidad de la educación en línea en áreas específicas como la formación general y la formación integral, y un 86,3% estaría disponible para dictar sus clases en doble modalidad (*online* y presencial). Estos resultados desafían a la institución a fortalecer sus capacidades para catalizar y consolidar estos cambios, y a desarrollar los mecanismos de acompañamiento necesarios para que los aprendizajes de este período se constituyan en vectores de cambio hacia el futuro, de manera que la educación *online* facilite el avance hacia una educación más pertinente y más inclusiva. A este respecto, se visualizan tres grandes áreas que, si bien tienen avances importantes, requieren atención: (a) el fortalecimiento de las capacidades institucionales y docentes para para transitar desde metodologías docentes de emergencia a prácticas didácticas de primer nivel en docencia remota³; (b) la flexibilización de las estructuras formativas, en la línea de otorgar el dinamismo necesario a las estructuras curriculares; y (c) la instalación de prácticas sistemáticas y metódicas que permitan abordar el aseguramiento de la calidad en estas nuevas modalidades de actividad docente.

En la línea de las potencialidades, un elemento ampliamente reseñado en los últimos meses en los medios especializados en educación superior ha sido el valor de la colaboración interinstitucional para el abordaje de

² El concepto apunta que la modalidad remota que actualmente estamos desarrollando (...) es un cambio temporal a la modalidad instruccional debido a una circunstancia de crisis. Considera el uso de soluciones totalmente remotas para la educación que, en otras circunstancias, sería realizada cara a cara, y que van a retornar a un formato presencial una vez que la emergencia haya sido superada. El objetivo primario en estas circunstancias no es recrear el robusto ecosistema educacional sino proveer de acceso temporal a la formación en una manera rápida de implementar y que sea confiable en una situación de crisis. Cuando entendemos la Enseñanza Remota de Emergencia de esta manera, podemos diferenciarla de la Enseñanza Online (...) (Traducción Propia).

La fuente original se encuentra disponible en el sitio <https://er.educause.edu/articles/2020/3/the-difference-between-emergency-remote-teaching-and-online-learning> (Consultado el 21/08/2020).

³ Los resultados de la Encuesta de Experiencia de Docentes/Académicos en Docencia Remota (Agosto de 2020, contestada por más de 2000 académicas y académicos) indican que existen dos áreas prioritarias de trabajo para la formación docente: la evaluación y las metodologías participativas. En el caso de la evaluación, las evaluaciones formativas son las que representan el área con menor desarrollo de acuerdo al autoreporte del cuerpo académico (Un 32% de los académicos manifestó que, durante el Primer Semestre 2020, no pudo realizar procesos de evaluación formativa), lo que además se complementa con el que un 52,6% de los académicos señaló como necesidad la formación en el "Uso de estrategias de evaluación y retroalimentación para facilitar el aprendizaje de mis estudiantes". En la línea de las metodologías participativas, un 54,4% de los académicos señaló requerir formación en esa área, lo que se vincula con el hecho de que 31,5% de los académicos señaló no haber podido incentivar a sus estudiantes de manera explícita en las actividades planificadas.

situaciones de crisis⁴. En el marco de este proyecto y del Plan de Fortalecimiento de las Universidades Estatales fomentar la articulación con las Universidades del Estado de Chile en distintas áreas es vital, robusteciendo las capacidades institucionales para la movilidad estudiantil entre las instituciones del sistema (y con otras instituciones asociadas). En esta línea, las herramientas para la docencia a distancia proveen de oportunidades únicas para la cooperación interinstitucional en postgrado mediante la creación de programas conjuntos entre instituciones del CUECH, impartidos en modalidad de *blended learning*. Dichos esfuerzos deberían enfocarse prioritariamente en temas de interés nacional o regional, en consonancia con la misión de las universidades estatales, y ser abordados preferencialmente desde una perspectiva transdisciplinaria, tal como lo promueve el Modelo Educativo de la Universidad de Chile.

En forma complementaria, fomentar una investigación integrada con la docencia multinivel, en consistencia con el rol que juega la investigación en el Modelo Educativo y con el sello distintivo de la Universidad de Chile como Universidad compleja, es uno de los desafíos institucionales reconocidos en el Plan de Fortalecimiento. Así, el ámbito de la investigación no solo debe dar cuenta de la creación de conocimiento, sino también constituirse en un espacio para la formación en todos los niveles. De esta manera se contribuye a la formación de investigadores jóvenes y al fortalecimiento de las competencias de los profesionales y graduados de los programas de pregrado y postgrado.

La evidencia establece que el trabajo para incorporar a los estudiantes como colaboradores (*partners*) del proceso educativo (Cook-Sather et.al, (2014)) y las prácticas de alto impacto -como la inserción temprana a la investigación- en educación superior (Kilgo et.al, (2014); Coates, H. and McCormick, A. (eds) (2014), Gonyear et.al., (2008)) tienen la potencialidad de traer mejoras sustantivas en los procesos de enseñanza/aprendizaje de los estudiantes, además de alinear directamente las potencialidades institucionales con una experiencia universitaria desafiante.

De acuerdo a ello, en este proyecto se aborda el desafío formativo antes mencionado focalizándose preferencialmente en la investigación en las áreas de las Ciencias Sociales y las Humanidades, buscando potenciar de manera integrada tanto la formación de pre y postgrado en este ámbito como el desarrollo de la investigación interdisciplinaria y transdisciplinaria en ambas áreas. Este abordaje es consistente con el diagnóstico realizado en el Plan de Fortalecimiento a 10 años que establece como una de sus prioridades estratégicas avanzar en la reducción de asimetrías entre las unidades académicas en el plano de la investigación, con especial énfasis en las áreas de las Ciencias Sociales, las Humanidades y la Creación Artística. Este punto ha sido consignado en el proceso de acreditación institucional y el Plan de Desarrollo Institucional 2017-2026 en su estrategia II, objetivos 4 y 5, los cuales entregan un marco institucional a los desafíos que en este ámbito tiene la Universidad.

La evidencia sustenta también el desafío anterior. Medido por el número de proyectos FONDECYT adjudicados, se puede observar que en los últimos 5 años la tasa de variación en el área de Ciencias Sociales y Humanidades el promedio fue de -15.2%, pasando de 217 proyectos adjudicados en 2015 a 184 en 2019. Junto con lo anterior, se proyecta que en el contexto post-pandemia estas áreas vean restringidos sus accesos a fondos de investigación por lo próximos 3 años, lo que muestra la relevancia de impulsar un proyecto que aporte a proyectar la investigación en estas áreas con una renovada vinculación con la formación.

Finalmente, el fortalecimiento de procesos transversales de apoyo a la investigación son necesidades aún presentes. La necesidad de consolidar equipos de gestión académica para impulsar políticas y protocolos internos en materias de interdisciplina, transdisciplina y ética en la investigación son necesarias para seguir impulsando el cambio cultural que han permitido los proyectos UCH-1899, UCH-1799 y UCH-1999, como también los INES de Innovación e Internacionalización, que impulsan la vanguardia de un marco de pensamiento universitario que responde a los nuevos desafíos globales, regionales y nacionales.

Sobre los marcos anteriores, este proyecto se propone abordar, en sus cinco objetivos, los siguientes ejes estratégicos:

⁴ A modo de referencia, se pueden consultar los siguientes artículos (en los hipervínculos): [How will COVID-19 affect research Collaboration \(University Wide News\)](#); [Collaboration is key for Universities to survive COVID-19 \(University Business\)](#); [Reimagining Global University Collaboration in a Post-COVID World \(Tecnológico de Monterrey\)](#).

- Fortalecer las capacidades para la docencia en modalidades *online* y *blended learning*, para potenciar los procesos de enseñanza y aprendizaje en todos los niveles de formación.
- Actualizar las estructuras curriculares de los programas de pregrado y postgrado introduciendo mayores grados de flexibilidad con el objetivo de cautelar la pertinencia, tanto durante el proceso formativo como posterior a la graduación y/o titulación, haciendo uso de las nuevas modalidades de docencia *online*.
- Generar las condiciones adecuadas y los mecanismos para el aseguramiento de la calidad de las actividades académicas que se desarrollen en docencia *online*.
- Favorecer la integración entre formación e investigación en el ámbito de las Ciencias Sociales y Humanidades.
- Utilizar las nuevas metodologías de docencia remota para impulsar y potenciar la cooperación académica con el Sistema de Universidades Estatales.

El proyecto estará principalmente enfocado hacia el fortalecimiento de capacidades en los espacios de cada Unidad Académica (Facultades e Institutos), a través de un trabajo estrechamente articulado con el nivel central, cuidando que los avances específicos se traduzcan en mejoras para el conjunto de la institución.

Un elemento central del proyecto es el fortalecimiento de la articulación tanto interna como externa. Las circunstancias actuales presentan oportunidades sustantivas para combatir la insularidad organizacional, disciplinar e institucional que aún forma parte de las prácticas de nuestras instituciones. En el ámbito interno, se da un paso sustantivo en el trabajo conjunto y articulado de las áreas de pregrado, postgrado e investigación y en el ámbito externo, la vinculación con el sistema de universidades estatales es de vital importancia. Varias de las acciones se sustentan en la existencia y el fortalecimiento de ese vínculo.

Para su implementación, junto con los elementos señalados anteriormente, se trabajará intensivamente en la socialización de los cambios que busca el proyecto con la comunidad académica, la instalación de mecanismos de sustentabilidad (organizacional, académica y financiera) y en la evaluación y socialización permanente de los resultados de mejora que se logren a partir de las iniciativas implementadas.

REFERENCIAS:

1. Coates, H. and McCormick, A. (eds) (2014) *Engaging University Students: International Insights from System-Wide Studies*. Dordrecht, Países Bajos: Springer.
2. Cook-Sather, A., Bovill, C., & Felten, P. (2014). *Engaging students as partners in learning and teaching: A guide for faculty*. San Francisco, CA: Josey-Bass.
3. Gonyea, R. M., Kinzie, J., Kuh, G. D., & Nelson Laird, T. F. (2008, January). High impact activities: What they are, why they work, and who benefits. Association of American Colleges & Universities Annual Meeting.
4. Kezar, A., & Holcombe, E. (2017). Support for high-impact practices: A new tool for administrators. *Liberal Education*, 103(1), 34-39. (Adrianna Kezar es super practitioner oriented)
5. Kilgo, C. A., Sheets, J. K. E., & Pascarella, E. T. (2015). The link between high-impact practices and student learning: Some longitudinal evidence. *Higher Education*, 69(4), 509-525.

2. Equipo responsable y gestión del proyecto

2.1. Identificación de integrantes de equipos vinculados a la ejecución del proyecto

Equipo Directivo

Nombre	Cargo - Unidad institucional	Cargo/Rol en proyecto
Rosa Devés Alessandri	Vicerrectora de Asuntos Académicos	Directora del Proyecto
Leonor Armanet Bernal	Directora del Departamento de Pregrado	Directora Alterna del Proyecto
Flavio Salazar Onfray	Vicerrector de Investigación y Desarrollo	Directivo
Alicia Salomone	Directora del Departamento de Postgrado y Postítulo	Directiva

Equipo Ejecutivo

Nombre	Cargo - Unidad institucional	Cargo/Rol en proyecto
Carlos Rilling	Subdirector del Departamento de Pregrado	Responsable de Objetivos Específicos 1 y 2
Sergio Villanueva	Subdirector del Departamento de Postgrado y Postítulo	Responsable de Objetivos Específicos 3 y 4
Andree Henríquez	Jefe de Gabinete de la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo	Responsable del Objetivo Específico 5
Paola González	Jefa de la Unidad de Proyectos de la Vicerrectoría de Asuntos Académicos	Coordinadora Institucional

2.2. Capacidades institucionales y gestión del proyecto

a. Señalar las capacidades y el modelo de gestión institucional con que cuenta la Universidad, para la implementación de iniciativas del Ministerio de Educación, actualmente en ejecución.

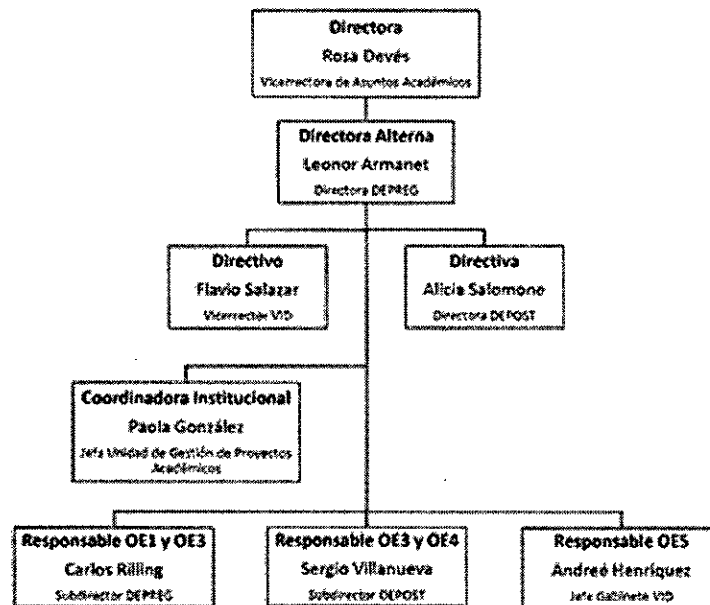
La Universidad de Chile cuenta con capacidades institucionales instaladas tanto en la Vicerrectoría de Asuntos Académicos (VAA), como en la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (VID), que se articulan para el logro de los objetivos y compromisos de los Proyectos.

Los Proyectos cuya dirección radica en la Vicerrectoría de Asuntos Académicos son coordinados y gestionados por la Unidad de Gestión de Proyectos Académicos. Dicha unidad cuenta con las capacidades y un modelo de gestión instalado para implementar las actividades en todas sus etapas de ejecución.

El modelo de gestión de la Unidad, se encuentra descrito en el Manual de Procesos de la Unidad de Gestión de Proyectos Académicos (Versión 2020) y su marco normativo está enmarcado en el Decreto Universitario N° 00818 de 2019.

b. Describir de qué manera se incorporaría la implementación del presente proyecto en la estructura anteriormente señalada.

El presente Proyecto será coordinado y gestionado por la Unidad de Gestión de Proyectos Académicos. Esta Unidad coordinará la implementación del Proyecto entre las Vicerrectorías, principalmente a través de cada responsable de los objetivos. Específicamente en este caso, el modelo de gestión del Proyecto se diagrama de la siguiente manera:



3. Objetivos, estrategias y resultados del proyecto

Objetivo general	Fortalecimiento de las capacidades de la Universidad para impulsar y consolidar cambios que incorporen a la educación <i>online</i> como un factor de mejoramiento de la calidad y la equidad de la formación en todos sus niveles, contribuyendo a optimizar el currículo, extender la oferta programática, potenciar el vínculo investigación - formación y fomentar la colaboración con el sistema de universidades estatales.
-------------------------	---

Objetivo específico N° 1	Fortalecer las capacidades docentes para el desarrollo de las actividades de docencia y aprendizaje de pregrado, postgrado y educación continua, preferentemente en modalidades <i>online</i> y <i>blended learning</i> , con énfasis en la articulación intra institucional.	
Unidad responsable	Departamento de Pregrado y Departamento de Postgrado y Postítulo Vicerrectoría de Asuntos Académicos	
Estrategias	- Fortalecimiento de las capacidades instaladas para el acompañamiento docente en metodologías de enseñanza aprendizaje <i>online</i> y <i>blended learning</i> de las distintas Facultades e Institutos, mediante la formación de sus equipos académicos y profesionales, a través de una lógica de <i>formador de formadores</i>. - Instalación de plataformas de autoformación docente en modalidad <i>online</i>. - Instalación de un programa de <i>facilitadores estudiantiles para la docencia online</i>, que acompañe a los académicos y equipos docentes. - Instalación de un programa de acompañamiento a estudiantes de pregrado por parte de los tutores de postgrado con reconocimiento para los estudiantes de postgrado como formación docente en nivel inicial. - Instalación de un <i>Fondo de fomento a la innovación en docencia online</i> para los equipos de las distintas Facultades e Institutos, que permita implementar mejoras en la implementación de actividades curriculares a partir de la innovación didáctica y pedagógica, promoviendo además la articulación entre programas y disciplinas. - Instalación de un programa institucional de formación en metodologías de evaluación para modalidades <i>online</i> y <i>blended learning</i>.	
Resultados o productos	Plazo de cumplimiento (semestre/año)	Medios de verificación
Existe un programa de formación sistemático del cuerpo académico regular en metodologías de docencia <i>online</i> (sincrónica y asincrónica) centralmente y en cada Unidad Académica.	Primero/2023	Informes Anual de Actividades del Departamento de Pregrado

Programa de formación para la evaluación <i>online</i> instalado.	Primero/2021	Reporte del programa de formación para la evaluación <i>online</i> Departamento de Pregrado
El cuerpo profesional de acompañamiento a la docencia formado en acompañamiento a la transición a la docencia <i>online</i> . Académicos y directivos formados en acompañamiento a la transición a la docencia <i>online</i> .	Primero/2021	Reporte del programa de formación del cuerpo profesional de acompañamiento a la docencia Departamento de Pregrado
Programa de facilitadores estudiantiles para docencia <i>online</i> instalado.	Primero/2021	Reporte del programa de facilitadores estudiantiles para la docencia <i>online</i> Departamento de Pregrado
Programa Institucional de integridad académica constituido, considerando el desempeño en entornos <i>online</i> y <i>blended learning</i> .	Segundo/2021	Reporte del programa institucional de integridad académica Departamento de Pregrado
Programa de Inducción a la experiencia estudiantil en un entorno <i>online</i> /mixto instalado (con una semana de apresto, por ejemplo) y seguimiento a lo largo de la vida del estudiante.	Primero/2021	Reporte del programa de inducción Departamento de Pregrado
Innovaciones pedagógicas en docencia <i>online</i> implementadas como resultado de la instalación del <i>Fondo de fomento a la innovación en docencia online</i> , y resultados de las innovaciones difundidas.	Segundo/2021	Reporte de resultados del Fondo de fomento a la innovación para la docencia <i>online</i> Departamento de Pregrado y Departamento de Postgrado y Postítulo

Objetivo específico N° 2	Optimizar el diseño curricular de programas de pregrado y postgrado, flexibilizando planes de estudio por medio de actividades a distancia (especialmente en los programas de permanencia elevada y menor tasa de graduación), consolidando el programa de formación transversal para estudiantes de postgrado, y promoviendo la articulación y movilidad, tanto entre las distintas unidades académicas de la Universidad, como con instituciones nacionales (espacio formativo CUECH) e internacionales.
Unidad responsable	Departamento de Pregrado y Departamento de Postgrado y Postítulo Vicerrectoría de Asuntos Académicos

Estrategias	• Instalación de mecanismos de apoyo para la adaptación de programas de postgrado a modalidad <i>blended learning</i> u <i>online</i>. • Instalación de un programa institucional para el acompañamiento a los estudiantes de postgrado en la realización de sus trabajos de graduación y consolidación del programa de acompañamiento para la titulación oportuna de pregrado. • Fortalecimiento del programa institucional de formación transversal para estudiantes de postgrado en modalidad <i>online</i>, considerando la enseñanza de segundas lenguas, en especial inglés, la preparación para la docencia universitaria y la formación para la elaboración y gestión de proyectos. • Instalación de un programa institucional de articulación formativa (a nivel curricular) que permita a los estudiantes de pregrado realizar actividades curriculares en unidades académicas distintas a las de su programa/carrera de origen en modalidad <i>blended learning</i> u <i>online</i>. • Actualización de los planes formativos de pregrado con énfasis en la flexibilidad, tanto en el currículo como en el reconocimiento de aprendizajes adquiridos fuera del plan de formación⁵, en el ajuste de las modalidades y periodos de dictación de la docencia, y en las estructuras de evaluación de los cursos. • Fortalecimiento de las redes de colaboración para la gestión académica y curricular con las Universidades pertenecientes a la Red AUGM, APRU, CUECH y la Plataforma de Cooperación ACCESS, buscando aprender y compartir buenas prácticas entre equipos de disciplinas afines. • Fortalecimiento de la participación de estudiantes de pregrado en actividades de movilidad estudiantil nacional (CUECH) e internacional (APRU y AUGM) en formato de movilidad <i>online</i> (en vínculo con los proyectos de Internacionalización II y III y de Movilidad Académica de la Red Estructural de Movilidad del CUECH).	
Resultados o productos	Plazo de cumplimiento (semestre/año)	Medios de verificación
Aumenta la proporción de programas de postgrado en modalidad de <i>blended learning</i> u <i>online</i>	Primero/2022	Documentos de oferta de programas de postgrado Departamento de Postgrado
Existe una oferta de cursos a distancia para estudiantes de postgrado que apoyan la realización de trabajos de graduación (tesis y actividades formativas equivalentes)	Segundo/2021	Registros de oferta de cursos <i>online</i> orientados a apoyar la realización de trabajos de graduación

⁵ Se entenderá el reconocimiento de aprendizajes adquiridos fuera del plan de formación tanto (a) a nivel de aprendizajes adquiridos en espacios no académicos (extracurriculares), (b) a nivel de aprendizajes adquiridos en espacios académicos pero que no forman parte explícita del plan de formación, y (c) aquellos que, estando declarados en el plan de formación, son adquiridos en otras Facultades, Institutos o Instituciones de Educación Superior.

		Departamento de Postgrado
Programa consolidado de formación transversal <i>online</i> para los/as estudiantes de postgrado	Primero/2021	Reporte de estudiantes de postgrado inscritos en cursos <i>online</i> de formación transversal Departamento de Postgrado
Incremento de la participación de estudiantes de la Universidad de Chile en actividades de los programas de movilidad <i>online</i> nacional (Red CUECH) e internacional (Redes, Association of Pacific Rim Universities y Asociación de Universidades Grupo Montevideo).	Primero/2021	Reporte de actividad de los programas de movilidad <i>online</i> Departamentos de Pregrado y Postgrado
Programa de articulación formativa instalado y con participación de estudiantes de 10 carreras/programas.	Primero/2022	Reporte del programa de articulación formativa. Departamento de Pregrado
Incremento de los programas de pregrado que incorporan nuevos criterios de flexibilidad, tanto en el currículo como en el reconocimiento de aprendizajes adquiridos fuera del plan de formación ⁶ , en el ajuste de las modalidades y periodos de dictación de la docencia, y en las estructuras de evaluación de los cursos.	Primero/2023	Registros de modificaciones reglamentarias que consideran ajustes. Departamento de Pregrado
Programas de acompañamiento para la titulación oportuna de estudiantes de pregrado fortalecido	Segundo/2022	Reporte del programa de titulación oportuna. Departamento de Postgrado

⁶ Se entenderá el reconocimiento de aprendizajes adquiridos fuera del plan de formación tanto (a) a nivel de aprendizajes adquiridos en espacios no académicos (extracurriculares), (b) a nivel de aprendizajes adquiridos en espacios académicos pero que no forman parte explícita del plan de formación, y (c) aquellos que, estando declarados en el plan de formación, son adquiridos en otras Facultades, Institutos o Instituciones de Educación Superior.

Objetivo específico N° 3	Generar criterios, mecanismos y capacidades para el aseguramiento de la calidad de actividades formativas <i>online</i> y <i>blended learning</i> en todos los niveles formativos (pregrado, postgrado y educación continua) que aseguren equivalencia a los programas presenciales, y resguarden las exigencias derivadas tanto de la Ley de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior como de la misión institucional.		
Unidad responsable	Departamento de Pregrado y Departamento de Postgrado y Postítulo Vicerrectoría de Asuntos Académicos		
Estrategias	• Instalación de un Seminario Permanente para la difusión y divulgación de buenas prácticas en docencia <i>blended</i> y <i>online</i> entre los equipos académicos de la Universidad. • Desarrollo de un marco de criterios y mecanismos institucionales para el aseguramiento de la calidad de las actividades <i>online</i> y <i>blended learning</i> para todos los niveles formativos. • Desarrollo de capacidades institucionales para levantar, analizar e incorporar en los procesos de toma de decisión de las diferentes unidades académicas información atinente sobre la progresión académica y carga académica de sus estudiantes que incorpore las variables propias de la docencia <i>online</i>, basada en el sistema QAS-Pregrado. • Desarrollo de capacidades institucionales para levantar, analizar e incorporar en los procesos de toma de decisión de las diferentes unidades académicas información atinente a la percepción estudiantil y el compromiso (<i>engagement</i>), basado en los resultados de ENCE 2020 y otros instrumentos locales.		
Resultados o productos	Plazo de cumplimiento (semestre/año)	Medios de verificación	
La Universidad cuenta con un marco de criterios de aseguramiento de la calidad integral que cubre la docencia <i>online</i> en todos los niveles formativos (pregrado, postgrado y educación continua) que se difunde, aplica y evalúa regularmente en los programas académicos de la institución.	Segundo/2022	Documentos de orientaciones para el aseguramiento de la calidad de programas impartidos <i>online</i> o de manera semipresencial Departamentos de Pregrado y Postgrado	
Existe a nivel central de la Universidad un ente coordinador de las estructuras existentes para el aseguramiento de la calidad, que vela por la aplicación de mecanismos de autorregulación comunes para la docencia a distancia impartida por las unidades académicas en todos los niveles formativos (pregrado, postgrado y educación continua).	Segundo/2022	Acta de reuniones del comité coordinador de aseguramiento de la calidad de la Vicerrectoría de Asuntos Académicos	

El sistema QAS-Pregrado (, que monitorea la progresión académica (indicadores críticos), se encuentra adaptado a las necesidades de la docencia <i>online</i> y mixta.	Segundo/2021	Sistema de Información QAS (app.pregrado.uchile.cl/qas) Departamento de Pregrado
Monitoreo y medición de la percepción y el compromiso (<i>engagement</i>) estudiantil con componentes que abordan las particularidades de la docencia <i>online</i> y mixta en pregrado y postgrado.	Segundo/2021	Sistema de Información QAS (app.pregrado.uchile.cl/qas) Departamento de Pregrado
Monitoreo y medición de la carga académica de los estudiantes de pregrado a partir de su inscripción de actividades curriculares, y en articulación con la medición de carga no académica realizada por la Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles y Comunitarios.	Segundo/2021	Sistema de Información QAS (app.pregrado.uchile.cl/qas) Departamento de Pregrado

Objetivo específico N° 4	Desarrollar la oferta de postgrado y educación continua de la Universidad a través de programas de estudio <i>online</i> y <i>blended learning</i> propios y en consorcio con otras universidades del CUECH, abordando principalmente temáticas de interés nacional.	
	Unidad responsable Departamento de Postgrado y Postítulo Vicerrectoría de Asuntos Académicos	
	Estrategias • Impartir en forma totalmente <i>online</i> versiones de programas de educación continua altamente demandados que actualmente se dictan preferencial o exclusivamente de manera presencial. • Crear nuevos programas de diplomado a distancia que abordan desafíos de interés para el país. • Impartir en modalidad <i>blended learning</i> programas de postgrado dictados en consorcio con universidades del CUECH, especialmente en temas de interés regional y/o nacional abordados desde una perspectiva transdisciplinar.	
Resultados o productos	Plazo de cumplimiento (semestre/año)	Medios de verificación
Se generan versiones <i>online</i> de algunos de los programas de educación continua más demandados de la Universidad.	Segundo/2022	Documentos de oferta de programas de educación continua -ya existentes- en modalidades presencial (tradicional) y <i>online</i> (nueva). Departamento de Postgrado
Se incorporan a la oferta de educación continua de la Universidad nuevos diplomados dictados en modalidad <i>online</i> .	Primero/2023	Documentos de oferta de nuevos diplomados dictados <i>online</i> .

		Departamento de Postgrado
Se incorporan a la oferta de la Universidad programas de magíster con una significativa proporción de actividades a distancia.	Primero/2023	Aprobación por el Departamento de Postgrado y Postítulo de programas de magíster con una significativa proporción de actividades <i>online</i> (más de un tercio del creditaje del programa).
Se crean programas de postgrado semipresenciales en consorcio con otras universidades del CUECH, los que abordan temáticas de interés nacional desde una perspectiva transdisciplinar.	Segundo/2023	Aprobación por el Consejo Universitario de nuevos programas de postgrado colaborativos con universidades del CUECH en modalidad semipresencial

Objetivo específico N° 5	Fortalecer el desarrollo de la investigación en Ciencias Sociales y Humanidades de carácter interdisciplinario y transdisciplinario que contribuya a la reducción progresiva de las asimetrías entre las unidades académicas, con especial énfasis en la profundización del vínculo entre investigación y formación.	
	Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo y Vicerrectoría de Asuntos Académicos	
	- Fomento a la implementación de laboratorios de investigación en Ciencias sociales y Humanidades, con foco en la integración con la formación multinivel, que permitan potenciar los resultados e impactos de la producción científica institucional. - Diseño de un modelo de articulación de investigación y formación que potencie el proyecto académico de la institución y la formación de investigadores/as jóvenes. - Consolidación de estructuras y procesos transversales de apoyo a la investigación de la universidad de Chile para responder a los nuevos requerimientos nacionales e internacionales en materias científicas.	
Estrategias		
Resultados o productos	Plazo de cumplimiento (semestre/año)	Medios de verificación
Implementación de 4 laboratorios de investigación en ciencias sociales y humanidades con foco en la integración con la formación multinivel y enfoque interdisciplinario.	Segundo/2021	Acta de adjudicación de recursos Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo
Diseño de un modelo de integración de la investigación-formación multinivel, que permita fortalecer el proyecto académico de largo plazo sobre la base de la experiencia alcanzada por los núcleos de investigación financiados por	Primero/2023	Documento de propuesta de modelo Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo

el proyecto, como de otras iniciativas institucionales complementarias.		
Diseño de nuevos protocolos institucionales para ética en investigación, que permita apoyar la adaptación de la investigación de la institución a los nuevos estándares nacionales e internacionales.	Segundo/2022	Documento de protocolos Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo y Vicerrectoría de Asuntos Académicos
Consolidación del equipo humano de seguimiento para la investigación interdisciplinaria y transdisciplinaria de la UCH sobre la base de los núcleos financiados.	Primero/2021	Convenios de honorarios de equipo profesional Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo

4. Indicadores							
Objetivo específico asociado	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Línea Base	Metas			Medios de verificación
				Año 1	Año 2	Año 3	
1	Porcentaje del cuerpo académico capacitado en metodologías de enseñanza y aprendizaje para la docencia <i>online</i>	(Cuerpo académico participante en actividades de formación en metodologías de enseñanza y aprendizaje para la docencia <i>online</i> / Total del cuerpo académico)*100	Por determinar	Por determinar	Por determinar	Por determinar	Sistema de Información app.pregrado.uchi le.cl
2	Participación de estudiantes de la Universidad de Chile en actividades de los programas de movilidad <i>online</i> nacional (Red CUECH) e internacional (Redes APRU, AUGM u otras).	Cantidad de estudiantes participantes	80 ⁷	Por determinar	Por determinar	Por determinar	Sistema de Información app.pregrado.uchi le.cl y Dirección de Relaciones Internacionales (DRI)
2	Incremento de los programas de pregrado que incorporan nuevos criterios de flexibilidad, tanto en el currículo como en el reconocimiento de aprendizajes adquiridos fuera del plan de formación, en el ajuste de las modalidades y períodos de dictación de la docencia, y en las estructuras de evaluación de los cursos.	Cantidad de programas de pregrado que incorporan nuevos criterios de flexibilidad	Por determinar	+10%	+20%	+30%	Sistema de Información app.pregrado.uchi le.cl
2	% de estudiantes de pregrado que indican que la Universidad los apoya "Bastante" o	% de estudiantes encuestados	47% (2020)	50%	55%	60%	Sistema de Información app.pregrado.uchi le.cl

⁷ Corresponde a aquellos estudiantes de pregrado que participan del Programa de Movilidad Virtual de la *Association of Pacific Rim Universities (APRU)* durante el segundo semestre del año 2020.

4. Indicadores							
Objetivo específico asociado	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Línea Base	Metas			Medios de verificación
				Año 1	Año 2	Año 3	
	"Mucho" en los procesos formativos (remotos o presenciales)						
2	% de estudiantes de postgrado que indican que la Universidad los apoya "Bastante" o "Mucho" en los procesos formativos (remotos o presenciales)	% de estudiantes encuestados	52% (2020)	53%	56%	63%	Sistema de Información app.pregrado.uchi le.cl
3	Programas de estudio con componentes <i>online</i> evaluados bajo los nuevos estándares institucionales para el aseguramiento de la calidad de la docencia <i>online</i>	Número de programas de estudio con actividades <i>online</i> evaluadas bajo los nuevos estándares de aseguramiento de la calidad para la enseñanza a distancia	0	0	3	6	Registros de los procesos de evaluación interna (etapas, fechas, participantes e informes asociados)
4	Oferta de postítulos impartidos en modalidad <i>online</i> .	Número de programas de postítulo impartidos en modalidad <i>online</i> .	0	2	5	9	Documentos oficiales de oferta programática de educación continua.
4	Oferta de programas de postgrado semipresenciales	Número de programas de postgrado semipresenciales.	0	0	1	2	Actas del Consejo Universitario aprobando la creación de los programas.
5	Producción científica de los núcleos de áreas de ciencias sociales y humanidades como proporción del total de producción de las áreas de la universidad.	(Número de publicaciones de las áreas/Número de publicaciones totales de las áreas) *100 *sobre la base de 200 publicaciones anuales año 1	250	250	258	263	Cartas de aceptación de publicaciones y/o manuscritos
5	Número de estudiantes de pregrado y	suma el número de estudiantes de todos los niveles desarrollando	0	0	25	25	Registro de productos y actividades de los

4. Indicadores							
Objetivo específico asociado	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Línea Base	Metas			Medios de verificación
				Año 1	Año 2	Año 3	
	postgrado que desarrollan investigación (tesis, apoyo metodológico, etc) dentro de los laboratorios de Ciencias Sociales y Humanidades	actividades de investigación como parte de los laboratorios					núcleos con participación de estudiantes.
5	Número de estudiantes de todos los niveles participando en actividades que fomentan la integración investigación y formación desarrollada por los laboratorios de Ciencias Sociales y Humanidades	Suma el número de estudiantes de todos los niveles que participan de actividades de los laboratorios que fomentan la integración de investigación y formación	0	50	150	250	Registro de participación de actividades

5. Presupuesto del Proyecto				
Ítem	Subítem	Justificación del gasto		% por Ítem
Recursos humanos	Contratación de equipo de gestión	Mantenición y contratación de personal existente para llevar adelante los OEs 1-2-3 Se consolidará un equipo de apoyo transversal para la gestión transdisciplinaria de la UCH y de Ética en la investigación que permita seguir profundizando el desarrollo de ambos campos en la institución. La Vicerrectoría co financiará el 70% de los gastos totales para ambas actividades, siendo este aporte un 30% del total requerido Por otra parte, se contratará apoyos específicos para la sistematización y análisis de información para la fase de diagnóstico de la propuesta de modelo de investigación formación. (OE5) Coordinación de la Unidad de Formación Transversal de Postgrado (OE2).	\$173.180	
	Contratación de ayudantes y tutores	Programa de Facilitadores Estudiantiles (OE1) + Programa de Apoyo a la Titulación (PRE - OE2)	\$38.016	
	Otras contrataciones	Fondo de Incentivo a la Innovación (PRE)	\$20.000	
Gastos académicos	Visita de especialista	Visitas de Especialistas para llevar adelante el OE1 y OE2	\$15.000	
	Actividades de formación y especialización	Formación de capacidades de equipos académicos o Centros y Unidades de Apoyo a la Docencia (OE1) Diseño e implementación de nuevos cursos de formación transversal para estudiantes de postgrado en modalidad online (OE2).	\$52.206	
	Fondos Concursables	Fondo concursable para financiamiento de laboratorios de investigación en Ciencias Sociales y Humanidades (OE2)	\$55.000	

	Organización de Talleres y Seminarios	Como parte del diseño de modelo integrado de investigación y formación se organizarán encuentros internacionales para conocer experiencias en este campo que sirvan de evidencia para la propuesta de la Universidad de Chile (OE5) (5MM) Seminarios-taller para docentes sobre modalidades presenciales y online de apoyo académico y psicosocial a la realización de tesis de postgrado en distintas áreas del conocimiento (OE2) (2MM).	\$5.000	
Servicios de consultoría	Asistencia Técnica		0	
Subtotal cuenta gasto corriente			\$358.402	72,9%
Ítem	Subítem	Justificación del gasto	Total subítem [M\$]	% por ítem
Bienes	Fondos concursables (Bienes)	Fondo concursable para financiamiento de laboratorios de investigación en Ciencias Sociales y Humanidades (10MM) Fondo de Incentivo a la Innovación en Docencia (Pregrado) (80MM) Fondo de Incentivo a la Innovación en Docencia (Postgrado) (40MM)	\$133.265	
Subtotal cuenta gasto capital			\$133.265	
Total proyecto [M\$]			\$491.667	27,1%



PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES
AÑO 2020



Código: UCH20992

1. Antecedentes generales				
Universidad	Universidad de Chile			
Nombre proyecto	Modernización de la Gestión Institucional			
Línea de acción	P	Desarrollo y fortalecimiento de la gestión institucional		
	S	Digitalización y virtualización de la universidad		
	S	Desarrollo del área de pregrado / Fortalecimiento de calidad académica y formación profesional		
		Desarrollo del estamento docente / Fortalecimiento de calidad académica y formación profesional		
		Universidad y desarrollo territorial		
		Otra línea de acción (de carácter excepcional). Indicar: _____		
Tipo de proyecto	☐ Diseño/planificación	☐ Desarrollo	☒ X	☐ Consolidación
Priorización de la propuesta	2			
Duración	24 meses			
Monto financiamiento	M\$ 491.666.-			
Jefe/a proyecto	Heidi Berner / Vicerrectora Asuntos Económicos y Gestión Institucional			

**PROYECTO INSTITUCIONAL
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES AÑO 2020**

UNIVERSIDAD DE CHILE

Fecha: 3 de noviembre de 2020

Yo **ENNIO VIVALDI VEJAR**, Rector/a de la **Universidad de Chile**, en el marco de nuestro Plan de Fortalecimiento a 10 años, comprometo los esfuerzos institucionales para la implementación de la iniciativa **Modernización de la Gestión Institucional**, considerando:

- Gestionar y desarrollar las actividades necesarias para asegurar el cumplimiento a los compromisos contraídos de forma oportuna y con los más altos estándares de calidad;
- Garantizar la disponibilidad de equipos responsables (directivos, profesionales y técnicos) adecuados y requeridos para cumplir con los compromisos definidos;
- Velar por el buen uso de los recursos materiales y financieros asociados a la ejecución de la iniciativa;
- Sistematizar y monitorear adecuadamente su implementación, asegurando el cumplimiento de resultados esperados y también a su sustentabilidad.

**Ennio Augusto
Vivaldi Vejar**

ENNIO VIVALDI VEJAR

**RECTOR
RECTOR/A**

Firmado digitalmente por
Ennio Augusto Vivaldi Vejar
Fecha: 2020.11.05 16:57:51
-03'00'

II. Articulación con Plan de Fortalecimiento a 10 años

Área estratégica (AE1)		Gestión y Planificación Estratégica	
Objetivo estratégico AE1-OE1		Estrategias (E)	Cambios Esperados
Avanzar hacia una modernización de la gestión de la Universidad a través de una gestión financiera y contable integrada, eficiente, ágil y transversal, y del fortalecimiento del desarrollo y generación de indicadores institucionales que permitan la toma de decisiones en todos los ámbitos del quehacer de la universidad (estudiantes, investigación, gestión, personal académico y de colaboración, entre otros).		Fortalecimiento de la gestión financiera y modernización del control presupuestario de la Universidad, así como de los procesos administrativos, logrando una mayor integración de la gestión y generando información financiero-contable, de recursos humanos, y de estudiantes en tiempo real, que permita conocer las brechas y abordarlas a tiempo.	- Se implementa el sistema SAP en todas las unidades y se generan las capacidades locales de gestión. - Se cuenta con un estudio de la forma de integrar los sistemas de U-campus con SAP y matrícula, para su posterior diseño e implementación. - Se desarrolla un nuevo sistema de gestión de estudiantes que sea integrable a los sistemas SAP y U-Campus. - Se definen los procesos internos de gestión que eliminen los papeles y promuevan la firma electrónica.
		Diseño e implementación de un sistema integrado de información de estudiantes, que reemplace el actual sistema GUIA, que integre información en un nuevo portal de matrícula y que permita hacer seguimiento financiero a los estudiantes, incluida su situación académica.	- Se mejora la gestión de los estudiantes, matrícula y seguimiento, reemplazando el sistema GUIA. - Se implementa un nuevo portal de matrícula centralizado que permita hacer seguimiento financiero a los estudiantes en todos

		sus niveles y trayectoria académica. Se logra una articulación conjunta entre Vicerrectoría Asuntos Económicos y Gestión Institucional (VAEGI) y Asuntos Académicos (VAA) y los sistemas U-Campus y SAP, con el fin de coordinar todos los diversos sistemas de información sobre estudiantes y su situación curricular y financiera.
	Implementación de un sistema integrado de indicadores para la gestión corporativa, incluido diseño de requerimientos en coordinación con las Vicerrectorías y la Comisión Superior de Autoevaluación Institucional.	- Se potencia el uso de U-Datos (data warehouse) para contar con indicadores de gestión integrados y articulados entre los distintos organismos de la Universidad. - Se dispone de indicadores institucionales oficiales y comunes en los distintos aspectos de la gestión universitaria (estudiantes, académicos, investigación y extensión). - Se utiliza un sistema de control de gestión que permita el seguimiento y monitoreo de los compromisos institucionales, incluido los procesos de definiciones metodológicas de cálculo de metas y

		priorización relativos a los indicadores institucionales.
	Definición de un gobierno de datos	- Se implementa una gobernanza de datos al servicio de la Universidad y orientada estratégicamente. - Se genera una política de gobernanza de datos.
Área estratégica (AE1)	Gestión y Planificación Estratégica	
Objetivo estratégico	Estrategias (E)	Cambios Esperados
AE1-OE2 Implementar un sistema de gestión de desarrollo de las personas que promueva el desarrollo del talento de todos los miembros de la institución en un marco de equidad.	Diseño e implementación de un Sistema de Gestión de Personas, que integre información de diversas fuentes y permita caracterizar de forma global al personal funcionario (académico y no académico) y convenios de honorarios, considerando los distintos subsectores del desarrollo de las personas (selección, gestión de desempeño, capacitación) y los procesos administrativos.	Se dispone de un diagnóstico y de una propuesta de sistema a implementar que permite reemplazar el actual sistema SISPER (sistema de personal).
Indicadores de resultado		
Tasa de organismos Universidad cubiertos por la nueva gestión central: SAP y sistema de seguimiento financiero de estudiantes.		
Porcentaje de avance del nuevo de sistema integrado de información que apoye el desarrollo y gestión de personas.		

III. Formulación Proyecto de Fortalecimiento

1. Justificación del proyecto

a. Describir brechas o desafíos identificados que serán abordados por el proyecto, fundamentado la articulación con la línea de acción priorizada para la Convocatoria 2020.

Las siguientes brechas (del Plan de Fortalecimiento a 10 años) son abordadas por este proyecto

- o Necesidad de modernizar e implementar mejores sistemas de gestión presupuestaria, recursos humanos y estudiantes, que sean comunes en todas las unidades, de forma de tener una institución ágil, flexible y con información atinente y confiable: diseñar e implementar sistemas que permitan reemplazar AUGÉ, SISPER y GUIA.
- o Necesidad de completar y mejorar el repositorio de indicadores institucionales oficiales y centralizados, para apoyar la toma de decisiones y generar una gobernanza de estos datos (a nivel corporativo, y para los aspectos de académicos, formación, investigación y extensión).
- o Necesidad de mejorar una política institucional de gestión y desarrollo de las personas, que incluye la carrera funcionaria y el desarrollo de una política de buenas prácticas laborales.

Las siguientes líneas de acción priorizadas 2020 que aborda este proyecto son:

1. Desarrollo y Fortalecimiento de la Gestión Institucional.
2. Digitalización y Virtualización de la Universidad.

b. Referir cómo el proyecto contribuirá a la solución o resolverá brechas o desafíos identificados, describiendo el aporte al desarrollo y fortalecimiento institucional.

En el año 2020 la Universidad de Chile se encuentra en pleno diseño del plan de implementación de SAP para su sistema Financiero-Contable, que permitirá reemplazar el sistema AUGÉ, desarrollado hace ya 15 años. Sin embargo, hay dos sistemas informáticos adicionales que deben ser reemplazados debido a su total obsolescencia tecnológica: SISPER (remuneraciones) y GUIA (matrícula de los estudiantes). Por otro lado, existe una brecha en la disponibilidad de indicadores para la gestión en todos los ámbitos de la gestión institucional y, a pesar de los esfuerzos desarrollados por el proyecto U-datos, todavía falta para lograr disponer de un verdadero repositorio central de indicadores que sea ágil y tenga la visualización de los datos en un solo lugar.

Por otro lado, en una estructura organizacional de alta complejidad como es la Universidad de Chile, la tecnología también se convierte en una componente fundamental para lograr innovaciones en el área de gestión y desarrollo de las personas, posibilitando la mejora de los procesos administrativos dando soporte necesario para una carrera funcionaria y la elaboración de una política de buenas prácticas laborales.

Este proyecto tiene como objetivo "Avanzar hacia una modernización de la gestión de la Universidad a través de una gestión financiera y contable integrada, eficiente, ágil y transversal, y del fortalecimiento y desarrollo de indicadores institucionales clave que faciliten la toma de decisiones en todos los ámbitos del quehacer universitario". Para ello, el proyecto tiene tres objetivos específicos que se relacionan con los tres ámbitos que serán abordados:

1. **Diseño e implementación de un Sistema de Información de Estudiantes integrado con SAP:**
Durante el diseño de la puesta en marcha de SAP como el sistema Financiero-contable de la Universidad, detectamos que existe una fuerte integración entre ese sistema y el de estudiantes. Los y las estudiantes son un actor fundamental del sistema universitario, generan aranceles,

becas y aportes (como la gratuidad), a la vez que requieren ayudas, apoyos, seguimiento docente, etc. El sistema financiero-contable requiere conocer la situación académica de cada estudiante y el sistema curricular también requiere información financiera. El actual sistema que maneja las matrículas, aranceles y becas de estudiantes es una mezcla entre un gran sistema informático obsoleto llamado GUIA (que interactúa con el antiguo sistema AUGE) y muchas planillas excel con fórmulas varias para el cálculo de becas y beneficios. A lo largo de los años, estos sistemas se han complejizado sin tener un buen apoyo del sistema informático. Al reemplazar el actual sistema financiero-contable "AUGE" por SAP, se requiere además reemplazar el actual sistema que maneja la cuenta financiera de estudiantes "GUIA" por un sistema moderno, que asegure la continuidad de servicio y permita una mejor gestión de la información. Afortunadamente, muchas de las funciones que GUIA hace para el estudiante están incorporadas en el módulo de SAP llamado '*SAP Student Lifecycle Management*', pero otras deben ser desarrollados localmente. Este objetivo específico busca diseñar e implementar un sistema integrado de información que permita el seguimiento financiero y de rendimiento académico de los estudiantes que reemplace el sistema GUIA actualmente en uso.

Al término del proyecto, tendremos implementado un sistema que permita seguir al estudiante a través de todo su paso por la Universidad, así como la flexibilidad necesaria para adaptarnos a los cambios necesarios en las becas y formas de pago que son muy variables y que desde el punto de vista informático hoy son muy costosos de implementar.

2. **Indicadores Clave para la Gestión:** Desde hace 4 años que se viene desarrollando un repositorio de datos históricos validados, que implementa el '*Data Warehouse*' de la Universidad. Sin embargo, los avances han sido lentos, y ha costado tener acceso a los datos e indicadores claves, los que se encuentran distribuidos entre múltiples organismos y responsables. La reportabilidad de los indicadores para la toma de decisiones de gestión institucional (académica, investigación, extensión y financiera, entre otra) también es un desafío, ya que actualmente los datos están alojados en sistemas que fueron creados con otros fines, sobre los cuales cuesta extraer información relevante y de manera oportuna. Este objetivo específico busca generar un repositorio de datos e indicadores clave para una gestión universitaria moderna y ágil, tanto a nivel central como de las unidades académicas. Para ello, se reforzará al equipo y se aprovechará la creación de la Vicerrectoría de Tecnologías de la Información para impulsar una aceleración, que logre disponibilizar los datos y estadísticas relevantes para la organización. Esto incluye definir un buen esquema de "gobierno de datos" que permita tomar las definiciones que se requieren para avanzar de acuerdo a las necesidades y prioridades de la Institución, reconociendo lo avanzado en materia de accesibilidad y reportabilidad de datos e indicadores en áreas clave para la Universidad.

Al término del proyecto, dispondremos de un conjunto de indicadores clave en U-datos, un dashboard o cuadro de mando para tomadores de decisiones accesible en el '*Data Warehouse*' de la Universidad. También tendremos constituido un modelo de gobierno de datos corporativo.

3. **Diseño de un nuevo Sistema de Información para potenciar la gestión y Desarrollo de las Personas:** Actualmente la Universidad cuenta con un sistema de pago de remuneraciones denominado SISPER, que se base en una tecnología obsoleta, y que, además, sirve para almacenar todos los atributos de las y los funcionarios académicos y personal de colaboración que se han ido pidiendo a lo largo del tiempo: jerarquía académica, tipos de nombramientos, contrato, etc. Sin embargo, SISPER dista mucho de ser un verdadero sistema de gestión y desarrollo de las personas de cara a los desafíos actuales y futuros, algo que la Universidad necesita urgentemente. En una estructura organizacional de alta complejidad y gran tamaño como es la Universidad de Chile, la tecnología se convierte en una componente fundamental para lograr innovaciones en el área de gestión y desarrollo de las personas, que permite mejorar los procesos administrativos y dar soporte necesario para una carrera funcionaria y la elaboración de una política de buenas prácticas laborales. La implementación de un sistema de información y gestión integrado permitirá conocer el historial de los funcionarios académicos y no académicos, desde el reclutamiento y selección, sus actividades de capacitación, evaluaciones de desempeño y su

desarrollo de carrera. Esto significa conocer de manera exhaustiva el historial de las personas de la Institución, permitiendo la trazabilidad y contando con información oportuna para optimizar y vincular los distintos procesos administrativos y de los subsistemas de modo de lograr una gestión coherente de las personas.

Por ello, el tercer objetivo específico será elaborar un modelo de diseño de un nuevo Sistema de Información integrada de Personas, que sea un modelo único de procesos y procedimientos, comunes a todas las unidades, y a la vez parametrizable para permitir la flexibilidad y adaptabilidad necesaria para la complejidad de la Universidad, en el marco del desarrollo de una carrera funcionaria y una política de buenas prácticas laborales. Para esto, contrataremos un equipo de profesionales que analicen las opciones de mercado, así como la operación interna de la universidad para hacernos una propuesta de solución.

Al término del proyecto, contaremos con un diseño completo de la solución a implementar.

c. Identificar factores críticos o condicionantes para la implementación del proyecto propuesto, y de qué forma serán abordados por la institución.

Un factor crítico para la implementación con éxito de este proyecto es el trabajo de coordinación, articulación y alineamiento en el acceso y disponibilidad de los datos en un solo repositorio, considerando la gran diversidad y heterogeneidad de fuentes de información que existen en la institución. Se observa así un grado de descentralización importante en el manejo y tratamiento de los datos y una gran multiplicidad de actores que trabajan con estos como parte de sus funciones. Los datos en general son procesados de manera individual por cada unidad, por lo que contar con una mirada global de indicadores clave en un solo lugar es un desafío tanto tecnológico como organizacional y de gestión institucional. Lo anterior va estrechamente vinculado con la necesidad de contar con un gobierno de datos. Los tres objetivos específicos necesitan que esta coordinación funcione bien, ya que tanto para los indicadores, la información de los estudiantes y de las personas, este repositorio resulta clave.

A la fecha se han logrado importantes avances en la Universidad en relación al manejo de la información en áreas clave de la institución como lo son sus datos de estudiantes, investigación, remuneraciones, por citar algunas. En paralelo a esta realidad se observa la necesidad de implementar una plataforma unificada de BI con funciones de reportabilidad tipo dashboard o panel de control que permita ver la información de manera simple y ágil a los usuarios tomadores de decisiones. Qué indicadores mantener en el data warehouse es una pregunta que debe ser trabajada en conjunto con los equipos directivos superiores y de datos de las áreas respectivas del nivel central y local. Para ello, además del levantamiento de los indicadores clave para la gestión institucional de cada área, se debe lograr un consenso sobre su definición, utilidad, uso y seguridad de los datos entre los distintos actores que trabajan con datos. Lo anterior, son aspectos críticos a considerar en la elaboración de un modelo de gobierno de datos para la Universidad de Chile. Dado que estos desafíos son de gran alcance, la estrategia para abordarlo considera dos importantes hitos claves para el éxito de la iniciativa. El primer hito se relaciona con la creación de la Vicerrectoría de Tecnologías de Información. Esta nueva institucionalidad, pionera en el país, en lo relativo a este objetivo, espera dar un empuje importante respecto a la disponibilidad y accesibilidad de los datos a nivel institucional. En el segundo hito, y con el objeto de crear sinergia entre los distintos organismos, se ha formalizado la función estratégica conjunta entre esta nueva Vicerrectoría de Tecnologías de Información y la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional para proponer e implementar un sistema de gobierno de datos que apunte a la integración de la información en un solo lugar y dejarla disponible para todos los organismos y unidades académicas de la Universidad. Esta alianza viene a potenciar las funciones que por separado cumplirían ambas vicerrectorías en relación al manejo y administración de los datos institucionales, y fortalece los vínculos en tanto reconoce la responsabilidad central de ambos organismos en materias de gestión de información institucional.

Para la implementación del nuevo sistema de gestión de estudiantes, se requiere desarrollar software para integrarlo con el nuevo sistema SAP, por lo que un factor clave es gestionar ese desarrollo y articularlo con la gestión del proyecto SAP propiamente tal, de modo de garantizar la sincronización entre ambos.

d. Señalar cómo los resultados esperados del proyecto aportan al fortalecimiento del sistema de universidades estatales.

El proceso de definición de indicadores clave para la gestión y la propuesta de implementación de gobierno de datos, pueden ser de interés en miras a fortalecer el trabajo con el consorcio de universidades estatales. En la medida en que el sistema se vuelva más exigente y requiere una mirada más estratégica de las instituciones, contar con una plataforma unificada de visualización de datos que permita la reportabilidad de la información de manera simple y dirigida a apoyar a los tomadores de decisiones.

Uno de los problemas que enfrentan las universidades estatales tiene que ver con la diversidad y heterogeneidad de fuentes oficiales de información sobre el sistema de educación superior y la falta de sistematización de la información e integración de las distintas bases de datos en un solo lugar. Este desafío también es observado en una escala menor, en la Universidad de Chile.

Respecto de la ausencia de mecanismos que faciliten la obtención de información relevante para el análisis, comparación y toma de decisiones, es que la red de Unidades de Análisis Institucional (UAI) del Cuech ha ido avanzado, desde el año 2018, en el diseño e implementación del proyecto en red Gran Base de Datos, con la intención de integrar en una sola plataforma los datos de las instituciones que componen la Red. Gracias al trabajo de un grupo compuesto por diferentes profesionales de las UAI, y bajo la supervisión del Comité Ejecutivo de la Red, el proyecto permitió dar un primer paso en la búsqueda por una mayor sistematización de la información, así como la visualización rápida de ella, siendo reconocido este esfuerzo por la mayoría de las instituciones estatales.

Junto a ello, se reconoce la necesidad de continuar hacia una siguiente fase, con miras a resolver nuevos requerimientos de información comparada de las UAI, lo que se relaciona directamente con la posibilidad de realizar ejercicios de análisis comparados con mayor desagregación, la creación de nuevos indicadores útiles con información que no se encuentra disponible, la integración de información en una única plataforma, y, finalmente, la estandarización de métricas de indicadores de alto impacto.

Para que esto sea posible, se requiere que todas y cada una de las universidades estatales cuente con sistemas y bases de datos lo suficientemente robustas, y a la vez, flexibles, que permitan la consolidación de la información.

De esta forma, la consolidación de sistemas integrados de información, junto al desarrollo de indicadores de gestión institucional son elementos esenciales para contribuir al desarrollo armónico y consistente de una plataforma unificada de datos, indicadores y reportabilidad de la red de Universidades Estatales, en un sistema universitario cada vez más complejo y diverso.

Esto es particularmente cierto en un sistema de universidades estatales compuesto por instituciones diversas en complejidad y tipo de estudiantes.

2. Equipo responsable y gestión del proyecto

2.1. Identificación de integrantes de equipos vinculados a la ejecución del proyecto

Equipo Directivo

Nombre	Cargo - Unidad institucional	Cargo/Rol en proyecto
Heidi Berner	Vicerrectora Asuntos Económicos y Gestión Institucional (VAEGI)	Directora del Proyecto
José M. Piquer	Vicerrector Tecnologías de la Información (VTI)	Director Tecnológico

Equipo Ejecutivo

Nombre	Cargo - Unidad institucional	Cargo/Rol en proyecto
Paulina Berríos	Jefa Unidad de Análisis Institucional y Datos, Vicerrectoría Asuntos Económicos y Gestión Institucional	Responsable Indicadores Institucionales – Objetivo Específico 2
Angélica Bosch	Jefa Unidad de Planificación y Proyectos Estratégicos, Vicerrectoría Asuntos Económicos y Gestión Institucional	Responsable sistema integrado de información de personas – Objetivo Específico 3
Paulina Tapia	Directora de Proyecto U+Gestión, Vicerrectoría Asuntos Económicos y Gestión Institucional	Responsable Seguimiento Financiero Estudiantes – Objetivo Específico 1
David Alvo	Jefe de Gabinete, Vicerrectoría Tecnologías de la Información	Responsable Sistemas de Información

2.2. Capacidades institucionales y gestión del proyecto

a. Señalar las capacidades y el modelo de gestión institucional con que cuenta la Universidad, para la implementación de iniciativas del Ministerio de Educación, actualmente en ejecución.

El modelo de gestión de este proyecto es de coordinación entre vicerrectorías, y articula las funciones y capacidades de gestión entre la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional (VAEGI) y la recientemente creada Vicerrectoría de Tecnologías de la Información (VTI). Ambas Vicerrectorías tienen entre sus funciones la implementación y diseño de los sistemas de información, el cual se espera se potencie dado el impulso que significa la creación de la VTI. Más específicamente, la Unidad de Planificación y Proyectos Estratégicos, la Unidad de Análisis Institucional y Datos, y el proyecto SAP por parte de VAEGI, así como también U-Datos de VTI. Todas estas unidades tienen capacidades específicas instaladas que contribuyen directamente a la ejecución del proyecto. Adicionalmente, se contará con recursos específicos que apoyen y permitan la implementación del proyecto dentro del plazo establecido para éste.

Este modelo de gestión, se ve acompañado de un trabajo integrado en conjunto y con participación de todas las Vicerrectorías, especialmente la Vicerrectoría de Asuntos Académicos y la Vicerrectoría de Asuntos

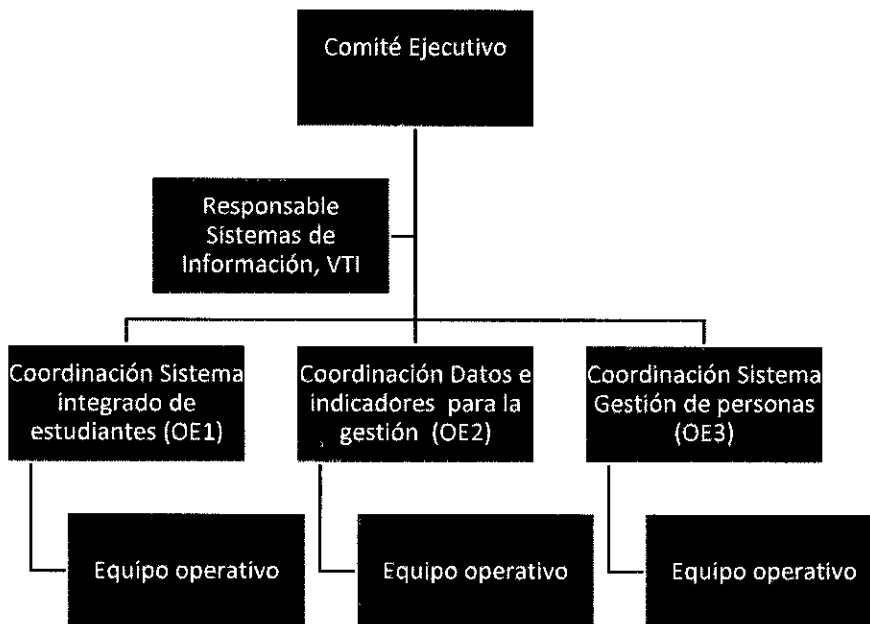
Estudiantiles y Comunitarios, así como también con las Unidades Académicas relevantes para la ejecución de los respectivos sub-proyectos.

b. Describir de qué manera se incorporaría la implementación del presente proyecto en la estructura anteriormente señalada.

Se agregaría como parte de las labores asociadas a las unidades descritas anteriormente, las cuales contarán con un coordinador o jefe de proyecto que será el responsable de articular la ejecución de parte de las dos Vicerrectorías -VAEGI y VTI.

El Proyecto tendrá la siguiente estructura orgánica:

- Comité Ejecutivo
- Responsable de Sistemas de Información (VTI)
- 3 coordinaciones de proyecto: (1) Sistema integrado de estudiantes, (2) Datos e indicadores para la gestión, (3) Sistema gestión de desarrollo de personas.
- Equipos operativos



I. Comité Ejecutivo

El Comité Ejecutivo estará integrado de la siguiente forma:

- Vicerrectora Asuntos Económicos y Gestión Institucional
- Vicerrector Tecnologías de la Información (VTI)
- Vicerrectoría Asuntos Académicos (VAA)
- Vicerrectoría Investigación y Desarrollo (VID)
- Vicerrectoría Asuntos Estudiantiles y Asuntos Comunitarios (VAEC)
- Director de Finanzas y Administración Patrimonial (DIRFAP) o quien lo represente.
- Responsable Sistemas de Información, VTI
- Coordinadores de proyectos: Datos e indicadores institucionales; Sistema gestión de desarrollo de personas; Sistema integrado de estudiantes.

El Comité Ejecutivo será el órgano encargado de establecer las directrices y sancionar las decisiones más relevantes en la implementación del Proyecto, de manera de garantizar su coherencia con el proyecto de desarrollo institucional de la Universidad. Para efectos del cumplimiento de sus fines y para recibir información relevante a la implementación del Proyecto, el Comité Ejecutivo tendrá reuniones periódicas, al menos una vez al mes. El Comité Ejecutivo tendrá la responsabilidad del seguimiento y monitoreo del desarrollo de cada uno de los sub-proyectos.

I. Coordinaciones del Proyecto

Las Coordinaciones del Proyecto estará integrado de la siguiente forma:

1. Sistema integrado de estudiantes.
 - Coordinador: Directora de Proyecto U+Gestión (SAP)
 - Jefe Unidad de Administración de Aranceles y Créditos, Dirección de Finanzas y Administración Patrimonial (DIRFAP)
 - Responsable Sistemas de Información, VTI
2. Datos e indicadores para la gestión:
 - Coordinador: Jefe Unidad de Análisis Institucional y de Datos
 - Director de U-Datos, VTI
 - Responsable Sistemas de Información, VTI
3. Sistema gestión de desarrollo de personas;
 - Coordinador: Jefe Unidad de Planificación y Proyectos Estratégicos
 - Director de Remuneraciones, DIRFAP
 - Directora de Desarrollo y Gestión de las Personas, Dirección Desarrollo y Gestión de Personas
 - Responsable Sistemas de Información, VTI

Las Coordinaciones tendrán el carácter de comisiones de trabajo permanente durante la implementación del Proyecto, cumpliendo las siguientes funciones:

- Ejercer la supervisión permanente de la implementación del Proyecto en su definición funcional y en el cumplimiento de los plazos establecidos.
- Gestionar los apoyos y recursos que faciliten la implementación del Proyecto.
- Proponer alternativas para el pronunciamiento del Comité Ejecutivo, en materias que estén fuera de sus atribuciones.

El responsable de Sistemas de Información (VTI) cumple un rol técnico transversal y, por tanto, es parte integrante de todas las Coordinaciones.

Para efectos de la implementación de cada sub-proyecto, se designarán equipos operativos de profesionales, de acuerdo a las necesidades de cada caso. Estos equipos dependerán y deberán responder a las Coordinaciones respectivas, quienes deberán informar a su vez al Comité Ejecutivo sobre el seguimiento y monitoreo del proyecto.

3. Objetivos, estrategias y resultados del proyecto

Objetivo general	Avanzar hacia una modernización de la gestión de la Universidad a través de una gestión financiera y contable integrada, eficiente, ágil y transversal, y del fortalecimiento y desarrollo de indicadores institucionales clave que faciliten la toma de decisiones en todos los ámbitos del quehacer universitario.
-------------------------	---

Objetivo específico N° 1	Implementar un sistema integrado de información que permita el seguimiento financiero y de registro y trayectoria académica de los estudiantes de pregrado y postgrado que reemplace el sistema GUIA actualmente en uso.		
Unidad responsable	U+Gestión (VAEGI) + VTÍ		
Estrategias	• Diseño e implementación de un sistema integrado de información de estudiantes, que reemplace el actual sistema GUÍA, que integre información en un nuevo portal de matrícula y que permita hacer seguimiento financiero a los estudiantes, incluida su situación académica. • Se trabajará en conjunto con el equipo SAP de la Universidad y el centro U-campus que lleva todo el sistema curricular.		
Resultados o productos	Plazo de cumplimiento (semestre/año)	Medios de verificación	
Diseño de integración Estudiantes-SAP	2/2021	Informe y documentación modelo conceptual de datos (U+Gestión)	
Integración Implementada Estudiantes-SAP	2/2022	Documentación Integración portal guía matricula con SAP (U+Gestión)	

Objetivo específico N° 2	Generar un repositorio de datos e indicadores clave para una gestión universitaria moderna y ágil, tanto a nivel central como de las unidades académicas.		
Unidad responsable	Unidad de Análisis Institucional (VAEGI) + VTÍ		
Estrategias	• Identificación y determinación de los datos más importantes a nivel institucional, generando categorías de priorización de los datos e indicadores automatizados en los sistemas corporativos para incorporarlos al U-Datos o repositorio de datos institucional-Data Warehouse.		

	- Implementación acceso reportaría y visualización de datos e indicadores a tomadores de decisiones, tanto a nivel central como de las unidades académicas, que permita identificar y abordar las brechas en la gestión en las distintas áreas del quehacer universitario. - Elaboración de un modelo de gobernanza de datos que apunte a integrar y transversalizar los sistemas de información de la Universidad a la vez que ayude a generar una institucionalidad que permita entre otras cosas, identificar responsables de la información entre los distintos actores que trabajan con datos en la Universidad, resguardando su calidad, seguridad y accesibilidad.
--	--

Resultados o productos	Plazo de cumplimiento (semestre/año)	Medios de verificación
Se dispone de indicadores institucionales oficiales y comunes, en los distintos aspectos de la gestión universitaria (estudiantes, académicos, investigación y extensión).	2/2021	Reporte de resultados y plan de levantamiento indicadores de gestión con tomadores de decisión a nivel central y local y KPIs definidos. (Unidad Análisis Institucional)
Se utiliza un sistema de control de gestión que permita el seguimiento y monitoreo de los compromisos institucionales, incluido los procesos de definiciones metodológicas de cálculo de metas, y priorización relativos a los indicadores institucionales.	2/2022	Sistema seguimiento para el control de gestión funcionando. (Unidad Análisis Institucional)
Se implementa una gobernanza de datos al servicio de la Universidad y orientada estratégicamente.	2/2021	Propuesta de modelo de gobierno de datos para la Universidad de Chile. (Dirección de Datos)

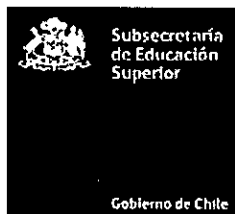
Objetivo específico N° 3	Elaborar un diseño de un nuevo Sistema de Información integrada de Personas, que sea un modelo único de procesos y procedimientos, comunes a todas las unidades, y a la vez parametrizable para permitir la flexibilidad y adaptabilidad necesaria para la complejidad de la Universidad, en el marco del desarrollo de una carrera funcionaria y una política de buenas prácticas laborales.
Unidad responsable	Unidad Planificación y Proyectos Estratégicos -Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas (VAEGI) + VTI
Estrategias	Estudiar las opciones del mercado en sistemas de información de apoyo a la gestión y desarrollo de personas en las corporaciones para elegir la mejor solución de desarrollo o implementación.

• Analizar mejores prácticas en implementaciones similares en otras instituciones. • Entrevistar usuarios claves para levantar los requerimientos y definir las tareas críticas que deben ser consideradas en el diseño de la solución final.		
Resultados o productos	Plazo de cumplimiento (semestre/año)	Medios de verificación
Levantamiento de procesos administrativos actuales y definición de requerimientos funcionales prioritarios, con foco en la trazabilidad y el control de gestión oportuno.	02/2021	Documento de análisis sistemas actuales información, bases de datos e integraciones en función de los requerimientos funcionales definidos con las áreas involucradas. (Unidad Planificación y Proyectos Estratégicos)
Análisis de benchmark de soluciones disponibles en el mercado, incluida estrategias de seguridad de datos	01/2022	Informe Análisis de benchmark de soluciones disponibles en el mercado (Unidad Planificación y Proyectos Estratégicos)
Definición de estrategia de solución (desarrollo a la medida versus adquisición de software) y plan de implementación.	02/22	Informe final evaluación y selección de software, estimación de costos y beneficios del plan de implementación (Unidad Planificación y Proyectos Estratégicos)

4. Indicadores							
Objetivo específico asociado	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Línea Base	Metas			Medios de verificación
				Año 1	Año 2		
Objetivo 1	Número de usuarios operando con nuevo portal de matrícula	N° de usuarios con acceso a nuevo sistema integrado de estudiantes por organismo (4 Vicerrectorías)	0		N° de usuarios cubiertos (4 Vicerrectorías)		Listado usuarios por organismos (U+Gestión)
Objetivo 2	Porcentaje de avance levantamiento de requerimientos de datos e indicadores de gestión de todas las áreas del quehacer universitario	(N° de Vicerrectorías y Unidades Académicas con levantamiento de requerimientos completado / total Vicerrectorías y Unidades Académicas de la Universidad) *100	0	100% avance			Reporte de avances y resultados plan de trabajo levantamiento de indicadores con organismos (Unidad de Análisis Institucional)
	Número de actores claves con acceso a la plataforma U-Datos	N° de actores clave con acceso a U-Datos por organismo (6 Vicerrectorías + 19 unidades académicas)	0		N° total de actores claves cubiertos (6 Vicerrectorías + 19 unidades académicas)		Listado usuarios por organismo con acceso plataforma U-Datos (Dirección de Datos)
Objetivo 3	Número de procesos administrativos de RRHH levantados nivel central y por organismos	N° de procesos administrativos levantados incluido análisis de sistemas de datos actuales (Proceso de remuneraciones, de contrataciones, y gestión de personas)	0		N° total de procesos cubiertos (3)		Informe de levantamiento de procesos y requerimientos definidos con las áreas involucradas (Unidad de Planificación y Proyectos Estratégicos)

5. Presupuesto de proyecto				
Ítem	Subítem	Justificación del gasto	Total subítem [M\$]	% por ítem
Recursos humanos	Contratación de docentes			62,2%
	Contratación de académicos			
	Contratación de equipo de gestión	Un jefe de proyecto por 2 años, un equipo de 5 profesionales de apoyo por 2 años	278.600	
	Contratación de ayudantes y tutores			
	Otras contrataciones	Asistencia levantamiento reglas de negocio datos e indicadores de gestión, documentación y diccionario de datos	27.000	
Gastos académicos	Visita de especialista			
	Actividades de formación y especialización			
	Actividades de vinculación y gestión			
	Movilidad estudiantil			
	Asistencia a reuniones y actividades académicas			
	Organización de Talleres y Seminarios			
	Fondos concursables			
	Servicios de soporte y seguros			
Gastos de operación	Materiales e insumos			
	Servicios y productos de apoyo académico y difusión			
	Impuestos, patentes y otros			
Servicios de consultoría	Asistencia Técnica			
Subtotal cuenta gasto corriente			305.600	62,2%

Ítem	Subítem	Justificación del gasto	Total subítem [M\$]	% por ítem
Bienes	Bienes Inmuebles			37,8%
	Equipamiento e instrumental de apoyo	Servidores y almacenamiento para DataWareHouse y Sistema de Información Estudiantes	88.000	
	Otros Bienes	Desarrollo de software integración y botón de pago matrícula estudiantes, 1 año y licencias de software por 2 años	98.066	
	Alhajamiento Menor			
	Fondos concursables (Bienes)			
Obras	Obra Nueva			
	Ampliación			
	Remodelación			
	Habilitación			
Subtotal cuenta gasto capital			186.066	37,8%
Total proyecto [M\$]			491.666	-



**PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES
AÑO 2020**



Código: UCH20993

I. Antecedentes generales						
Universidad	Universidad de Chile					
Nombre proyecto	Promoción de la calidad de vida, el desarrollo estudiantil integral y el fortalecimiento de los vínculos comunitarios y sociales desde la extensión y las comunicaciones.					
Línea de acción	S	Desarrollo y fortalecimiento de la gestión institucional				
		Digitalización y virtualización de la universidad				
	P	Desarrollo del área de pregrado / Fortalecimiento de calidad académica y formación profesional				
		Desarrollo del estamento docente / Fortalecimiento de calidad académica y formación profesional				
	S	Universidad y desarrollo territorial				
		Otra línea de acción (de carácter excepcional). Indicar: ____				
Tipo de proyecto	x	Diseño/planificación	x	Desarrollo		Consolidación
Priorización de la propuesta	3					
Duración	24 meses					
Monto financiamiento	M\$ 491.667					
Jefe/a proyecto	Sonia Pérez Tello, Vicerrectora de Asuntos Estudiantiles y Comunitarios					

**PROYECTO INSTITUCIONAL
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES AÑO 2020**

UNIVERSIDAD DE CHILE

Fecha: 3 de noviembre de 2020

Yo **ENNIO VIVALDI VEJAR**, Rector/a de la **Universidad de Chile**, en el marco de nuestro Plan de Fortalecimiento a 10 años, comprometo los esfuerzos institucionales para la implementación de la iniciativa **Promoción de la calidad de vida, el desarrollo estudiantil integral y el fortalecimiento de los vínculos comunitarios y sociales desde la extensión y las comunicaciones**, considerando:

- Gestionar y desarrollar las actividades necesarias para asegurar el cumplimiento a los compromisos contrados de forma oportuna y con los más altos estándares de calidad;
- Garantizar la disponibilidad de equipos responsables (directivos, profesionales y técnicos) adecuados y requeridos para cumplir con los compromisos definidos;
- Velar por el buen uso de los recursos materiales y financieros asociados a la ejecución de la iniciativa;
- Sistematizar y monitorear adecuadamente su implementación, asegurando el cumplimiento de resultados esperados y también a su sustentabilidad.

Ennio
Augusto
Vivaldi Vejar

Firmado digitalmente
por Ennio Augusto
Vivaldi Vejar
Fecha: 2020.11.05
16:58:08 -03'00'

ENNIO VIVALDI VEJAR

RECTOR

RECTOR/A

II. Articulación con Plan de Fortalecimiento a 10 años

Área estratégica (AE)		Gestión y Planificación Estratégica.	
Objetivo estratégico OE1		Estrategias (E)	Cambios Esperados
Fortalecer los mecanismos de cuidado y promoción de la calidad de vida de las y los estudiantes, funcionaria/os y académica/os de la Universidad, con énfasis en la atención a las situaciones de discapacidad, bienestar mental y la anticipación, prevención y solución de conflictos en el marco de la convivencia universitaria. (OE3)		E1 Mejoramiento de la promoción de la salud, del bienestar mental y la prevención del acoso sexual en los distintos estamentos universitarios, desde un enfoque social-comunitario.	Se fortalece la promoción de la salud en sus entornos laborales, académicos y estudiantiles mediante un trabajo permanente. Se articulan, a nivel central y local, acciones educativas y comunicacionales de promoción y prevención en salud y bienestar, de carácter social-comunitario.
		E2: Consolidación de la dimensión de Asuntos Comunitarios como parte integral del desarrollo de la Universidad de Chile	Se reconoce y fomenta la importancia de los asuntos comunitarios a nivel central y local. Se mejora la calidad de vida de los integrantes de la universidad a través de consolidación de la Dirección de Asuntos Comunitarios. Se dispone de un sistema que permite la anticipación, prevención y solución de conflictos en el marco de la convivencia universitaria.
Área estratégica (AE)		Docencia y procesos formativos: pre y posgrado AE2	
Objetivo estratégico OE2		Estrategias (E)	Cambios Esperados
Fortalecer el sistema de acompañamiento estudiantil asociado al Modelo de Desarrollo Integral del Estudiante, abordando		E1: Instalación de mecanismos para la medición y alerta temprana de la sobrecarga académica y no académica de los estudiantes de	Se flexibilizan y ajustan los procesos formativos de los programas/carreras que presentan resultados

las necesidades específicas (académicas y psicosociales) de los y las estudiantes durante todo el ciclo formativo mediante la articulación de las capacidades centrales y locales, para mejorar la experiencia estudiantil desde un enfoque de derechos.(OE1)	pregrado, que permitan tanto mejorar la gestión de los programas y carreras como promover la autogestión de los y las estudiantes.	problemáticos en términos de carga académica. Se cuenta con un modelo de sobrecarga no académica pertinente y contextualizado, que contribuya a identificar y administrar factores de riesgo socioeducativos del estudiantado.
	E2: Instalación de un modelo institucional de acompañamiento a estudiantes en situación de discapacidad y de atención integral a grupos prioritarios	Se cuenta con un sistema institucional de acompañamiento de los estudiantes en situación de discapacidad funcionando en los distintos Campus de la Universidad. Se implementan mecanismos para detectar oportunamente las necesidades de los estudiantes en situación de discapacidad, para generar adaptaciones en el equipamiento, la infraestructura y las plataformas, adecuándose según sus necesidades. Se cuenta con modelos de acompañamiento validados e instalados para estudiantes prioritarios, incluyendo a estudiantes indígenas, migrantes y LGBTIQ+
	E3: Fortalecer las capacidades institucionales para ampliar y profundizar la formación ciudadana como parte del desarrollo integral de estudiantes de pregrado, en articulación con las universidades estatales, como parte de su sello formativo.	Se establece una línea permanente y transversal de formación ciudadana y convivencia democrática para estudiantes de pregrado, que incorpora articuladamente actividades curriculares, microcurriculares y extracurriculares, coordinadas entre la DIRD BE y el DEPREG Se implementan iniciativas de formación ciudadana y desarrollo integral dirigidas a estudiantes en las áreas de empleabilidad, educación financiera, fortalecimiento

		estudiantil y en el ámbito psicosocial.
	E4; Fortalecer las capacidades institucionales para abordar las necesidades estudiantiles en el ámbito de la salud mental y establecer redes de colaboración para este fin.	Se implementa una Política Institucional que establece los compromisos institucionales en materias de Salud Mental, basada en un modelo escalonado de promoción, prevención y atención en salud mental para las y los estudiantes de la Universidad. Se fortalecen y coordinan los equipos profesionales centrales de VAEC y VAA y de las unidades académicas que desarrollan actividades formativas, ampliando su capacitación para contribuir en el proceso de orientación, diagnóstico y derivación en la materia de salud mental. Se cuenta con una red articulada de equipos profesionales de psicología, trabajo social, calidad de vida y autocuidado que gestiona el intercambio de experiencias y sistematiza buenas prácticas a fin de fomentar acciones de salud mental comunitaria a través de espacios permanentes de encuentro y reflexión.
	E5 Diversificar y ampliar el alcance de los programas de acompañamiento y soportes de apoyo acorde a los tránsitos académicos, con foco en el modelo de desarrollo integral del estudiante, atendiendo los diferentes ciclos formativos, para estudiantes de ingreso especial.	Se cuenta con una plataforma única que consolida y agiliza el flujo de información entre el nivel central y local, respondiendo a las necesidades de acompañamiento académico y de acceso a beneficios, conforme a la trayectoria y perfil prioritario de los estudiantes.

Área estratégica (AE)	Vinculación con el medio AE4	
Objetivo estratégico OE3	Estrategias (E)	Cambios Esperados
Fortalecer el desarrollo del vínculo con el medio a nivel central y local promoviendo las estrategias comunitarias y estudiantiles, con enfoque territorial, en relación a los objetivos de desarrollo sostenible, la equidad, inclusión y el ámbito cultural (OE3)	E1 Fomento del desarrollo de proyectos estudiantiles dirigidos a acciones comunitarias y ciudadanas que apunten a potenciar la interacción interestamental.	Se implementan proyectos estudiantiles de vinculación con la realidad comunitaria y ciudadana que apunten a potenciar la interacción interestamental. Se fortalecen las capacidades de los estudiantes en materias de diseño y ejecución de proyectos comunitarios y de vinculación con el medio. Se incrementa el número de iniciativas de vinculación con el medio de carácter comunitario y triestamental
	E2: Aumento de la cobertura y participación de estudiantes de pre y postgrado en instancias culturales de la universidad.	Se identifican los espacios artísticos, culturales y patrimoniales de interés estudiantil (pregrado-posgrado). Se cuenta con convenios de colaboración con espacios privados y públicos formalizados. Se aumenta la vinculación con instancias culturales de la universidad y con organismos privados y públicos que desarrollan experiencias artísticas, culturales y patrimoniales dirigidas a estudiantes, con especial énfasis en aquellos de perfiles prioritarios, con el propósito de democratizar el acceso, participación y formación integral.
	E3: Fortalecimiento de las plataformas de atención a estudiantes provenientes de establecimientos públicos sobre materias socioeconómicas (canal	Se cuenta con equipo profesional para el acompañamiento y apoyo a postulantes de educación

	virtual y mesa de ayuda de beneficios virtual).	superior en el acceso a beneficios. Se consolida la orientación y el acompañamiento socioeconómico a estudiantes provenientes de establecimientos de enseñanza media del sistema público, a través de actividades de difusión, orientación y atención.
Indicadores de resultado		
Porcentaje de avance del nuevo proyecto nuevo de sistema integrado de información de desarrollo personas. Satisfacción del bienestar mental y calidad de vida de la comunidad universitaria. Porcentaje de estudiantes de pre y postgrado que participan en proyectos relacionados con el desarrollo sostenible, la equidad, inclusión y el ámbito cultural.		
Área estratégica (AE)	Vinculación con el Medio (AE4)	
Objetivo estratégico OE4	Estrategias (E)	Cambios Esperados
Fortalecer los vínculos comunitarios y sociales de la Universidad de Chile a través de las comunicaciones y los medios institucionales, estableciendo una estructura, soporte y sistema integral de seguimiento que considere los diversos públicos internos y externos a los cuales se apunta.	E1: Fortalecimiento de las capacidades institucionales para la extensión, vinculación con el medio y comunicaciones a nivel central y de las unidades académicas.	Todas las unidades académicas de la Universidad de Chile participan de un Sistema Integrado de Información, actualizado y exhaustivo que reporta periódicamente el volumen y alcance de la extensión, vinculación con el medio y comunicaciones con un detalle de ámbitos, niveles y territorios de actuación. El Cine club/Sala Sazié (Casa Central) cuenta con equipamiento adecuado a sus funciones promoviendo la extensión desde la Casa central como polo cultural.

	E2: Desarrollo de instrumentos que otorguen soporte institucional a las comunicaciones, en la Universidad de Chile.	Se implementa una política de comunicaciones y su respectivo reglamento que permita acercar la política a las Unidades Académicas. Se establece un sistema de seguimiento del plan estratégico de medios de comunicación institucionales. Se implementa un plan estratégico de redes sociales institucionales que abarca a todas las Unidades Académicas.
Área estratégica (AE)	Vinculación con el Medio (AE4)	
Objetivo estratégico OE5	Estrategias (E)	Cambios Esperados
Desarrollar la institucionalización de la extensión y vinculación con el medio, de nivel central y local, en miras de evaluar, valorar y fortalecer la interacción y el compromiso entre la Universidad y la sociedad.	E1: Diseñar, ejecutar y desarrollar capacidades para un análisis de impacto y retroalimentación sistemática de la extensión y vinculación con el medio en actividades bilaterales y en formación.	Se cuenta con el diseño, pilotaje y puesta en marcha de diagnóstico para el análisis de impacto y retroalimentación en relación a los tres ámbitos de la política de extensión y vinculación con el medio, que permite georeferenciar los territorios de actuación. Se somete a evaluación la extensión y vinculación con el medio y retroalimenta su quehacer en miras del aseguramiento de la calidad y pertinencia, en relación con los tres ámbitos de la política de extensión y vinculación con el medio.

E2: Creación de mecanismos institucionales y regulaciones que promuevan la participación por parte del consejo de protección de bienes patrimoniales y sitios de interés.	Constituir consejo de protección de bienes patrimoniales y sitios de interés. Se cuenta con un diagnóstico para la promoción, articulación y participación de los organismos que cumplen funciones culturales y patrimoniales. Se cuenta con una propuesta de política institucional de archivos y patrimonio.
E3: Consolidación de la formación de extensión, así como un desarrollo institucional armónico de las iniciativas de extensión y vinculación con el medio en las distintas unidades de la Universidad de Chile.	Desarrollo de las capacidades instaladas en la Unidad de Formación de Extensión de la VEXCOM a través del reconocimiento de sus funciones y alcance en la institución. Se reconoce y fomenta la integralidad entre docencia, investigación y extensión, en los tres ámbitos definidos en la Política de Extensión y Vinculación con el Medio, a través de registros actualizados, cursos de formación, encuentros y planes de apoyo, que aseguran la calidad, compromiso público y pertinencia. Se fortalece competencias para la oferta de diplomas, cursos y talleres de extensión y de aprendizaje vinculado al medio, disponibles para la ciudadanía y pertinentes frente a los desafíos nacionales.

	E4: Desarrollar las capacidades para la implementación de la política de extensión y vinculación con el medio.	Se cuenta con una Unidad de Estudios y Análisis de Datos que reporta regularmente, brinda soporte y orienta sobre la implementación de la política de extensión y vinculación con el medio. Se cuenta con un reglamento que norma la implementación de la política de extensión y vinculación con el medio conocido y difundido en la universidad. Se establece un esquema de seguimiento y documentación que permita evaluar los avances durante el proceso de implementación de la política, para efectuar las adecuaciones necesarias. Se formaliza la constitución de la Red de extensión de la Universidad de Chile. Se incorporan las dimensiones de extensión y vinculación con el medio en la calificación académica.
Indicadores de resultado		
Porcentaje de académicos/as que participan en iniciativas de extensión y vinculación con el medio en la Universidad		

III. Formulación Proyecto de Fortalecimiento

1. Justificación del proyecto

La Universidad de Chile ha declarado en su plan de Desarrollo Institucional 2017 - 2026 ejes temáticos emergentes y cuyo abordaje implica un trabajo asociativo entre sus diversas unidades centrales.

Un proyecto conjunto, a cargo de la Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles y Comunitarios y la Vicerrectoría de Extensión y Comunicaciones, permite sumar capacidades para desarrollar una comunidad universitaria más robusta y abierta, a través del abordaje integral de aquellas brechas aún presentes respecto de la equidad en el acceso y permanencia de nuestros estudiantes, la superación de discriminaciones arbitrarias y la convivencia como instancia formativa; entendiendo que éstas pueden ser mejor gestionadas en la medida en que las comunicaciones externas e internas, así como la vinculación con el medio puedan modular y estandarizar procesos internos al servicio de nuestra comunidad, así como, su participación e interacción en la sociedad y en el entorno próximo.

El PDI de la universidad reconoce las condiciones de convergencia a través de la noción de comunidad universitaria. Tanto en las dimensiones de equidad e inclusión como en la pregunta por la calidad de vida de todos los integrantes, así como en las experiencias de vinculación con el medio, propias de su desarrollo interno, participa la extensión y las comunicaciones, al establecer mecanismos que involucran al conjunto de los estamentos para cumplir con su vocación crítica y de compromiso público. Desde este enfoque, los asuntos estudiantiles y comunitarios se ven reforzados por los procesos permanentes de integración territorial, interacción ciudadana y comunicación intra y extra universitaria, y que en su conjunto favorecen los estándares de excelencia de nuestra casa de estudios, contribuyendo a las transformaciones del país.

Alcanzar una articulación sinérgica entre convivencia, calidad de vida y el ámbito de la extensión y vinculación con el medio, dinamiza y gesta capacidades que permiten a las y los estudiantes afrontar creativamente los problemas académicos y sociales que enfrentan desde sus disciplinas, como futuros profesionales y como ciudadanos/as.

En esta línea, la instalación de la VAEC (2015), ha contribuido al entendimiento de la experiencia universitaria como un eje central en la "formación integral de las personas como miembros activos de una comunidad que conforma una institución pública con compromiso social, en la cual la participación en la vida institucional y democrática es un elemento fundamental", en concordancia con los principios orientadores del PDI que promueven el "respeto irrestricto y promoción de los derechos humanos en todas sus dimensiones" y " el desarrollo de todo el potencial y de las capacidades de las personas en un sentido no solo cognitivo de la calidad educativa". Esto además se refuerza con la promulgación de las políticas de discapacidad desde una perspectiva de diversidad funcional (2019) y de pueblos indígenas (2020).

En 2017 se crea la Dirección de Salud Estudiantil, a fin de potenciar las políticas en materias de salud y calidad de vida de los estudiantes y la comunidad universitaria, sumando a la atención hoy canalizada a través de SEMDA, acciones de promoción y prevención en salud. De igual forma, a partir del 2018, mediante el D.U. N°0030400, la Dirección de Bienestar y Desarrollo Estudiantil, formaliza sus nuevos ejes de intervención, apuntando a alinear los soportes socioeducativos a las trayectorias académicas de los estudiantes y potenciando las líneas de trabajo que fortalecen y amplían su participación en la vida universitaria, así como el desarrollo integral en el marco de una comunidad abierta a la sociedad en que se inserta. A inicios de 2020 se concretó la creación de la Dirección de Asuntos Comunitarios, cuyos objetivos son materializar -de la mano de las políticas universitarias- el bienestar integral de la comunidad y su entorno, en un trabajo colaborativo con todos sus estamentos; propiciando, las condiciones de un buen vivir al interior de la Universidad de Chile. Durante este período de instalación se ha abordado como factor crítico la gestión del cambio producto de la reorganización que implica en la Vicerrectoría esta nueva unidad, en la perspectiva de transversalizar la dimensión comunitaria como un recurso disponible para la formación integral de los estudiantes y el fortalecimiento del bienestar colectivo de los miembros de nuestra Universidad.

En 2014 se crea la Vicerrectoría de Extensión y Comunicaciones, iniciándose un proceso de institucionalización del área que permitió diseñar una serie de programas de articulación institucional y delineó la Política de Extensión y Vinculación con el Medio, recientemente aprobada. Esta política, contempla una institucionalidad específica que promueve "procesos adecuados de participación, apoyo y seguimiento, con los recursos adecuados para el fomento y desarrollo de políticas e iniciativas de Extensión y Vinculación con el Medio, en los distintos ámbitos de extensión universitaria".

De este modo, en el Plan de Desarrollo Institucional (2017-2026), la Universidad se compromete a "consolidar y fortalecer la institucionalización de la extensión, así como reconocer y valorar apropiadamente la función de extensión universitaria" que promueva estrategias bidireccionales de interacción de la comunidad con la sociedad y que vinculen los intereses ciudadanos y públicos con el quehacer institucional, además de relevar las comunicaciones, sus propósitos y contenidos, y reforzar sus medios.

La extensión, vinculación con el medio y las comunicaciones son ámbitos estratégicos institucionales, que contribuyen tanto a la cohesión interna de la comunidad universitaria, como a la proyección institucional de ésta, ampliando sus posibilidades de colaboración interinstitucional y posicionamiento externo, aportando a la democratización del saber y reforzando su incidencia pública.

Este contexto de desarrollo organizacional al servicio de la comunidad universitaria, cuenta con desafíos que fueron expuestos en el plan de fortalecimiento a modo de brechas institucionales. En un primer ámbito, se establecen necesidades detectadas para perfeccionar y ampliar la cobertura de instrumentos de caracterización socioeducativa, que permitan un diagnóstico exhaustivo de las necesidades estudiantiles, a fin de establecer mecanismos de apoyo más eficaces y oportunos, dirigidos a reducir las inequidades resultantes de desigualdades sociales, económicas y de género, entre otras.

A esto responde la creación del Formulario de Caracterización Socioeducativa (FOCES) en 2018, plataforma que hoy permite integrar la acreditación socioeconómica ajustada a los criterios del Ministerio de Desarrollo Social, con una mirada exhaustiva de cada estudiante y de los distintos perfiles priorizados por las políticas institucionales, considerando además de la dimensión socioeconómica, variables sociodemográficas, socioeducativas y socioculturales. Esto ha facilitado la adecuación de los sistemas de soporte estudiantil, integrando beneficios económicos, servicios y actividades de apoyo académico, en estrecha colaboración con la Vicerrectoría de Asuntos Académicos. Ampliar la capacidad de FOCES permitiría extender la coordinación de fuentes de información y recursos para la atención, acompañamiento y derivación estudiantil entre los servicios centrales, con las unidades académicas y hacia la red pública.

Esto es particularmente relevante en materia de apoyos focalizados en el ámbito calidad de vida y salud mental, con foco en el acompañamiento a estudiantes que ingresan a través de las vías de admisión PACE, SIPEE y cupos prioritarios, asegurando actividades de orientación y atención en materia de servicios y beneficios estudiantiles internos y públicos. En este espacio, se contempla el uso de FOCES para un sistema de alerta temprana, cuya primera herramienta es el "modelo de sobrecarga no académica" que permita identificar contextualmente y de forma periódica aquellos factores que afectan la disponibilidad efectiva para asumir actividades académicas, facilitando su organización. La consolidación del modelo como herramienta de apoyo a las Unidades académicas implica ampliar y proyectar la articulación con el Departamento de Pregrado, avanzando en una mayor integración de las distintas dimensiones formativas y curriculares.

También con foco en el/la estudiante, previendo el incremento sostenido en el uso de los canales digitales de comunicación administrados por la DIRBDE con la incorporación de educación y procesos en línea como parte de la oferta regular, debemos avanzar hacia una plataforma única que consolide y agilice la respuesta coordinada a las consultas, brindando estadísticas por áreas. De igual forma, resulta necesario fortalecer el vínculo con quienes requieren acceder a servicios y procesos focalizados, mediante canales de atención virtual inclusivos, chats en línea y envío de información a través de dispositivos personales.

Un segundo eje apunta a fortalecer el desarrollo estudiantil, potenciando el aprendizaje situado, conectado con el territorio en el que se produce. Esto tributa a la noción de formación integral expresada en la versión actualizada del modelo educativo de la Universidad. Las líneas de trabajo asociadas buscan ampliar la cobertura y diversidad de organismos e instituciones colaboradoras y la profesionalización de las tareas y funciones, asegurando el adecuado seguimiento y sistematización de las experiencias desarrolladas y su contribución a la formación, consolidando la infraestructura que acoge las iniciativas estudiantiles en su fase de organización y participación, como también, articular la red Autocuidado y Acompañamiento Psicosocial

asociada, como espacio de orientación, diagnóstico y derivación en materias de calidad de vida y promoción del autocuidado.

Este aspecto se vincula con el tercer eje de intervención de la propuesta, orientado hacia la consolidación de los procesos de acompañamiento y de gestión de red de aquellos estudiantes quienes históricamente han sido vulnerabilizados y que la Universidad de Chile ha comprometido una restitución del derecho a la educación. A partir de lo presentado en el Plan de Fortalecimiento, esta iniciativa pretende profundizar los modelos de acompañamiento con un mayor énfasis en el trabajo con las unidades académicas que genere nuevas condiciones pedagógicas y de cambio cultural asociado al aumento de la participación de estudiantes de estos grupos y su inserción legitimada y libre de discriminación en la comunidad universitaria. De este modo el proyecto logra desarrollar y consolidar las innovaciones realizadas por la Oficina de Equidad e Inclusión en el marco de un proceso de institucionalización mayor a través de la Dirección de Asuntos Comunitarios.

En efecto, esta institucionalización responde al cuarto eje de intervención de la iniciativa que busca reducir las brechas asociadas al desarrollo de un trabajo integral en el marco de la calidad de vida universitaria con un enfoque territorial y pertinente a las diversas realidades de las unidades académicas. En un contexto nacional marcado por la falta de representatividad y de vínculo con las instituciones, se pretende fortalecer el trabajo mancomunado interestamental a partir de una línea de proyectos asociativos de alto impacto al interior de las comunidades, y en el territorio donde la gestión de los campus y facultades inciden. Se espera también reducir las brechas existentes en ámbitos del desarrollo sostenible, de tal manera de elevar las condiciones de vida y ampliar la responsabilidad colectiva en el mejoramiento de la convivencia universitaria. Para ello el proyecto pretende sentar las bases generales de una unidad de desarrollo comunitario para la Universidad de Chile, como también los criterios para la construcción de una política de bienestar y convivencia.

El fuerte impulso de la extensión y las comunicaciones en los últimos 5 años, requiere de la implementación de lineamientos generales y específicos que aseguren su desarrollo, estandarización, proyección y sostenibilidad futura en la comunidad universitaria. Dada la potencialidad y amplitud de la vinculación con el medio, uno de los principales desafíos es optimizar la coordinación entre el nivel central y las unidades académicas en estos ámbitos, promoviendo su integración a través de las Redes de Extensión y de Comunicadores. Por otra parte, como no todas las unidades académicas poseen el mismo nivel de desarrollo, una prioridad será fortalecer las políticas y equipos de trabajo locales transfiriendo competencias para ello así como velar por alcanzar estándares de valoración de la extensión y vinculación con el medio en la carrera académica.

Asimismo, es un desafío el fortalecimiento de los estándares de calidad en la formación en extensión y del aprendizaje vinculado al medio, para lo cual se está realizando un diagnóstico sobre los diplomas, cursos y talleres de extensión que se dictan en la Universidad, permitiendo identificar las principales dificultades y favorecer un seguimiento y regulación de la oferta, equilibrando las competencias de quienes lo ofertan a través de procesos de mejora continua y transferencia de conocimiento.

El proyecto se ofrece también como una oportunidad para impulsar otras líneas estratégicas, como es contar con un registro sistemático de las iniciativas de extensión, vinculación con el medio y comunicaciones a través de un sistema integrado de información que permita simultáneamente conocer y difundir las iniciativas interna y externamente, analizar sus procesos y apoyar en la toma de decisiones informadas sobre las acciones a ejecutar. El fortalecimiento de la Unidad de estudios y análisis de datos, aspira a constituirse en un referente para implementar este Sistema Integrado de Información de Extensión y Vinculación (en diseño), que permitirá, conocer, valorar, dar seguimiento y sugerir medidas para la vinculación de la Universidad con los servicios del Estado, las organizaciones sociales y culturales, y con los sectores productivos y de servicios. Un desafío inminente será proyectar un estudio sobre retroalimentación y evaluación de la vinculación con el medio que permita desarrollar procesos de mejora continua de las formas de interacción y relaciones bilaterales con la sociedad.

Por otra parte, se ha rescatado el patrimonio resguardado y creado por la Universidad, que a su vez debe ser proyectado al medio social. La institución cuenta con una tradición en extensión cultural de gran relevancia, que involucra conjuntos artísticos, museos, archivo y otros, de reconocido impacto social, no obstante, se requiere de una mirada sistemática, de una política estratégica y de mecanismos de valoración y retroalimentación que permitan evaluar su impacto y asegurar su sostenibilidad y calidad. Para ello se

pondrán en marcha compromisos ligados al consejo sobre patrimonio, así como darle mayor visibilidad a la casa central como polo cultural a través de la sala de cine Sazié.

Del mismo modo, en los últimos años, las comunicaciones se han vuelto un eje estratégico transversal del quehacer institucional. La instalación de la Dirección de Comunicaciones en la Vicerrectoría de Extensión y Comunicaciones, la estructuración del trabajo en red de los equipos de comunicadores universitarios a nivel local y la ejecución de diversas estrategias conjuntas de acción, han implicado un cambio sustancial en esta área. Se han elaborado estrategias de trabajo colaborativas en relación con la prensa y se implementaron campañas con metas específicas, dirigidas tanto a la comunidad universitaria como al medio externo, mejorando el posicionamiento de la institución en la sociedad. Igualmente se ha fortalecido la difusión de mensajes hacia la propia comunidad universitaria, potenciado la interacción a través de las redes sociales institucionales. También se ha impulsado una labor asociativa con la Radio Universidad de Chile y se ha diseñado un proyecto de canal de televisión universitario, próximo a iniciar sus transmisiones.

Los principales desafíos del área, se ubican en el diseño y validación de una política de comunicaciones, así como fortalecer un proyecto estratégico de los medios de comunicación universitarios, que requieren de mayor articulación dado que su dependencia es diversa.

Del mismo modo, es preciso implementar el actual proyecto de redes sociales y comunicación digital en las diversas unidades académicas, aumentar la capacitación en estas áreas y profundizar en la participación de los públicos internos en los medios de comunicación institucionales, tanto de nivel local como central.

2. Equipo responsable y gestión del proyecto

2.1. Identificación de integrantes de equipos vinculados a la ejecución del proyecto

Equipo Directivo

Nombre	Cargo - Unidad institucional	Cargo/Rol en proyecto
Sonia Pérez Tello.	Vicerrectora de Asuntos Estudiantiles y Comunitarios	Co directora de proyecto
Faride Zerán Chelech.	Vicerrectora de Extensión y Comunicaciones	Co directora de proyecto
Pamela Díaz-Romero Monreal.	Directora de Bienestar y Desarrollo Estudiantil	Coordinadora OE2 y co coordinadora OE1
José Miguel Labrin Elgueta	Director de Asuntos Comunitarios	Coordinador OE3 y co coordinador OE1
Svenska Arensburg Castelli	Directora de Extensión	Coordinadora OE4
Mariela Ravanal Ponce	Directora de Comunicaciones	Coordinadora OE5
Alejandra Araya	Directora Archivo Central Andrés Bello - VEXCOM	Coordinadora de la estrategia n°2 (OE4)

Equipo Ejecutivo

Nombre	Cargo - Unidad institucional	Cargo/Rol en proyecto
Ann Fleet	Jefa de Gestión y proyectos DIRBDE	Responsable Estrategia 1, 5, OE2; Estrategia 3, OE3 y gestión de indicadores del proyecto
Rodrigo Carmona	Encargado de Área Gestión de la Información	Responsable desarrollo herramientas web, OE 2 y

		gestión de indicadores del proyecto
Doris Riquelme	Coordinadora res Salud Mental	Responsable Estrategia 1, OE1
Tania Báez	Coordinadora Área Artístico Cultural	Responsable Estrategia 1, 2, OE 2
José Miguel Labrín Elgueta	Director Asuntos Comunitarios	Responsable Estrategias 2,3,4 y 5 OE3
Maribel Mora	Directora Oficina Equidad e Inclusión	Responsable Estrategia 2, 3 OE1 Responsable Estrategia 1, OE3
Ana Ortiz	Coordinadora de la Unidad de Formación en Extensión - VEXCOM	Responsable de la estrategia n°3 (OE5)
Carolina Rojas	Encargada de ceremonias y protocolo - VEXCOM	Responsable de la estrategia n°3 (OE4)
Francisca Osorio	Coordinadora de Extensión - VEXCOM	Responsable de la estrategia n°2 (OE5).
Lorena Wastavino	Coordinadora del diagnóstico de comunicaciones. VEXCOM	Responsable de la estrategia n°2 (OE4)
Diego Camilo	Analista de la Unidad de Análisis y Datos - VEXCOM.	Responsable de la estrategia n°1 (OE4) y de la gestión de indicadores del proyecto
Francesca Rosales	Coordinadora de la Unidad de Análisis y Datos - VEXCOM.	Responsable de la estrategia n°1 (OE5) y de la gestión de indicadores del proyecto

2.2. Capacidades institucionales y gestión del proyecto

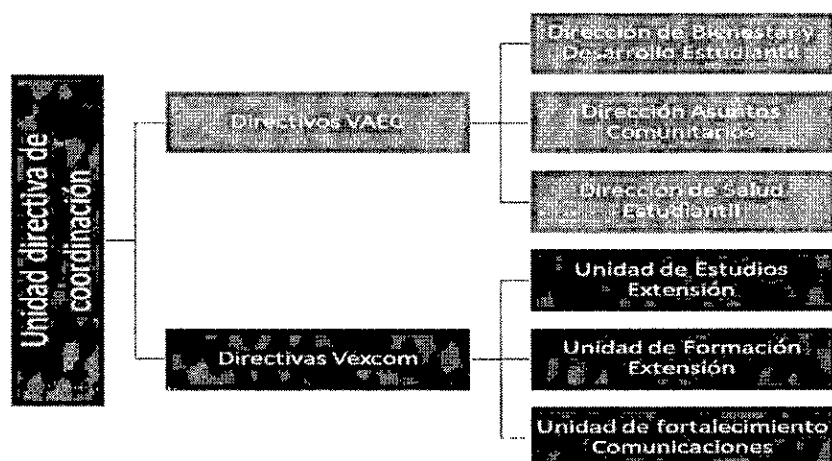
La Universidad de Chile cuenta con la Unidad de Gestión de Proyectos Académicos dependiente de la Vicerrectoría de Asuntos Académicos quienes llevan 10 años implementando los diferentes Proyectos de Fortalecimientos Institucionales, dentro de los que se incluye la siguiente propuesta.

Su equipo se articula de manera colaborativa con la Unidad de Gestión y Proyectos de la Dirección de Bienestar y Desarrollo Estudiantil, que coordina y administra los presupuestos asignados por el Fondo General y resultantes de proyectos internos y externos obtenidos por la DIRBDE para apoyar el desarrollo estudiantil, gestionando los proceso de cotizaciones, rendición documental y cumplimiento de los hitos comprometidos de acuerdo a los protocolos y normativas vigentes, apoyando la correcta ejecución, experiencia validada en las distintas iniciativas financiadas por el ministerio de Educación durante los últimos 5 años. Esta experiencia, sumada a la Unidad de Gestión de Proyectos de la VAA permitirá apoyar el desarrollo de las capacidades recientemente instaladas en la nueva Dirección de Asuntos Comunitarios.

De igual forma, en esta Unidad se aloja el seguimiento de las metas y resultados comprometidos, generando los medios de verificación, cálculo de indicadores y socialización de los estados de avances a la comunidad universitaria. Asimismo, establecerá reuniones de coordinación y seguimiento, para garantizar la adecuada implementación de las iniciativas declaradas.

La VEXCOM, constituido por un equipo conformado por las direcciones de extensión, de comunicaciones y archivo central mantendrá una articulación y sinergia permanente con la VAEC y la unidad de gestión de proyectos a través de instancias regulares creadas para el proyecto. Para promover un trabajo coordinado y en sinergia se creará una Unidad directiva de coordinación del proyecto, conformada por las direcciones de la VAEC que se detallan y la VEXCOM a través de las Direcciones de extensión, comunicaciones y archivo, reunidas periódicamente. Esta Unidad supervisará la ejecución de las iniciativas y visará los procesos y resultados, liderando la toma de decisiones y la instalación en instancias universitarias de los logros de extensión, vinculación con el medio y comunicaciones que se emprendan. A través de la Unidad de Estudios y Análisis de Datos, se realizará el monitoreo de las metas y resultados de los objetivos pertinentes al proyecto, dando cuenta a las Direcciones de Extensión y Comunicaciones, alertando oportunamente cualquier inconveniente o dificultad en su ejecución. Asimismo, actuará como contraparte técnica de la Unidad de Gestión y Proyectos de la Dirección de Bienestar y Desarrollo Estudiantil, con el objetivo de proveer información relevante para el cálculo de indicadores y cualquier otro requerimiento que surja durante la implementación del proyecto. Las unidades de formación en extensión, la de estrategia comunicacional y el archivo central velarán por la implementación de las iniciativas y procesos que se implementen.

Por lo tanto, la puesta en marcha de la presente propuesta, se incluye en el plan de trabajo de los equipos indicados, quienes llevarán a cabo las acciones para fomentar el trabajo colaborativo de las áreas de trabajo de la Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles y Comunitarios y de la Vicerrectoría de Extensión y Comunicaciones involucradas en la implementación, generando disponibilidad horaria, para concretar los procesos de diseño y generación de los resultados comprometidos.



3. Objetivos, estrategias y resultados del proyecto

Objetivo general	Diseñar e implementar mecanismos de acompañamiento, calidad de vida, desarrollo estudiantil y fortalecimiento de los vínculos comunitarios y sociales desde la extensión y comunicación con el medio, ampliando las capacidades de las unidades locales y con el nivel central.
-------------------------	--

Objetivo específico N°1	Fortalecer los mecanismos de acompañamiento estudiantil de los diversos grupos prioritarios en el Pregrado, incorporando el reconocimiento de factores de riesgo que inciden en su calidad de vida a fin de facilitar el acceso a mecanismos articulados de soporte socioeconómico y socioeducativo integrales, coordinando las capacidades centrales y locales, con un enfoque de derechos y trabajo en red.
Unidad responsable	Vicerrectoría de Asunto Estudiantiles y Comunitarios - Dirección de Bienestar y Desarrollo Estudiantil/ Dirección de Asuntos Comunitarios- Dirección de Salud
Estrategias	• Ampliación y consolidación de sistema de acompañamiento y reportería asociada la plataforma de caracterización estudiantil FOCES, con un enfoque inclusivo que agilice las respuestas y acceso a beneficios de apoyo económico, de acuerdo a los perfiles estudiantiles (estudiantes padres/madres; en situación de discapacidad; con requerimientos de apoyo en salud mental, etc.). • Diseño e implementación de un modelo institucional de acompañamiento a estudiantes en situación de discapacidad, estudiantes LGBTIQ+, pueblos indígenas y migrantes. • Acompañamiento a estudiantes prioritarios provenientes de establecimientos de enseñanza media del sistema público susceptibles de ingreso vía SIPEE y PACE, a través de actividades de difusión, orientación y atención para el acceso de programas de beneficios estudiantiles internos y uso de los sistemas de apoyo mediados por el Registro Social de Hogares. • Diseño e implementación de modelo que asocie y pondere condicionantes sociales que afectan la calidad de vida estudiantil impactando la trayectoria académica (sobrecarga no académica) mediante herramienta web para uso directo del estudiante, como insumo al acompañamiento de las DAES y recurso para seguimiento académico a través de los instrumentos del DEPREG, en coordinación con este. • Articulación y capacitación de los equipos profesionales centrales y locales que desarrollan actividades formativas para contribuir en el proceso de orientación, diagnóstico y derivación en la materia de salud mental, calidad de vida y autocuidado. • Diseño de propuesta de política que establece los compromisos institucionales en materias de Salud Mental Estudiantil.

Resultados o productos	Plazo de cumplimiento (semestre/año)	Medios de verificación
Incorporación de equipo especializado para el diseño e implementación de las nuevas Plataformas, vinculado al acompañamiento y reportería accesible al direcciones centrales y unidades locales	1/2021	Informes de avance de diseño e implementación de los módulos DIRBDE
Módulos de acompañamiento, reportería y estadística de uso central y local a través de sistema integrado, asociado a plataforma FOCES, ampliando los proceso diagnósticos e intervención individuales y focalizados a grupos prioritarios	2/2021	Aplicativo Web con nuevos módulos DIRBDE
Modelo validado por equipos locales (Unidades Académicas) y centrales (Dirección de Asuntos Comunitarios, Departamento de Pregrado de la VAA), de acompañamiento a estudiantes en situación de discapacidad y otros grupos prioritarios	2/2021	Informe técnico del modelo institucional de acompañamiento (Oficina de Equidad e Inclusión de la Dirección de Asuntos Comunitarios)
Plataforma virtual de atención y orientación socioeconómica de estudiantes con vías de ingreso prioritarias, permitiendo identificar principales necesidades y estadísticas.	2/2021	Informe de estudios atendidos de acuerdo a necesidades y mecanismos de intervención DIRBDE.
Aplicación web con modelo de sobrecarga no académica para uso de estudiantes y reporte a unidades académicas a través de plataformas FOCES, articulado con instrumentos de apoyo académico desarrollados por el Departamento de Pregrado	2/2021	Aplicativo web en base a FOCES. DIRBDE-DEPREG
Diseño y aprobación una propuesta de Política de Salud Mental Estudiantil, a partir de las orientaciones recogida por la Mesa de Salud Mental y diversos equipos de trabajo centrales y locales.	2/2021	Propuesta de política/contrataciones.VAEC
Equipos profesionales de Psicología y Trabajo Social capacitados, abordando de mejor forma las necesidades estudiantiles sobre autocuidado, calidad de vida y salud mental.	2/2021	Plan de trabajo: Mejoramiento de necesidades estudiantiles sobre autocuidado, calidad de vida y salud mental. DIRBDE

Formación de red de equipos profesionales de Psicología y Trabajo Social, promoviendo abordar de mejor forma las necesidades estudiantiles sobre autocuidado, calidad de vida y salud mental.	2/2021	Acta de formación Red de profesionales DIRBDE
---	--------	---

Objetivo específico N° 2	Promover la formación integral de los y las estudiantes de pregrado/posgrado, abordando las dimensiones económica, cívica, cultural, y otras de fortalecimiento estudiantil, incidiendo en experiencias de aprendizaje y transferencia de capacidades en las grandes áreas de desarrollo personal y profesional.	
Unidad responsable	Vicerrectoría de Asunto Estudiantiles y Comunitarios- Dirección de Bienestar y Desarrollo Estudiantil- Dirección de Asuntos Comunitarios.	
Estrategias	• Articular, coordinar y consolidar las iniciativas de formación ciudadana y desarrollo integral dirigidas a estudiantes de pregrado en las áreas de empleabilidad, educación financiera, fortalecimiento estudiantil y el ámbito psicosocial. • Disponer de infraestructura para equipos técnicos y el encuentro y coordinación de organizaciones de estudiantes, apropiada para el desarrollo de iniciativas estudiantiles. • Ampliar el número de participantes en actividades de desarrollo integral y formación ciudadana, a partir de las necesidades manifestadas en FOCES. • Potenciar las capacidades de los estudiantes en materias de diseño y ejecución de proyectos comunitarios y de vinculación con el medio, ampliando la participación en los Concursos internos como Premio Azul, Proyectos de Facultades y de organismos externos. • Ampliar y formalizar las alianzas estratégicas público/ privadas para acceder a los espacios artísticos, culturales y patrimoniales de interés estudiantil (pregrado-posgrado), extendiendo el trabajo colaborativo y el seguimiento y sistematización de las experiencias desarrolladas. • Ampliar la coordinación con el Departamento de Pregrado, generando acciones conjuntas que potencien el desarrollo de conocimientos, habilidades y prácticas de incidencia educativa en estudiantes de Pregrado, focalizando en los grupos priorizados durante su etapa inicial de incorporación a la vida universitaria. • Participación en espacios universitarios vinculados al CUECH	
Resultados o productos	Plazo de cumplimiento (semestre/año)	Medios de verificación
Capacidades profesionales instaladas que permitan articular y unificar los distintos estados de avances de las iniciativas vinculadas a la formación ciudadana, diseñando estrategias de consolidación futuras	1/2021	Informes de avance de los equipos profesionales sobre la articulación iniciativas vinculadas

		a formación ciudadana DIRBDE
Habilitación, remodelación y alhajamiento de infraestructura que permita acoger a los equipos técnicos y estudiantes vinculados a diversas iniciativas de formación ciudadana, potenciando los espacio de participación y el sentido de pertenencia.	2/2021	Informe de Infraestructura DSI
Talleres de formulación y gestión de proyectos realizados favoreciendo el diseño de iniciativas de mayor impacto comunitario y de vinculación con el medio, ampliando las capacidades personales y la formación profesional desde el aprendizaje situado y práctico.	2/2021	Informe Plan e implementación de talleres DIRBDE
Ampliación del Fondo Concursable "Premio Azul", destinado a proyectos relacionados con las áreas del desarrollo y crecimiento personal que no son cubiertas en su totalidad por la actividad académica regular, en el marco de una formación integral, con la incorporación de propuestas comunitarias.	1/2022	Actualización bases Fondos Concursables con área comunitaria. DIRBDE
Convenios Culturales formalizados ampliando el acceso a iniciativas artísticas, culturales y patrimoniales para estudiantes de pregrado y posgrado, sistematizando la experiencia.	2/2021	Actos Administrativos Convenios VAEC- Contraloría
Articulación de las iniciativas de formación ciudadana con el modelo educativo, en instancias de socialización decisional con participación del Departamento de Pregrado.	2/2021	Acta Consejo de Bienestar y Desarrollo Estudiantil DIRBDE
Incorporación en instancias de coordinación sobre iniciativas de formación ciudadana a nivel de universidades estatales para intercambio de experiencia.	2/2021	Actas de participación. DIRBDE

Objetivo específico N° 3	Fortalecer las capacidades institucionales para el abordaje integral y en red de los temas de calidad de vida, convivencia, organización y participación de los distintos grupos y estamentos de la comunidad universitaria, desde un enfoque de derechos y atendiendo a la diversidad, equidad, la inclusión de sus integrantes y el desarrollo sostenible
Unidad responsable	Vicerrectoría de Asunto Estudiantiles y Comunitarios- Dirección de Asuntos Comunitarios. Dirección de Bienestar y Desarrollo Estudiantil-
Estrategias	Ampliación de las acciones y procesos realizados por la oficina de equidad e inclusión en sus áreas estratégicas de atención a sus grupos

	prioritarios, de manera articulada con las distintas unidades académicas y campus de nuestra universidad. - Definición de lineamientos estratégicos que permitan establecer una política de convivencia universitaria - Promoción de la organización social y la participación de estudiantes de pre y postgrado, académicos y funcionarios para el desarrollo de sus comunidades y territorios. - Establecimiento de una gestión de campus que se oriente desde los principios del desarrollo sustentable y la vinculación territorial con sus entornos colindantes. - Diseño estratégico de la Unidad de Desarrollo Comunitario, al interior de la dirección de asuntos comunitarios de la Universidad de Chile	
Resultados o productos	Plazo de cumplimiento (semestre/año)	Medios de verificación
La Oficina de Equidad e Inclusión cuenta con áreas especializadas en la atención comunitaria y genera procesos descentralizados pertinentes a los diversos contextos de nuestra universidad, a partir de una planificación estratégica validada.	2/2022	Planes descentralizados de acompañamientos por unidad a estudiantes ESD, Migrantes, indígenas y LGBTIQ+ (Oficina de Equidad e Inclusión de la Dirección de Asuntos Comunitarios)
Se establecen participativamente las principales definiciones estratégicas para una política de convivencia universitaria.	1/2022	Documento de definiciones estratégica validado triestamentalmente. (Dirección de Asuntos Comunitarios)
Se visibilizan y coordinan las acciones desplegadas por colectivos universitarios orientados al desarrollo de sus comunidades.	2/2021	Registro de actividades de colectivos universitarios apoyadas en su coordinación y presencia pública por la dirección de asuntos comunitarios (Dirección de Asuntos Comunitarios)

Las unidades académicas fortalecen en sus planes estratégicos una perspectiva de desarrollo comunitario, pertinente a sus campus y comunidades, desde las políticas universitarias sobre sustentabilidad, equidad e inclusión, corresponsabilidad social, pueblos indígenas y discapacidad	2/2021	Planes de Desarrollo Estratégicos (PDE'S) actualizados según orientaciones para la operacionalización de las políticas universitarias de equidad e inclusión, diversidades funcionales, pueblos indígenas y sustentabilidad. (Facultades e Institutos - Dirección de Asuntos Comunitarios)
La dirección de asuntos comunitarios cuenta con un diseño estratégico para su gestión y de instalación de su futura unidad de desarrollo comunitario.	2/2021	Informe de planificación estratégica. (Dirección de Asuntos Comunitarios)

Objetivo específico N° 4	Fortalecer el proceso de institucionalización de la extensión, vinculación con el medio y comunicaciones en la Universidad de Chile, a través de la creación de un Sistema Integrado de Información y una mayor articulación de las comunicaciones.		
Unidad responsable	Vicerrectoría de Extensión y Comunicaciones		
Estrategias	- Fortalecimiento de las capacidades institucionales para la extensión, vinculación con el medio y comunicaciones a nivel central y de las unidades académicas. - Desarrollo de instrumentos que otorguen soporte institucional y permitan una mayor articulación de la labor comunicacional, en la Universidad de Chile.		
Resultados o productos	Plazo de cumplimiento (semestre/año)	Medios de verificación	
Se cuenta con sistema integrado de Información, cuya habilitación permita que cada una de las unidades académicas existentes puedan registrar, de manera constante y exhaustiva, sus diferentes iniciativas de Extensión, Vinculación con el Medio y Comunicaciones, su alcance y nivel de participación.	2/2021	Publicación de una plataforma online (sitio web) de uso interno, que permita a las diferentes unidades ingresar información relativa a: tipo de evento, objetivos, público al que está enfocado, alcance, cantidad de participantes y otros de interés, generada por la	

		Unidad de Estudios y Análisis de Datos (VEXCOM).
Capacidades instaladas para la generación de reportes cuantitativos para las diferentes unidades académicas y a nivel central, respecto de las diferentes iniciativas de Extensión y Vinculación con el Medio y Comunicaciones.	2/2022	Reporte de iniciativas de Extensión y Vinculación con el Medio y sus resultados cuantitativos, obtenido a partir del Sistema Integrado de Información, elaborado por la Unidad de Estudios y Análisis de datos (VEXCOM).
Política de comunicaciones institucional, conocida y consensuada en diversas instancias orgánicas de la Universidad.	2/2021	Reportes de presentaciones de Política de Comunicaciones Institucional ante unidades académicas, dirigido por la Dirección de Comunicaciones (VEXCOM).
Política de comunicaciones institucional validada por las instancias orgánicas de la Universidad, que fortalece la acción y coordinación interna y favorece la labor de divulgación institucional a partir de lineamientos estratégicos de las comunicaciones.	2/2022	Política de Comunicaciones Institucional emanado por la Dirección de Comunicaciones (VEXCOM).
Reglamento de la política de Comunicaciones.	2/2022	Decreto universitario elaborado por la Dirección de Comunicaciones (VEXCOM).
Campaña de difusión interna de los medios y las redes universitarias que fortalece la labor de éstos a partir de un aumento en el número de usuarios y su interacción.	1/2021	Acta de resultados de campaña sobre medios y redes universitarias con indicadores y metas respectivos, emanado de la Dirección de Comunicaciones (VEXCOM).
Campaña de difusión interna de los medios y las redes universitarias que fortalece la labor de éstos a partir de un aumento en el número de usuarios y su interacción.	2/2022	Acta de resultados de campaña sobre medios y redes universitarias con indicadores y metas respectivos, emanado de la Dirección de Comunicaciones (VEXCOM).

Objetivo específico N° 5	Crear e institucionalizar áreas emergentes de extensión y vinculación con el medio, de nivel central y local, en miras de evaluar, valorar y fortalecer la interacción y el compromiso entre la Universidad, los territorios y la sociedad en su conjunto.	
Unidad responsable	Vicerrectoría de Extensión y Comunicaciones	
Estrategias	• Creación de mecanismos institucionales y regulaciones que promuevan la protección patrimonial y desarrollo cultural de la Universidad. • Diseñar, ejecutar y desarrollar capacidades para un análisis de impacto y retroalimentación sistemática de la extensión y vinculación con el medio en actividades bilaterales y en formación. • Consolidación de la formación de extensión y las estrategias de aprendizaje vinculado al medio, en los tres ámbitos definidos en la política de extensión y vinculación con el medio. • Promover procesos de mejora continua para un desarrollo institucional armónico de las distintas unidades de la Universidad de Chile en el ámbito de la extensión y vinculación con el medio. • Desarrollar las capacidades para la implementación de la política de extensión y vinculación con el medio	
Resultados o productos	Plazo de cumplimiento (semestre/año)	Medios de verificación
Diagnóstico realizado por el Archivo Central Andrés Bello, sobre la promoción, articulación y participación de los organismos que cumplen funciones culturales y patrimoniales.	1/2022	Documento diagnóstico elaborado por el Archivo Central Andrés Bello (VEXCOM).
Diseño, pilotaje y puesta en marcha de encuesta diagnóstica para el análisis de impacto y retroalimentación, identificando la satisfacción y valoración de los/as beneficiarios de iniciativas de Extensión y Vinculación con el Medio.	1/2022	Documento de evaluación de resultados de la encuesta de valoración y satisfacción de los/as asistentes a iniciativas de Extensión y Vinculación con el Medio, generado por la Unidad de Estudios y Análisis de Datos (VEXCOM).
Diplomado de extensión con módulos (Formación en extensión, aprendizaje vinculado al medio, y formulación de proyectos en los ámbitos definidos por la política de extensión y vinculación con el medio) liderado por la Unidad de Formación en Extensión en coordinación con Unidad de Educación Continua de VAA y Red de extensión.	2/2021	Listado de inscritos e inscritas al Diplomado generado por la Unidad de Formación en Extensión (VEXCOM).

Fondo para el reconocimiento a los tres mejores proyectos formulados en el Diplomado de extensión, realizado por la Coordinación de Extensión.	2/2022	Acta de adjudicación a los tres mejores proyectos formulados en el Diplomado elaborada por Coordinación de Extensión (VEXCOM)
Establecer un esquema de seguimiento y documentación que permita evaluar los avances durante el proceso de implementación de la política, para efectuar las adecuaciones necesarias, liderado por la Coordinación de Extensión y Red de Extensión.	2/2021	Informe de gestión sobre el seguimiento al proceso de implementación de la Política de Extensión y Vinculación con el Medio, realizado por la Unidad de Estudios y Análisis de Datos (VEXCOM).
La Unidad de Estudios y Análisis de Datos y la Unidad de Formación en Extensión se insertan en la estructura organizacional y se vinculan periódicamente con sus contrapartes institucionales.	1/2021	Decreto de creación donde se declara dependencia institucional y funciones, generado por la VEXCOM y validado por la Dirección Jurídica de la Universidad.

4. Indicadores						
Objetivo específico asociado	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Línea Base	Metas		Medios de verificación
				Año 1	Año 2	
OE1	Número de estudiantes con acompañamiento de Pregrado, que presentan perfiles prioritarios	Cantidad de estudiantes acompañados/estudiantes perfiles prioritarios.	6.000	7.000	7.500	Base de datos VAEC
OE1	Unidades con sistema de sobrecarga no académica	N° de Unidades Académicas/N° de unidades con sistema	0	8	17	Unidades con aplicativo VAEC
OE2	N° de estudiantes participantes de actividades de formación ciudadana	N° de estudiantes de Pregrado/ N° de estudiantes participantes	2.402	3.000	3.500	Base de datos VAEC
OE3	N de facultades e institutos con procesos descentralizados y	N de Facultades e institutos	0	10	15	Informes de acompañamientos anuales de las

	validados para la atención a estudiantes ESD, migrantes, indígenas y LGBTIQ+					unidades académicas. (Oficina de Equidad e Inclusión de la Dirección de Asuntos Comunitarios - VAEC)
OE3	N de organizaciones sociales estudiantiles reconocidas como parte de la comunidad universitaria promovidas y visibilizadas por la Dirección de Asuntos Comunitarios.	N de organizaciones catastradas	150	175	185	Base de datos (Dirección de Asuntos Comunitarios-VAEC)
OE4	N° de organismos universitarios incorporados al Sistema de Información en el año n.	N° de organismos universitarios año n.	0	3	8	Reporte de registro de información por Unidad Académica generado por la Dirección de Extensión (VEXCOM)
OE4	N° de unidades académicas que poseen un plan estratégico de medios y de redes sociales en año n.	N° de unidades académicas año n.	0	3	10	Documento de planes estratégicos de medios y redes sociales emanados de la Dirección de Comunicaciones (VEXCOM)
OE5	Existencia de documento con resultados de encuesta de valoración y satisfacción de los asistentes a iniciativas de Extensión y Vinculación con el medio en año n.	Resultado binario (si/no)	No	No	Si	Documento de resultados de encuesta de evaluación en año n, generado por la Unidad de Estudios y Análisis de Datos (VEXCOM).
OE5	N° de asistentes al Diplomado de extensión coordinado por la Vicerrectoría de Extensión y	N° de asistentes	0	0	60	Listado de asistentes al Diplomado de extensión de la Vicerrectoría de

	Comunicaciones en año n.					Extensión y Comunicaciones
OE5	N° de reportes e informes de extensión y vinculación con el medio llevados a cabo por la Unidad de Estudios y Análisis de Datos en el año n.	N° de reportes e informes en el año n.	2	3	4	Documentos de extensión y vinculación con el medio elaborados por la Unidad de Estudios y Análisis de Datos (VEXCOM).

5. Presupuesto de proyecto				
Ítem	Subítem	Justificación del gasto	Total subítem [M\$]	% por ítem
Recursos humanos	Contratación de docentes			67,2%
	Contratación de académicos			
	Contratación de equipo de gestión	Corresponde a equipo de fortalecimiento para articular desarrollo estudiantil, analista informático, asistente social y encargados en formación de proyecto y talleres; contratación equipo profesional para Oficina de equidad e inclusión y unidad de desarrollo comunitario; equipo a cargo de instalar capacidades de comunicaciones, registro y evaluación de información, y formación en extensión, en la Vicerrectoría de Extensión y Comunicaciones.	325.163	
	Contratación de ayudantes y tutores	Becas laborales para apoyo actividades de desarrollo estudiantil en circuitos culturales y gestión de llamados,	2.000	
	Otras contrataciones	Se requiere un apoyo para la redacción jurídica de normativas que surjan a partir del proyecto.	3.200	
	Visita de especialista			
Gastos académicos	Actividades de formación y especialización	Contratación de capacitación para equipos técnicos de Psicología y Trabajo Social	3.500	5,5%
	Actividades de vinculación y gestión	Asistencia y/o participación en actividades dirigidas a la concreción de vínculos, firma de convenios culturales y Servicio de traslado actividades culturales.	3.000	
	Movilidad estudiantil			
	Asistencia a reuniones y actividades académicas			
	Organización de Talleres y Seminarios	Organización talleres de formación ciudadana, seminarios calidad de vida y salud mental. Talleres a comunicadores y comunicadoras de la Universidad.	10.834	

Gastos de operación	Fondos concursables	Adjudicación de fondos complementarios, estudiantiles, a los ya establecidos por programas y fondo concursable piloto para impulsar mejores proyectos de extensión generados en el diplomado de extensión propuesto en el proyecto.	9.750	0.6%
	Servicios de soporte y seguros	Servicios de instalación eléctrica, de telecomunicaciones, de informática, de mobiliario y de bienes muebles en general para el área de desarrollo estudiantil.	3.000	
	Materiales e insumos			
	Servicios y productos de apoyo académico			
	Impuestos, patentes y otros			
Servicios de consultoría	Asistencia Técnica			
Subtotal cuenta gasto corriente			360.447	73.3%
Ítem	Subítem	Justificación del gasto	Total subítem [M\$]	% por ítem
Bienes	Bienes Inmuebles			22.5%
	Equipamiento e instrumental de apoyo	Tecnología accesible para estudiantes con necesidades especiales. Tecnología para mantención de Sistema de Información y compra de computadores e instrumentos para equipo de gestión.	68.503	
	Otros Bienes	Servidores, licencias, programas informáticos para diseño de módulos. Contratación de servicio especializado para valoración de las comunicaciones y vinculación con el medio en la Universidad de Chile	28.000	
	Alhajamiento Menor	Mobiliario habitación espacios físicos área de desarrollo estudiantil y espacios para estudiantes.	10.300	
	Fondos concursables		3.750	

Obras	Obra Nueva			4.2%
	Ampliación			
	Remodelación		10.500	
	Habilitación	Diseño Oficinas y salas de reuniones para área de desarrollo estudiantil(pintura, electricidad, ventilación)	10.167	
Subtotal cuenta gasto capital			131.220	26.7%
Total proyecto [M\$]			491.667	100%